



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRAN  
LOS CUARTELES - RETIRO

REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR

**COLEGIO**  
**ROBINSON CABRERA BELTRAN**

**LOS CUARTELES - RETIRO**

**2025**

# 1 Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| .....  | 1         |
| 1 Contenido .....  | 2         |
| 2 PRESENTACIÓN .....   | 5         |
| 3 INTRODUCCIÓN .....   | 5         |
| 4 FUNDAMENTACIÓN .....   | 6         |
| 5 OBJETIVOS .....  | 7         |
| I. MARCO LEGAL QUE ORIENTA Y REGULA NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESC .....  | 7         |
| 6 III. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....   | 8         |
| 7 IV. PERFIL DEL ALUMNO DEL COLEGIO ROBINSON CABRERA .....   | 8         |
| 8 V. PRINCIPIOS RECTORES.....  | 8         |
| 9 VI. CAPITULO I.....  | 9         |
| 10 2. Derechos Y Deberes De Los Actores Educativos .....   | 10        |
| 11 ASPECTOS CONDUCTUALES .....   | 24        |
| 12 SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.....  | 25        |
| <b>FALTAS MENORES: .....</b>   | <b>25</b> |
| <b>FALTAS GRAVES .....</b>   | <b>26</b> |
| <b>FALTAS GRAVÍSIMAS.....</b>  | <b>27</b> |
| 13 DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS SANCIONES:.....   | 29        |
| 14 LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....  | 31        |
| <b>MEDIDAS REPARATORIAS .....</b>  | <b>32</b> |
| 15 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE ACCIONES QUE SE CONSTITUYAN EN FALTA GRAVES O GRAVÍSIMAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y QUE AMERITEN UNA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA..... | 33        |
| 16 PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....  | 37        |
| 17 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....   | 38        |
| 18 HOJA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y/O MALTRATO ESCOLAR..  | 51        |
| 19 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. ....   | 52        |
| <b>GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN .....</b>   | <b>52</b> |
| <b>AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES .....</b>  | <b>52</b> |
| 20 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....   | 54        |
| <b>ANEXOS.....</b>   | <b>66</b> |
| 21 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE. ....   | 74        |

|     |   |            |
|-----|---|------------|
| 22  | ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO ..... | 81         |
| 23  | PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....  | 85         |
|     | <b>Fases del protocolo:.....</b>  | <b>87</b>  |
| 24  | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS .....   | 87         |
| 25  | PROTOCOLO PREVENCIÓN DESERCIÓN ESCOLAR.....   | 88         |
| 26  | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES .....  | 90         |
| 27  | PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA (SISMO, INCENDIO, RIESGO U OTRA EMERGENCIA ESCOLAR).....                        | 91         |
| 28  | PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO .....  | 94         |
| 29  | Protocolo de procedimiento cambio de ropa y o cambio de pañales.....  | 95         |
| 30  | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR NO JUSTIFICADO .....   | 96         |
|     | <b>Compromiso Apoderado/a.....</b>  | <b>99</b>  |
|     | <b>Derivación a Trabajadora Social por inasistencias injustificadas .....</b>   | <b>100</b> |
| 31  | PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA .....  | 101        |
| 32  | Estrategias de prevención de conductas suicidas .....   | 102        |
| 33  | Clima escolar protector .....   | 102        |
| 34  | Prevención de problemas y trastornos de salud mental .....  | 103        |
| a)  | Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir.....  | 103        |
| b)  | Alfabetización en salud mental. ....  | 103        |
| c)  | Educación y sensibilización sobre suicidio.....   | 104        |
| 35  | Detección de estudiantes en riesgo .....  | 104        |
|     | <b>Protocolo de actuación ante ideación suicida .....</b>   | <b>105</b> |
| 36  | Hacer las preguntas correctas .....   | 105        |
| 37  | Derivar .....   | 105        |
| 38  | Entrevista psicológica.....   | 105        |
| 39  | Informar a la familia .....   | 106        |
| 40  | Seguimiento.....  | 106        |
|     | <b>Protocolo de actuación ante un intento suicida FUERA de establecimiento educacional y acciones posteriores .....</b>                 | <b>111</b> |
| 3.2 | Organizar reuniones con el equipo escolar .....   | 111        |
| 3.3 | Intervención con el curso .....   | 111        |
| 3.4 | Preparar la vuelta a clases.....  | 112        |
| 3.5 | Seguimiento .....   | 112        |
|     | <b>Protocolo de actuación ante un suicidio consumado FUERA del establecimiento escolar.....</b>   | <b>112</b> |
| 42  | Activación de protocolo .....   | 113        |
| 43  | Atender e informar al equipo docente y paradocente.....   | 113        |

|         |  |            |
|---------|--|------------|
| 44      | Atender a los estudiantes .....  | 113        |
| 45      | Informar a las familias de la comunidad educativa y a los medios de comunicación .....   | 113        |
| 46      | Funeral y conmemoraciones .....  | 114        |
| 47      | Seguimiento y evaluación.....  | 114        |
|         | <b>Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional.....</b>                                  | <b>114</b> |
| 5.4     | Procedimiento para el reingreso del estudiante .....   | 114        |
| 48..... |  | 114        |
|         | <b>Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el establecimiento educacional.....</b>                                    | <b>115</b> |
|         | <b>SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO .....</b>  | <b>115</b> |
|         | <b>SUICIDIO POR AGENTE QUÍMICO .....</b>   | <b>116</b> |
| 49      | PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO .....   | 117        |
|         | <b>TITULO V: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO .....</b> | <b>119</b> |
|         | <b>REGISTRO DE ENTREVISTA ESTUDIANTE/APODERADO .....</b>   | <b>121</b> |
| 50      | REGLAMENTO INTERNO NIVEL DE TRANSICIÓN.....  | 123        |
| 51      | Educación de Adultos .....   | 144        |
|         | <b>PROHIBICIONES.....</b>  | <b>9</b>   |
|         | <b>ANEXOS.....</b>   | <b>33</b>  |
| 52      | PROTOCOLO DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES .....   | 64         |

## 2 PRESENTACIÓN

|                    |  |
|--------------------|--|
| Establecimiento    | : Colegio Robinson Cabrera Beltrán F- 615  |
| Ubicación          | : Los Cuarteles  |
| Tipo De Enseñanza  | : Pre-Básica<br>Básica Completa<br>Enseñanza Media Jóvenes Completa.<br>Educación De Adultos |
| Rol Base De Datos  | : 3443 – 6   |
| Dependencia        | : Municipal.   |
| Decreto Cooperador | :3083/1981   |
| Director           | : Isidoro Sebastián Ramos Jorquera   |
| E-Mail             | : <a href="mailto:colegiorobinsoncabrera@gmail.com">colegiorobinsoncabrera@gmail.com</a>     |

A partir del año 2000 y, de acuerdo a la Ley N° 19. 494, de 1997, este establecimiento educacional, cuenta con Régimen de Jornada Escolar Completa, diurna, desde 1° a 8° año Básico y de 1° a 3° año Medio a partir del año 2006. A partir de julio del año 2015, se incorpora a la JECD, el nivel parvulario.

De acuerdo con esto, los horarios para las jornadas escolares se distribuyen de la siguiente manera:

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Enseñanza Pre-Básica y Básica | : 08:30 A 15:45 Hrs. |
| Enseñanza Media               | : 08:30 A 17:15 Hrs. |
| Enseñanza Nocturna            | : 19:00 A 23:00 Hrs. |

## 3 INTRODUCCIÓN

“La escuela es una organización dentro de la cual tiene lugar un proceso educativo intencional... abogamos por una institución que no solo sirva de marco, sino que se constituya ella misma en un agente educativo. Para ello es preciso que tenga unas características que permitan o favorezcan la acción inteligente, que ella misma evolucione mejorando y que tenga una estructura y un funcionamiento asentado en valores. Lo que hacen las personas en las organizaciones responde a lo que pretenden y a lo que son... los espacios, las estructuras, el funcionamiento, las normas, los ritos, nos forman o nos deforman, aunque no exista en el entramado organizativo una intencionalidad explícita. Las organizaciones se convierten en aulas gigantescas en las que todo habla, en las que todo enseña” SANTOS GUERRA, M.A. (1995).

En este documento, se presenta el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Robinson Cabrera Beltrán.

Las declaraciones contenidas en este documento se ajustan a la política Ministerial vigente, respecto a la convivencia escolar y a partir de esta, el colegio ha elaborado una definición que sintetiza las ideas y conceptos más relevantes de la comunidad educativa respecto a este tema.

Por tanto, Convivencia Escolar se entenderá como:

**“El proceso transversal y consensuado que facilite un “aprendizaje” de vida, mediante la acogida y el reconocimiento del otro, que propicie el desarrollo de toda la comunidad educativa.”**

Por ende, la propuesta de este Manual de Convivencia se hace necesaria porque constituye un medio facilitador de un aprendizaje sobre las motivaciones que van más allá de las normas, propiamente tales. Es por esto importante aclarar que, debido a las connotaciones que suele despertar la palabra disciplina preferimos hablar de “Convivencia”. Nuestro concepto de disciplina se define como: La formación de un orden interno en el sujeto, el que irá internalizado día a día, mediante la reflexión para que llegue a ser quien conduzca su vida, en forma consciente, responsable, autónoma, y con autodisciplina, siendo esto de manera permanente y que garantice el bien común.

Padres y Apoderados queremos que pasen a ser parte del mundo del alumno para que gradualmente vaya asumiéndolas en la construcción de su proyecto de vida que permita transformar esta disciplina externa en una autodisciplina interior que posibilite la realización de sus ideales en forma responsable, basados en los valores de honradez, respeto, solidaridad, responsabilidad, justicia y veracidad que rigen en una sociedad sana: Los padres son los primeros educadores de sus hijos y el colegio colabora con los padres en reforzar esta tarea.

## 4 FUNDAMENTACIÓN

Como resultado del análisis anualmente realizado para la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo ( ley SEP), se advierte una clara necesidad de actualizar nuestro manual de convivencia escolar, acorde a los cambios culturales y sociales que vive la humanidad y que se ven reflejados en cada uno de los actores de nuestra comunidad educativa.

De esta forma el presente manual de convivencia es el resultado del trabajo realizado por la Comunidad Educativa de la Escuela Robinson Cabrera, que se dio a la tarea de estructurar dicho manual basándose en la filosofía, visión y misión de la Institución, la reglamentación vigente y que responde a las necesidades, expectativas y sugerencias de los padres de familia, estudiantes, docentes y comunidad en general. Buscando el bienestar de la institución y su entorno, educando con calidad y calidez.

Por otro lado, el Manual de Convivencia debe hacer posible organizar y normar las relaciones de, y entre los agentes educativos, basados en las normativas vigentes, para efecto de crear un clima organizacional y un ambiente de sana convivencia favorable al crecimiento de todos y a la consolidación del PEI.

El presente Manual de Convivencia contiene normas y especificaciones de orden, higiene y seguridad de deberes y derechos, como también la resolución pacífica de conflictos a que deben regirse el personal del establecimiento, estudiantes y apoderados, en relación a las tareas y/o funciones de sus integrantes, con la finalidad expresa lograr una convivencia necesaria para el desarrollo del proceso educativo en la escuela, en función de optimizar el logro de los aprendizajes esperados.

Los principios en que está basado el presente manual son los siguientes:

- Resolución pacífica de conflictos.
- Educación para la Paz.

- Construcción de una convivencia y participación democrática. De todos los estamentos.
- Construcción de valores en los estudiantes de acuerdo a la Visión y Misión formulada en el PEI del establecimiento.
- Desarrollo de una gestión de calidad por parte del personal docente y directivo.
- Logro de Niveles óptimos de rendimiento académico de los estudiantes.
- Propender a la consolidación de una Personalidad Integral de los y las estudiantes con énfasis en la Autovaloración y Autoestima Personal.

## **5 OBJETIVOS**

- a) Conocer y practicar las normas de convivencia escolar establecidas en el siguiente manual.
- b) Conocer las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la escuela con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el PEI y el PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, con su correspondiente PLAN OPERATIVO ANUAL.
- c) Desarrollar y practicar valores de respeto, responsabilidad personal, honestidad, personalidad orden, autodisciplina, lealtad, tolerancia y solidaridad.
- d) Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- e) Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, crítica y autocrítica, armonía y cuidado del Medio Ambiente Natural.
- f) Promover y fortalecer el desarrollo de las habilidades sociales en los y las estudiantes como también de todos los funcionarios, padres y apoderados.
- g) Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento y la comunidad organizada en función del logro de los propósitos educativos.

## **I. MARCO LEGAL QUE ORIENTA Y REGULA NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

- A.- Constitución Política de la República de Chile.
- B.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- C.- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.
- D.- Convención sobre los Derechos del Niño.
- E.- Decretos Supremos de Educación, N° 240 de 1999 y N° 220 de 1998, en lo que respecta a los OFT.
- F.- Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.
- G.- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc 2000.
- H.- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc, 2001.

I.- Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento.

J.- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084.

## **6 III. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Este Manual será conocido por todos los miembros de la comunidad. Para ello será comentado y reflexionado en la primera reunión de apoderados y la primera semana de clases con las alumnas y alumnos.

Al momento de matricular al alumno en nuestro establecimiento, el alumno y apoderado deberán conocer el presente Manual de Convivencia Escolar.

Al finalizar el año escolar se hará una consulta a toda la comunidad para evaluar su eficiencia en pos de perfeccionarlo para el bien de toda la institución.

Se difundirá a todo el personal del establecimiento por documento escrito en papel o email u otra plataforma online que facilite su difusión.

## **7 IV. PERFIL DEL ALUMNO DEL COLEGIO ROBINSON CABRERA**

### **Carácter y Liderazgo**

El verdadero protagonista del proceso educativo es el estudiante y aquel que se forma en nuestras aulas debe poseer ciertos atributos que le permitan pertenecer a nuestra institución y, por consiguiente, le otorguen el derecho pleno de representarla.

El o la estudiante del Colegio Robinson Cabrera idealmente, se asemeja al siguiente perfil:

- Es perseverante y alcanza sus metas.
- Reconoce y confía plenamente en sus capacidades.
- Es honesto consigo mismo y con los demás.
- Es cien por ciento participativo y se gana un espacio de opinión y acción.
- No necesita que controlen su disciplina pues sabe hacerlo.
- Tiene objetivos concretos y sanas ambiciones.
- Respeta el medio que lo rodea.
- Escucha y respeta las demás opiniones, aunque no las comparta del todo.
- Es alegre, nunca decae su ánimo y está siempre dispuesto a compartir su alegría.
- Ve oportunidades donde otros ven problemas.
- Reconoce sus errores y se esfuerza en superarlos.

## **8 V. PRINCIPIOS RECTORES**

Se establece el siguiente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, entre los principales estamentos de la Unidad Educativa como son: padres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y director del establecimiento.

Para la elaboración de este Reglamento se han considerado los siguientes aspectos:

- I. Normas Generales de Carácter Técnico Pedagógico.
- II. Normas Técnico Administrativo.
- III. Normas de Convivencia Escolar.
- IV. Normas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad.
- V. Normas Legales Vigentes a este Respecto.

## **9 VI. CAPITULO I**

### **Normas Generales De Carácter Técnico Pedagógico**

El objetivo de la implementación de este Reglamento no es otro que propender a una mejor convivencia en relación con los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la unidad educativa y establecer una buena resolución de los conflictos que se puedan dar en el transcurso del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Para que esta convivencia sea óptima se hace necesario el que cada protagonista del proceso educativo sea informado de sus deberes y derechos los cuales deben ser consensuados de manera de lograr una equidad entre lo que se debe o no se debe hacer.

#### **1. De la Concepción Curricular**

Artículo 1.-

- Este establecimiento imparte los Planes y Programas de Estudios señalados en el Marco de la Reforma Educacional.
- Este establecimiento se encuentra inserto en el Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa Diurna, aprobado mediante REX. N° 46 del 03 de Marzo del 2000 en cuanto al nivel Básico y REX. N° 234 del 28 de Febrero del 2006 en cuanto al nivel de Enseñanza Media, y por REX. N° 0986 del 11 de Junio del año 2015, para el Nivel Parvulario.

#### **2. De Los Planes y Programas De Estudio**

Artículo 2.-

Esta unidad Educativa imparte los planes y programas de estudio establecidos por el Ministerio de Educación

Los sectores y/o subsectores de aprendizaje serán impartidos según el nivel y decreto que corresponda.

#### **3. De La Evaluación**

### Artículo 3.-

La Unidad Educativa se rige por el decreto de Evaluación N° 511 de Evaluación y Promoción de 1997, en lo que respecta a la Enseñanza Básica, Decretos 112 y 83, en lo referente a Enseñanza Media, además de las normas y disposiciones contenidas en su propio “REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION”.

## **VI. CAPITULO II**

### **1. Disposiciones Generales De La Unidad Educativa**

#### Artículo 4.-

Con el propósito de privilegiar la convivencia entre los actores educativos de este establecimiento educacional, estará prohibido.

- a) Exigir promedios para permanecer en el establecimiento.
- b) Negar matrícula a cualquier alumno, pues se debe atender la diversidad.
- c) Sancionar problemas de disciplina con calificaciones deficientes.
- d) Exigir retiro voluntario, expulsar o cancelar matrícula a estudiantes con repitiencia reiterada.
- e) Exigir retiro voluntario, expulsar o cancelar matrícula a estudiantes con problemas de aprendizaje.
- f) Retener la documentación escolar de un estudiante bajo ningún concepto.
- g) Devolver a un estudiante a su hogar bajo ningún concepto.
- h) Permitir la salida de un estudiante durante el horario de clases sin la autorización respectiva de su apoderado.
- i) Calificar a un estudiante de manera diferente por algún incumplimiento de su apoderado.
- j) Se sugiere a los estudiantes evitar el porte de: celulares, joyas, equipos de audio, etc., dejando establecido que por no ser “útiles escolares”, el establecimiento no se hace responsable de ellos.

## **10 2. Derechos Y Deberes De Los Actores Educativos**

### a) **DIRECTOR.**

El Director es el directivo que como jefe del Establecimiento es el responsable de la Dirección, organización, planificación y funcionamiento del mismo, con apego a la normativa y reglamentación vigente.

### **Deberes**

#### Artículo 5.-

- a) Dirigir el establecimiento conforme a los principios de la Administración y Políticas Educativas.
- b) Determinar los objetivos del colegio en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y local en la cual está inserta, con el asesoramiento del consejo de profesores.
- c) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal de su dependencia.
- d) Reforzar la creatividad de los docentes en pro de mejorar la calidad de la educación que imparte.
- e) Proponer a su superioridad la estructura organizativa del establecimiento salvaguardando los niveles de Dirección, Planificación y Ejecución.
- f) Propiciar un clima laboral estimulante y grato para el desempeño laboral de su personal a cargo, de manera de crear las condiciones favorables para el logro de los objetivos propuestos.
- g) Impartir instrucciones para lograr una adecuada organización, funcionamiento, desarrollo y evaluación de los procesos educativos y administrativos que se desarrollan en el establecimiento, efectuando un uso eficiente en la distribución de los recursos que posee.
- h) Dirige los consejos de profesores y delega funciones cuando corresponda.

- i) Remitir a las reparticiones del MINEDUC, la documentación que le sea exigible de acuerdo a la reglamentación y normativa legal vigente.
- j) Facilitar toda la información requerida frente a las supervisiones e inspecciones del Ministerio de Educación conforme a las instrucciones emanadas de la superioridad.
- k) Remitir al DAEM, los informes, estadísticas, toda la información que sea requerida por ese Departamento.
- l) Requerir del sostenedor, oportunamente las necesidades que surjan en la escuela, tanto de infraestructura, de personal u otras.
- m) Comunicar al sostenedor y Denunciar a la justicia ordinaria cualquier ilícito cometido en el recinto del establecimiento.
- n) Otorgar o denegar los permisos del personal de la escuela en apego a la legislación y normativa vigente.

## **Derechos**

### Artículo 6.-

- a) Ser respetado como persona y/o profesional.
- b) Ser respetado en los horarios de atención al público.
- c) Hacer uso de días de permisos otorgado por su superior.
- d) Hacer uso de licencias médicas en caso de enfermedad o accidente.
- e) Que se le respete su situación contractual acorde al estatuto docente.

### b) INSPECTOR GENERAL

## **Deberes**

### Artículo 7.-

- a) Colaborar, en conjunto con todos los educadores, en la promoción y respeto del Reglamento Disciplinario.
- b) Confeccionar y cautelar el cumplimiento del horario de clases y de colaboración de los docentes y el horario general de funcionamiento del colegio.
- c) Mantener al día los registros de asistencia, atrasos, observaciones personales de alumnos, firmas de docentes en el libro de clases y de asistencia laboral.
- d) Consignar en agenda escolar atrasos, sanciones y citaciones determinadas para un estudiante.
- e) Citar apoderado ante un incumplimiento grave o reiterado del Reglamento de Disciplina del colegio.
- f) Promover y supervisar actividades culturales, sociales, deportivas, benéficas, de desarrollo académico.
- g) Supervisar el aseo, la mantención y la buena presentación del establecimiento.
- h) Supervisar y coordinar el servicio de alimentación de los estudiantes.
- i) Informar al Director sobre las inasistencias, licencias médicas tanto de los profesores como del personal paradocente.
- j) Observar y controlar el comportamiento de los alumnos en los recreos y en la hora de colación.
- k) Preparar e informar los boletines de subvenciones.
- l) Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de alumnos.

## **Derechos**

### Artículo 8.-

- a) Ser respetado como persona y/o profesional.
- b) Ser respetado en los horarios de atención al público.
- c) Hacer uso de días de permisos otorgado por su superior.
- d) Hacer uso de licencias médicas en caso de enfermedad o accidente.

e) Que se le respete su situación contractual acorde al estatuto docente.

c) **JEFE DE LA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA.**

El Jefe técnico es el encargado de coordinar, asesorar y evaluar las funciones técnico pedagógico que se dan en el establecimiento tales como: planificación curricular, supervisión pedagógica y evaluación del aprendizaje.

El Jefe técnico facilitará el logro de los aprendizajes educacionales, optimizará el desarrollo de los procesos técnicos pedagógicos. Además, será el principal soporte técnico que lidera los cambios y las acciones de mejoramiento al interior de la Unidad Educativa.

**Deberes**

Artículo 9.-

- a) Guiar los procesos de enseñanza-aprendizaje de todos los niveles educativos del establecimiento.
- b) Organizar el proceso enseñanza-aprendizaje en sus aspectos operativos con el cuerpo de docentes.
- c) Organizar y guiar los procesos evaluativos de aprendizaje en todos los niveles educativos.
- d) Evaluar permanentemente los procesos enseñanza-aprendizaje en cada nivel educativo.
- e) Investigar permanentemente los procesos enseñanza-aprendizaje en cada nivel educativo
- f) Implementar modificaciones curriculares vanguardistas que impulsen permanentemente cambios educativos al interior del Establecimiento.
- g) Supervisar los procesos enseñanza-aprendizaje en cada nivel educativo.
- h) Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente durante el desarrollo de sus procesos de enseñanza al interior de cada nivel educativo.
- i) Orientar la toma de decisiones del cuerpo docente, estudiantes, padres y apoderados que tengan relación con los procesos académicos al interior del Establecimiento.
- j) Organizar talleres de reflexión pedagógica.
- k) Velar por la correcta implementación y desarrollo de los Planes y Programas de Estudios y Decretos Evaluativos, al interior del Establecimiento en sus distintas modalidades de enseñanza.
- l) Dar cumplimiento al proceso de finalización de Actas de Calificaciones y Promoción Escolar (SIGE).

**Derechos**

Artículo 10.-

- a) Ser respetado como persona y/o profesional.
- b) Ser respetado en sus horarios de trabajo.
- c) Hacer uso de permisos establecidos por contrato.
- d) Hacer uso de licencias médicas en caso de enfermedad o accidente.
- e) Realizar supervisiones de clases a sus profesores a cargo, entendido como apoyo pedagógico.
- f) Corregir planificaciones e instrumentos de evaluación que se apliquen en su colegio.
- g) Que se respete su contrato de trabajo.

d) **DOCENTES**

**Deberes**

Artículo 11.-

- a) Tener conocimiento del P.E.I, el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación y toda documentación inherente a un profesional de la educación.
- b) Mantener al día sus planificaciones de clases.
- c) Mantener al día su leccionario de clases.
- d) Mantener al día el registro de asistencia de sus estudiantes.
- e) Cumplir su jornada de trabajo semanal por la que ha sido contratado.
- f) Velar por el cumplimiento de la higiene y seguridad dentro del establecimiento.
- g) Informar periódicamente a los apoderados el rendimiento de sus estudiantes, así como de sus avances y retrocesos.
- h) Confeccionar y entregar: libretas de notas, actas de calificaciones y certificados de notas, según lo establezca el reglamento de Evaluación y la normativa vigente.
- i) Proporcionar una comunicación efectiva a través del lenguaje oral o escrito, logrando comprensión del lenguaje.
- j) Mantener una compostura, presentación personal y vocabulario acorde a su nivel profesional.
- k) Poseer el conocimiento y el dominio de la disciplina que imparte.
- l) Mantener y respetar los límites del ámbito de lo público y lo privado.
- m) Aceptar la evaluación docente, como parte del desarrollo y crecimiento profesional.
- n) Cumplir con las tareas asignadas en los plazos establecidos.
- o) Dar cumplimiento a la normativa reglamentaria de la institución.
- p) Practicar la democracia en su accionar pedagógico, fortaleciendo una relación dialéctica entre educador y educando, cuyos roles son diferenciados y no jerárquicos.
- p) Proporcionar una relación que favorezca el sentido de pertenencia con todos los agentes de la comunidad educativa.

## **Derechos**

### Artículo 12.-

- a) Ser escuchados por la dirección, docentes, y apoderados de la escuela.
- b) Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de esta con la comunidad.
- c) Gozar de autonomía en el ejercicio de su función docente.
- d) Solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días en el año calendario con goce de remuneraciones. Para facilitar lo planteado se solicitará a un colega lo reemplace durante su ausencia a fin de no entorpecer la atención de los alumnos.
- e) Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un profesor por parte de un padre o apoderado, alumno u otra persona dentro del establecimiento; éste quedara registrado en el libro de crónicas de la escuela. Dejará constancia de ello el profesor afectado, refrendado con su firma. Esta situación igual quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores donde se tomará conocimiento del hecho.
- f) Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- g) No ser interrumpido en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.
- h) Respetar su contrato de trabajo.

## **EDUCADORA DE PARVULOS.**

## **Deberes**

### Artículo 13.-

- a) Ejercer sus funciones de acuerdo a las condiciones estipuladas en su contrato.

- b) Cooperar en el cumplimiento del Proyecto Educativo de la escuela y seguir, en el desempeño de sus funciones.
- c) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, respondiendo por la integridad física de los niños y niñas a su cargo.
- d) Cuidar del mobiliario y demás implementos de la sala de clases.
- e) Elaborar la programación de aula.
- f) Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- g) Cumplir puntualmente con el calendario y horario de clases.
- h) Cumplir con sus horarios estipulados en el contrato de trabajo.
- i) Guardar discreción profesional.
- j) Coordinar las actividades educativas del nivel que este a su cargo.
- k) Planificar el calendario anual de salidas educativas.
- l) Revisar permanentemente los libros de clases, contrastando los objetivos y contenidos con aquellos presentados en las planificaciones anuales.
- m) Asistir a las capacitaciones que estén acorde a su desempeño profesional.

## **Derechos**

### Artículo 14.-

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del cargo que desempeñe.
- b) Tener autonomía dentro de la sala de clases de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto docente.
- c) Elaboración del plan anual de su nivel.
- d) Utilizar los medios materiales y las instalaciones de la escuela para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en su plan anual del nivel correspondiente.
- f) Tiene derecho a ser tratada con respeto, de parte de toda la comunidad educativa.
- g) A trabajar en un ambiente laboral grato, sin discriminación ni persecución.
- h) Tiene derecho a hacer uso de licencia médica cuando esta corresponda.
- i) Tiene derecho a que se respeten todos los beneficios que establece su contrato de trabajo.

## **ASISTENTES DE PÁRVULOS**

## **Deberes**

### Artículo 15.-

- a) Colaborar en la recepción y despacho de los estudiantes.
- b) Colaborar con el cuidado y protección de la integridad física de los párvulos dentro y fuera de la sala de clases.
- c) Colaborar con la preparación del material didáctico y decoración de la sala de clases.
- d) Asistir en el control de esfínteres y hábitos de aseo personal de los párvulos.
- e) Colaborar en la mantención del orden y disciplina en la sala de clases y fuera de ella.
- f) Colaborar con la educadora de párvulos en las actividades curriculares no lectivas establecidas por el Ministerio de Educación.
- g) Informar a la educadora de párvulos acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas.
- h) Ocuparse que la sala de clases, baños y demás dependencias asignadas se mantengan aseadas por el personal de servicios auxiliares a cargo.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Cumplir con sus horarios de acuerdo a su contrato de trabajo.

k) Guardar discreción profesional.

## **Derechos**

Artículo 16.-

- a) Ser respetada por toda la comunidad educativa.
- b) Que se respeten todos sus beneficios establecidos en su contrato de trabajo.
- c) Desempeñarse libremente en su función educativa de acuerdo con las características del cargo que ocupe.
- d) Utilizar los medios materiales y las instalaciones de la escuela para los fines educativos, con las normas establecidas para su uso.

## **ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

Artículo 17.-

## **Deberes**

- a) Participar en la labor educativa de los estudiantes y orientarlos en su conducta y actitud social de acuerdo con las normas existentes en el establecimiento.
- b) Vigilar el comportamiento y orden del estudiante en las salas de clases en ausencia del profesor, en los patios, etc. De lo que será responsable directo según distribución de turnos y de acuerdo con la estructura física del establecimiento.
- c) Fiscalizar el aseo y cuidados de las dependencias del sector que se ha asignado.
- d) Permanecer en el establecimiento durante su horario asignado.
- e) Colaborar con las actividades extra-escolares de acuerdo con sus especiales aptitudes e interés, según el control que se le pida ejercer.
- f) En casos especiales y en ausencia de quien corresponda hacerlo, presentar la mejor atención a padres, apoderados, estudiantes y funcionarios en general.
- g) Controlar asistencia, atrasos, justificativos y certificados médicos de los estudiantes del sector y curso a su cargo, informando al profesor jefe respectivo y llevando un registro especial de los certificados.
- h) Mantener contacto permanente con la Dirección o quien corresponda a quien deberá informar de sus actividades y en particular de cualquier situación extraordinaria.
- i) Fiscalizar la correcta presentación personal de los y las estudiantes, procurando inculcar este hábito a través de su ejemplo.
- j) Prestar atención de primeros auxilios a los estudiantes.

## **Derechos**

Artículo 18.-

- a) Ser escuchados por la dirección, docentes, y apoderados de la escuela.
- b) Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de esta con la comunidad.
- c) Gozar de autonomía en el ejercicio de su función.
- d) Solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días en el año calendario con goce de remuneraciones. Para facilitar lo planteado se solicitará a un colega lo reemplace durante su ausencia, si lo hubiere a fin de no entorpecer la atención de los alumnos.
- e) Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un funcionario por parte de un padre o apoderado, alumno u otra persona dentro del

establecimiento; éste quedara registrado en el libro de crónicas de la escuela. Dejará constancia de ello la persona afectada, refrendado con su firma. Esta situación igual quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores donde se tomará conocimiento del hecho.

- f) Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
- g) No ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de para docencia.

## **PERSONAL AUXILIAR.**

### **Deberes**

Artículo 19.-

- a) Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del establecimiento.
- b) Abrir o cerrar dependencias del establecimiento y manejar las llaves.
- c) Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros.
- d) Realizar reparaciones e instalaciones menores del local.
- e) Cuidar y velar por el uso, conservación de materiales, útiles, herramientas y máquinas del colegio.
- f) Desempeñar cuando proceda, atención de portería teniendo como responsabilidad específica.
- g) Regular, y vigilar entradas y salidas de las personas al establecimiento.
- h) Informar previamente a su superior la solicitud de ingreso de personas, antes de autorizar su entrada.
- i) Realizar otras tareas de apoyo a la marcha del establecimiento cuando se lo solicite la Dirección, o quién lo requiera previa autorización de la Dirección.
- j) Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para con sus superiores: Director, Inspector General, U.T.P, Docentes; como asimismo con sus pares, alumnos y Apoderados.
- k) Usar un vocabulario acorde al nivel utilizado en un establecimiento educacional.

### **Derechos**

Artículo 20.-

- a) Ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- b) Ser escuchados.
- c) No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- d) Proverles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.
- e) Que se le respete su contrato de trabajo.

## **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**

### **Deberes**

Artículo 21.-

- a) Preparar y servir la alimentación destinada a los estudiantes.
- b) Mantener su espacio y personas libres de agentes que puedan ocasionar enfermedades y contagios a los estudiantes.
- c) Avisar cuando este servida la alimentación.
- d) Colaborar con las tareas del docente en la vigilancia de los estudiantes en los horarios de colación.
- e) Respetar y cumplir los horarios impuestos por el establecimiento.
- f) Usar el vestuario asignado para desarrollar dicha labor.

g) Ceñirse por las normas establecidas por la Junaeb.

## **Derechos**

Artículo 22.-

- a) Ser valorada en su función.
- b) Ser considerada parte imprescindible de la unidad educativa.
- c) Ser respetada en la forma y actitudes por estudiantes, apoderados y docentes.

## **ESTUDIANTES.**

## **Deberes**

Artículo 23.-

- a) Asistir puntualmente a clases.
- b) Justificar sus inasistencias y atrasos.
- c) Respetar al personal de la escuela (docente y manipuladora).
- d) Asistir a lo menos a un 85% de las clases del año lectivo.
- e) Servirse toda la alimentación que se le entregue.
- f) Usar en forma obligatoria y según lo instruido por el docente el uniforme escolar.
- g) Cuidar su higiene y presentación personal.
- h) Cuidar el mobiliario y bienes materiales del establecimiento.
- i) Cuidar de sus pertenencias personales.
- j) No pelear, evitar juegos bruscos y cuidar su vocabulario.
- k) Participar en todas las actividades lectivas y no lectivas realizadas por el establecimiento educacional.
- l) Representar a la escuela en eventos deportivos y culturales.
- m) Cumplir oportunamente con tareas o trabajos encomendados por el docente.
- n) Cuidar el entorno natural del establecimiento.
- o) Entregar oportunamente al apoderado la información (comunicaciones) que el colegio envía al hogar.
- p) Asumir el costo o reparación de daños causados a bienes del establecimiento o de compañeros.
- q) Para los varones se exigirá un **corte de pelo** moderado, que no toque el cuello de la camisa y un corte parejo cumpliendo con las normas de limpieza y orden personal. En casos que el apoderado justifique el uso de cabello largo en un estudiante varón, este debe presentarse ordenado, atado y limpio.  
Se prohíbe a los varones el uso de aros y piercings dentro del colegio.  
Las damas **no** deben asistir al colegio con los ojos o labios pintados, ni cabello desordenado o teñido con colores de fantasía, así como también el uso excesivo de anillos y pulseras que no van con el uniforme, además se prohíbe el uso de piercings y accesorios como pestañas.
- r) Uso de uniforme reglamentario del colegio:

### **Damas**

Polera gris

Suéter gris con insignia institucional o polerón azul marino

Chaqueta azul con puño gris o azul marino completa, sin logos o letras

Calzado escolar negro

Falda gris, pantalón azul marino de tela (en temporada de invierno)

Calcetas o pantis gris

## **Varones**

Polera gris

Suéter gris con insignia institucional o polerón azul marino

Chaqueta azul con puño gris o azul marino completa, sin logos o letras

Pantalón gris

Calzado escolar negro

## **Para los días que tiene deportes o educación física**

Buzo del colegio, azul con líneas blancas al costado

Polera azul con gris

Zapatillas

## **Jeans day”**

El “Jeans Day” es una actividad de carácter solidario, a través de la cual se recaudan fondos y los estudiantes asisten al colegio en tenida informal. Esta actividad se podrá realizar como máximo 3 veces al mes.

Cada evento significa un aporte económico para ingresar al establecimiento sin uniforme; este dinero será recaudado en cada sala, participando el profesor como veedor del proceso; la presidenta de curso recauda el dinero y lo entrega al CGE donde se registra el monto y la firma del presidente de curso o un subrogante. El dinero se recogerá al final del primer bloque de clase el día del evento.

El Centro de Estudiantes habrá gestionado previamente la autorización con la Dirección del colegio y una vez otorgado, lo publicará y difundirá en el colegio e informará al Centro de Padres.

## **Vestuario para el día de Jeans Day:**

Para este evento los estudiantes que lo deseen pueden concurrir al Colegio sin uniforme, usando prendas de vestir a su elección, exceptuando short rebajados, escotes pronunciados y el uso de transparencias sin alguna prenda debajo.

El uso del pantalón a la altura de la cintura no dejar visible la ropa interior.

Para los estudiantes que transgredan estas medidas, se considerada una falta leve según el RICE.

NOTA: El cumplimiento de estas indicaciones contribuye a mantener la sana convivencia entre todos los integrantes del Colegio Robinson Cabrera Beltrán en un clima de respeto la comunidad.

## **Derechos**

Artículo 24.-

- a) Ser protagonista de su propio aprendizaje teniendo orientación permanente del docente para alcanzar su potencialidad máxima.
- b) Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
- c) Ser escuchado con respeto basado en el dialogo permanente.
- d) Ser evaluado en su rendimiento escolar de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- e) Recibir los beneficios de la ley N° 16.744 reglamentada por el Decreto Supremo N° 313 (sobre accidentes escolares).
- f) Poder participar de actividades extraescolares.
- g) Permanecer en un ambiente limpio, seguro e higiénico.
- h) Conocer el contenido de los Derechos del Niño, signado en la Convención de los Derechos del Niño.
- i) Ser matriculado y retirado cuando el apoderado así lo requiera.
- j) No ser devuelto a su hogar bajo ninguna circunstancia.
- k) Conocer del contenido de las observaciones que se le hagan en su hoja de vida del leccionario.

- l) Conocer el motivo y razones de sus evaluaciones.
- m) Recibir alimentación de la JUNAEB.

## **PADRES Y APODERADOS.**

### **Deberes**

#### Artículo 25.-

El apoderado es la persona mayor de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de sus derechos y deberes de los estudiantes, y responde por las posibles acciones y consecuencias derivadas del comportamiento de su pupilo (a).

- a) Contribuir a un ambiente de sana convivencia y seguridad de su estudiante, manteniendo cordiales relaciones con ellos y con el establecimiento educacional.
- b) Conocer horarios de entrada y salida de su estudiante de la escuela.
- c) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del centro de padres y apoderados.
- d) Colaborar con las necesidades del establecimiento.
- e) Proveer a sus estudiantes los materiales solicitados por la escuela.
- f) Cumplir oportunamente con los compromisos contraído con el colegio.
- g) Avisar de inmediato todo accidente que sufra el estudiante en el trayecto desde la casa a la escuela o viceversa, a fin de acogerse a los beneficios del seguro escolar obligatorio.
- h) Avisar de inmediato cuando el estudiante sufra de alguna enfermedad.
- i) Reforzar en el hogar hábitos de estudios, de aseo, de higiene, presentación personal y de respeto a los demás de su estudiante.
- j) Todos los días dar el tiempo suficiente y contar con un lugar adecuado para que sus estudiantes cumplan con su función educativa.
- k) Participar en charlas educativas organizadas por el establecimiento.
- l) Acudir al establecimiento a matricular personalmente a su estudiante.
- m) Asumir la restitución o pago de los daños ocasionado por su estudiante en forma intencional o fortuitamente, previa comprobación de los hechos.
  
- n) Respetar y conocer integralmente los estatutos del centro de padres, regirse por ello y acatar lo que este documento establezca.
  
- ñ) Firmar y dejar registro en inspectoría u otra oficina habilitada para ello cada vez que retire al estudiante del establecimiento, cuando el retiro del estudiante no sea en horario regular.
  
- o) El colegio prohíbe el ingreso a apoderados o padres que manifiesten conductas agresivas o violentas que puedan poner en riesgo a los miembros de la comunidad.

### **Cambio de apoderado**

Cuando el apoderado no cumpla con sus deberes como asistir a reuniones, citaciones, charlas o taller sin justificación, el colegio podrá solicitar el cambio de apoderado. Esto también aplicara en situaciones donde el apoderado no mantenga un buen comportamiento dentro del colegio por ejemplo se presente bajo la influencia del alcohol u otra droga, insulte a otro integrante de la comunidad educativa, entre otros.

El cambio de apoderado también puede ser solicitado por el apoderado titular, para ello ambos deben asistir al establecimiento, quien asume como quien deja de ser el apoderado, y firmar un documento donde quede por escrito la solicitud de este cambio.

## **Derechos**

Artículo 26.-

- a) Ser informado(a) de la documentación técnica que de una u otra manera le incumba.
- b) Recibir al momento de matricular por primera vez, una copia del reglamento interno de convivencia escolar y cada vez que este sea modificado.
- c) Recibir al momento de matricular por primera vez, una copia del reglamento de evaluación y promoción y cada vez que este sea modificado.
- d) Recibir al momento de matricular por primera vez, una copia del reglamento del centro general de padres y apoderados, institución a la que tiene derecho integrar.
- e) Recibir al término de cada año escolar una copia del informe de gestión de la unidad educativa.
- f) Ser informado de otros documentos asociados a la implementación y desarrollo del establecimiento y educación de su estudiante, como ser: proyecto educativo institucional, jornada escolar completa, planes de mejora (ley SEP).
- g) Ser informado periódicamente del rendimiento y conducta de su estudiante.
- h) Ser recibido en la unidad educativa cada vez que vaya con respeto y deferencia en horario previamente acordados.
- i) Poder participar de cada una de las actividades culturales, sociales o deportivas del establecimiento.
- j) No ser discriminado por problemas de índoles culturales, sociales o económicas.
- k) Conocer de primera fuente y en forma oportuna de lo que ocurra en el establecimiento referido a su estudiante.
- l) Poder presentar observaciones o sugerencias referidas a cada uno de los tópicos educativos en la medida que sean fundamentados, respetuosos y convenientes.
- m) Recibir la documentación que requiera en los plazos previamente establecidos.
- n) Conocer de las calificaciones de su estudiante.

## **Con respecto al apoderado**

Dentro del Proyecto Educativo Institucional consideramos a los padres y apoderados como actores fundamentales para la consecución de los objetivos, y un apoyo insustituible en la entrega de valores y conocimientos fundamentales en la formación de las estudiantes.

Entendemos como Apoderado a la persona que figura en la ficha de matrícula, o a la que ha sido designada por el Apoderado como Suplente. Cualquier otro caso no será considerado para ningún fin.

### **a) Ingreso de los Apoderados al Establecimiento:**

El ingreso de Apoderados al establecimiento puede entenderse por diversos motivos, entre los que se encuentran los que describiremos a continuación, y para los cuales establecemos algunos criterios básicos, de orden tanto administrativo como de convivencia y seguridad.

**1. Asistir a una Citación de Apoderados**, por parte del profesor(a), profesional de apoyo multidisciplinario, directivo o Directora, para lo cual se le solicitará confirmar en Portería.

\* El apoderado deberá esperar que la persona con la cual deba entrevistarse venga a buscarla o autorice el ingreso a la oficina.

\* En ningún caso, ni al ingreso, ni a la salida el apoderado podrá circular al interior del colegio.

\* En caso de haber sido citado y no haber concurrido, el apoderado deberá solicitar una nueva fecha y hora. No podrá solicitar ser atendido, bajo ningún concepto por un(a) profesor(a) si este se encuentra en el aula.

### **2. Retiro de estudiantes durante la Jornada de clases.**

\* El apoderado deberá identificarse en la puerta del colegio y posteriormente solicitar el retiro en portería, siempre y cuando se encuentre identificado en la ficha de matrícula como adulto que puede retirar a la estudiante; en caso de que se le autorice el retiro, el apoderado deberá esperar en la sala de espera el tiempo que tome ubicar a su estudiante en las instalaciones del establecimiento.

\* Durante recreos y horario de colación, NO se podrán retirar estudiantes debido a que al no encontrarse la NNA en aula, es complejo poder ubicarla.

\* No podrá por ninguna causal circular por el establecimiento buscando personalmente a la estudiante.

\* El retiro de las estudiantes solo podrá realizar hasta 30 minutos antes de terminar la jornada de clases.

#### **b) Respeto de los derechos de padres o madres que no tiene la tuición de sus hijos.**

\* Los padres y madres tienen derecho a ser informadas, escuchados y participar del contexto escolar de su hija, sin distinción alguna de su estado civil o situación de hecho.

\* El progenitor que tiene el cuidado personal del NNA, no excluye al otro padre de participar en el proceso formativo de este, ya que constituye un derecho y deber; no obstante a menos que exista una sentencia judicial que evidencia un atentado al interés superior del niño, esto quedará inadmisibles.

#### **c) Regulación y restricciones al ejercicio de los derechos del apoderado.**

\* Constituyen un límite al ejercicio de estos derechos las resoluciones de los Tribunales de Justicia en las cuales se establecen medidas cautelares a favor de la estudiante, como una orden de no acercamiento o todas aquellas que manifiesten una restricción para el padre o madre respecto del NNA en el ámbito escolar.

\* En el mismo orden las resoluciones que se pronuncien sobre la relación directa y regular de los padres y madres no custodios respecto de su hija en tanto no hagan referencia a situaciones de contexto escolar; por tanto el progenitor NO podrá solicitar al establecimiento educacional consideraciones especiales para el cumplimiento de visitas en tanto no estén expresadas en la respectiva resolución judicial.

#### **d) Disposiciones Generales de seguridad**

En caso de que cualquiera de las anteriores situaciones no se respeten, se solicitará la presencia de algún servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros, PDI), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad y se solicitará un cambio de apoderado.

#### **e) Funciones del encargado de Convivencia Escolar**

1. Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

2. Conocer, comprender, definir y regular la normativa de Convivencia Escolar, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

3. Tener conocimientos amplios en el área de la Convivencia y Clima Escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

4. Diseñar, gestionar, implementar, supervisar la ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en función de los indicadores del consejo escolar.

6. Coordinar al Equipo de Convivencia Escolar.

8. Mejorar la Convivencia Escolar y fortalecer el aprendizaje de los modos de convivencia pacífica.

9. Gestionar un buen clima de convivencia escolar institucional.

11. Informar y mantener los flujos de comunicación al Equipo directivo y Consejo escolar, avances o dificultades en la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

12. Informar a la comunidad educativa los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

13. Garantizar que el Plan de Convivencia Escolar, tenga una mirada articulada e integradora con el resto de la gestión institucional.

14. Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
15. Ejecutar y monitorear cumplimiento de Protocolos de Activación, establecidos en el Acuerdo de Convivencia Escolar.
16. Investigar hechos denunciados relacionados con el área de la Convivencia Escolar.
17. Registrar las fichas de entrevistas establecidas, plasmando las declaraciones de los involucrados, testigos de los hechos.
18. Emitir tipificación de las faltas determinando sanciones y medidas remediales estipuladas en el Acuerdo de Convivencia Escolar.
19. Dirigir las reuniones del equipo de Convivencia Escolar y Consejo Escolar.
21. Organizar talleres con toda la comunidad escolar para analizar y actualizar el reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
22. Fortalecer la difusión de las políticas de prevención y políticas de convivencia escolares establecidas por el Mineduc y Superintendencia.
23. Difundir el Reglamento Interno del establecimiento.

**CONDUCTO  
REGULAR**

**FRENTE A  
SITUACIONES DE  
CONVIVENCIA**

Profesor de  
asignatura/ profesor  
jefe/ asistentes de la  
educación

Inspectoría  
General

Encargado de  
convivencia

Dirección

**FRENTE A  
SITUACIONES  
PEDAGÓGICAS**

Profesor de  
asignatura

UTP

Dirección

## 11 ASPECTOS CONDUCTUALES

1. A los **alumnos** del Colegio Robinson Cabrera Beltrán se les prohíbe:

### a) Convivencia Escolar:

- Faltar el respeto de hecho o palabra a cualquier integrante de la comunidad escolar sea refiriéndose a él en términos groseros o insultándolo.
- Hacer uso de redes sociales, Internet o telefonía (mensajes de texto o llamadas) para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social al, o los afectados.
- Participar de cualquier forma en la elaboración y/o difusión de videos, filmaciones y/o fotografías de situaciones reales o simuladas, que dañen la integridad física, psicológica, social y moral de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del colegio.
- Amenazar o agredir física, psicológica, social o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad escolar en forma sistemática (Bullying) utilizando para ello cualquier medio disponible en forma individual o grupal. Para estos efectos, el colegio se regirá por las sugerencias del Ministerio de Educación y la Ley sobre Violencia Escolar. (Planes oficiales del gobierno).
- Vender artículos de cualquier índole cuando no se está autorizado para ello por Dirección.
- Alterar el normal desarrollo de una clase impidiendo que las actividades de aprendizaje propuestas por el profesor, se lleven a cabo.
- Desobedecer una orden directa de un directivo, profesor, asistente, especialista o inspector en relación a ingresar a la sala, desarrollar una actividad académica o mantener una conducta adecuada al desarrollo de una clase.
- Portar o usar armas de fuego de cualquier tipo (inclusive fogeo o balines), cadenas, cuchillos, cartoneros, elementos contundentes y/o punzantes o peligrosos, que sean, o puedan ser, considerados como un arma que atente en contra de la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Para evitar esto, los alimentos deben venir cortados desde la casa.
- Destruir o deteriorar intencionalmente o por evidente descuido, la infraestructura, el mobiliario o los materiales de trabajo del colegio.
- Fumar dentro del colegio (ley N° 19419) y en los alrededores de él vistiendo uniforme. Tampoco se permite el uso de cigarrillos electrónicos o vaporizadores.
- Traer al colegio o consumir dentro de él o en los alrededores vistiendo uniforme, cualquier sustancia prohibida para los estudiantes por disposiciones legales, tales como: alcohol, psicotrópicos sin prescripción médica y/o drogas (marihuana, cocaína, pasta base, sustancias inhalantes, etc.).
- Incurrir en toda **manifestación amorosa** ya sea de orden heterosexual u homosexual, que entorpezca el normal desarrollo de una actividad escolar o provoque la incomodidad de otros integrantes de la comunidad.
- Ejercer cualquier tipo de discriminación en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea de orden sexual, religiosa, social, étnica, xenofóbica (rechazo por país de origen) o por discapacidad física.
- Sustraer o apropiarse de cualquier objeto sin la autorización de su dueño.

### b) Asistencia y Puntualidad:

- Faltar a clases sin conocimiento de la familia (cimarra).
- Llegar tarde a clases habiendo salido con la debida anticipación desde su hogar.
- Llegar tarde a clases después de recreo sin justificación.
- No ingresar a clases sin justificación.

- Salir de la sala de clases sin autorización del profesor a cargo o permanecer en dependencias en las que no se está autorizado.
  - Retirarse del establecimiento sin autorización en horario de clases.
- Nota:** En caso de inasistencia del estudiante no justificada con anterioridad, el colegio podrá tomar contacto telefónico con el apoderado para conocer la causa de la inasistencia.

#### **c) Higiene y Presentación Personal:**

- Asistir desaseado al colegio.
- Usar en forma inadecuada el uniforme escolar o deteriorarlo en forma voluntaria, transgrediendo alguna de las normas que regulan su uso.
- Usar maquillaje exagerado, aros colgantes, piercing, expansiones, lentes de contacto en colores no tradicionales, pulseras u otros accesorios que no correspondan al uso de uniforme como gorros, jockey, gafas, etc. dentro de la sala de clases o en cualquier dependencia del establecimiento a excepción de actividades extraprogramáticas y clases de Educación Física en las que se permitirá el uso de jockey. Los varones no podrán usar aros de ningún tipo.

#### **d) Trabajo Académico y Deberes Escolares:**

- Interferir el desarrollo de una clase.
- No realizar las actividades de aprendizaje asignadas para una clase.
- No cumplir con trabajos, tareas o materiales necesarios para el desarrollo de una clase.
- Actuar en forma deshonesto en situaciones de evaluación escrita, verbal o en trabajos.

#### **e) Actividades Extracurriculares y Participación Ciudadana:**

- Interferir o provocar desorden durante un Acto Cívico.
- Provocar desorden durante visita de persona o entidad externa al establecimiento.
- Interferir en el normal desarrollo de actos electorales.
- Faltar a las normas que regulan la elección del Centro de Estudiantes.
- Actuar en forma irresponsable al ejercer un cargo de elección popular.

## **12 SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES**

Definición: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo o infracciones a las actuales leyes que rigen al país.

### **FALTAS MENORES:**

#### **a) De la Convivencia Escolar:**

- Exhibir cigarrillos en el establecimiento.
- Tutear a un profesor, inspector o directivo del colegio.
- Referirse a un compañero con apodos denigrantes u ofensivos.
- Hacer gestos de burla u ofensa a compañeros.
- Rayar mesas, sillas o pizarra con plumones permanentes u otro elemento de mediana fijación.

- Dañar por evidente descuido algún material o útil escolar de compañero, o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Estar o transitar por dependencias del Colegio en las cuales no está autorizado o hacerlo en horarios que no es debido (pasillos y salas diferentes a las suyas, oficinas, baños, etc.).
- Incurrir en manifestaciones amorosas ya sea de orden heterosexual u homosexual, que entorpezcan el normal desarrollo de una actividad escolar o provoquen la incomodidad de otros integrantes de la comunidad.
- Botar basura (restos de fruta, papeles, envoltorios de dulces, etc.) fuera de los basureros en cualquier dependencia del colegio.
- Demostrar actitudes de falta de cortesía, como no saludar a quien ingresa a la sala de clases, como profesor o autoridad.
- Comer, beber líquidos o masticar chicle durante el desarrollo de una clase, entorpeciendo la realización de ésta.
- Vender en forma no autorizada artículos de consumo habitual.

**b) Asistencia Y Puntualidad:**

- Llegar atrasado a clases.
- Salir de la sala durante el desarrollo de una clase sin autorización.
- Llegar tarde a clases después de recreos.

**c) Higiene y Presentación Personal:**

- Presentarse desaseado, con maquillaje exagerado sin afeitarse los varones o con el pelo suelto (niñas de primer ciclo básico).
- Usar gorro en la sala de clases o en el comedor.
- Presentarse con el uniforme incompleto o sin uniforme de Ed. Física.

**d) Trabajo Académico y Deberes Escolares:**

- Hablar o reírse durante una clase, interrumpiendo las explicaciones del profesor o alguna actividad de aprendizaje de un compañero.
- Usar durante la realización de la clase: accesorios no autorizados, equipos de música, celulares u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo

**e) Actividades Extracurriculares y Participación Ciudadana:**

- Faltar sin justificación a un ensayo, entrenamiento o sesión de alguna actividad extra programática en la que participe.
- Llegar atrasado a cualquier actividad extra programática o eventos especiales avisados con antelación.

**FALTAS GRAVES**

**a) Convivencia Escolar:**

- La reiteración de tres (3) faltas leves.
- Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del colegio, tales como la Dirección, Directivos, Especialistas, Docentes, inspectores, asistentes o cualquier otro funcionario del colegio.

- Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, especialistas, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, burlarse o hacer gestos groseros.
- Lanzar objetos, gritar o realizar otra actividad con la intención de interferir el normal desarrollo de una clase.
- Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o mobiliario. Pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres
- Ingresar y permanecer sin autorización a la sala de Enlaces estando sin el docente a cargo y sin autorización de Inspectoría General.
- Promover la circulación de publicidad no autorizada.
- Amenazar a cualquier integrante de la comunidad escolar en forma personal, a través de terceros y/o por redes sociales.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.
- No dejar el teléfono celular en el lugar destinado para ello al inicio de la clase o cuando se le solicita. También el utilizarlo en la clase sin autorización del profesor

#### **b) Asistencia Y Puntualidad:**

- No justificar inasistencias en forma reiterada.
- No asistir a clases, sin conocimiento de los padres, quedándose en el hogar o en otro lugar.
- Engañar al colegio facilitando que personas no autorizadas por el apoderado lo retiren o intenten retirar durante la jornada escolar.

#### **c) Higiene Y Presentación Personal:**

- Presentarse reiteradamente sin cumplir las normas de higiene y presentación personal que rigen al colegio.

#### **d) Trabajo Académico y Deberes Escolares:**

- Faltar sin justificación de apoderado ni certificado médico a una evaluación o apoyo pedagógico al que ha sido citado en forma oficial y por escrito.
- Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.)
- Realizar actividades que interfieran el propio aprendizaje y el de los compañeros durante la clase, tales como: jugar cartas, leer revistas, maquillarse, depilarse, comer, jugar videos, escuchar música, hablar por teléfono, etc.
- Intentar copiar, copiar o ayudar a un compañero, en una Prueba o Examen escrito u oral.

### **FALTAS GRAVÍSIMAS**

#### **a) Convivencia Escolar:**

- La reiteración de dos (2) conductas calificadas como graves.
- La realización de actos o conductas sexuales explícitas como masturbación, exhibicionismo o acosar sexualmente a algún integrante la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento.
- Hacer uso de redes sociales, internet o telefonía (mensajes de texto o llamadas) para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico o social al, o los afectados.

- Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio o para su provecho personal.
- La agresión –de palabra o hecho– actos de violencia o intimidación en contra de un alumno, funcionario, apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Realizar actos o acciones que atenten contra la integridad física, tanto de sí mismo, como de sus compañeros (as) u otro integrante de la comunidad educativa.
- Ocasionar daños o destrucción de los bienes del colegio en forma intencional.
- El ver, ingresar o comercializar en el colegio, revistas, imágenes u material audiovisual de carácter pornográfico o de violencia explícita y atentatoria a las buenas costumbres.
- Participar en cualquier forma en la producción o difusión de material pornográfico o de violencia explícita. Según la edad del alumno involucrado, se hará la denuncia al organismo pertinente acorde a la ley.
- Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- Vender, adquirir, consumir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas o cualquier otro artículo dañino para la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Promover, fomentar o participar en cualquier forma en acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- Ingresar y/o usar cualquier tipo de arma blanca o de fuego incluyendo de balines o fogeo.
- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su género, orientación sexual, religión, nacionalidad u origen étnico.

#### **b) Asistencia y Puntualidad:**

- Realizar la cimarra cumpliendo alguno de los siguientes ítems:
  - a) En forma reiterada.
  - b) Concertarse con otros alumnos.
  - c) Realizando conductas reñidas con la ley.
- Justificar con personas no autorizadas por la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente las inasistencias o los retiros dentro de la jornada escolar.

#### **c) Higiene y Presentación Personal:**

- Desafiar abiertamente las normas de presentación personal e higiene que rigen al establecimiento, negándose a entregar accesorios prohibidos, peinarse adecuadamente o quitarse una prenda de ropa no autorizada, ante la solicitud expresa de un profesor o autoridad del colegio.

#### **d) Trabajo Académico y Deberes Escolares:**

- Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, prendiendo fuego, molestando a sus compañeros, etc.
- Sustraer, vender o comprar las preguntas de una evaluación escrita u oral.
- Adulterar notas en el Libro de Clases u otro registro oficial, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento en documentos del colegio.
- Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los alumnos.
- Sabotear o negarse a contestar pruebas o test de carácter nacional (SIMCE u otros)

### **e) Actividades Extracurriculares y Participación Ciudadana:**

- La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados del establecimiento, que sean presentados ante cualquier entidad y para cualquier propósito.
- Arrogarse un cargo de representación estudiantil, en actividades de carácter público dentro y fuera del establecimiento.
- Sabotear de forma intencional un acto o ceremonia oficial en el Colegio o fuera de él al que se ha asistido como alumno.

## **13 DEL PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LAS SANCIONES:**

En lo general

- a) El directivo, profesor, inspector, especialista o asistente que sorprenda a algún alumno que esté incurriendo en una falta leve deberá amonestarlo verbalmente. En el caso que la situación lo amerite, el Directivo, Profesor, inspector o Especialista puede registrar la anotación de manera clara y precisa en el Libro de Clases.
- b) Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMA serán notificadas a Inspectoría General quien comunicará a Encargado de Convivencia para determinar, en el caso que sea necesario, las sanciones pertinentes.
- c) Toda infracción GRAVÍSIMA debe ser informada por Profesor jefe, Inspector General al apoderado quien firmará en la Hoja de Vida del Alumno en el Libro de Clases y en Registro de Entrevista a Apoderado, la toma de conocimiento del hecho y la sanción correspondiente.
- d) La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. En el Libro de Clases se registrará la citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno(a).
- e) Sólo en aquellos casos en que la infracción es reiterativa y GRAVÍSIMA poniendo en riesgo la integridad física o psicológica propia o de los otros integrantes de la comunidad educativa, el encargado de Convivencia y Dirección podrá convocar un Consejo de Profesores Extraordinario, de carácter consultivo, para tomar la decisión referente a cancelación de matrícula de alumnos del establecimiento.
- f) En casos debidamente calificados por Inspector general y/o Encargado de Convivencia del colegio, junto a Dirección e Inspectoría General, podrá suspender al o los alumnos involucrados en alguna situación conflictiva.
- g) Para el reintegro del alumno, en casos debidamente calificados por el riesgo a la integridad física o psicológica del mismo alumno o de otro integrante de la comunidad educativa, se podrá solicitar la presentación de una evaluación de especialista (psicólogo, psiquiatra, neurólogo, etc.) y asistencia comprobada a las citaciones posteriores (terapia).
- h) El encargado de Convivencia tendrá la facultad de decidir, con consulta a Dirección, ante una falta GRAVE O GRAVÍSIMA.

### **❖ Puntualidad y asistencia:**

- a) Inasistencia a clases de dos o menos días sin justificación escrita, de tres o más días sin certificado médico o justificación personal: Inspectores o profesor jefe llamará al hogar citando al apoderado para entrevistarse con Profesor jefe.
- b) El alumno que al término del primer semestre acumule un porcentaje mayor al 15% de inasistencias:

Deberá firmar junto a su apoderado, ante el Profesor Jefe un “Compromiso de Asistencia” que lo obligará a regularizar su situación durante el segundo semestre, la revisión del compromiso se realizará en el mes de noviembre y de no cumplirse, se podría aplicar la repitencia por asistencia. El colegio podría derivar, informar o denunciar, casos de grave inasistencia o reiteración de estas a la autoridad competente.

c) Atrasos reiterados (tres o más en el mes):

- Los atrasos se contarán a partir de las 8:40 hrs.
- Los alumnos que ingresen atrasados serán registrados por inspectora general.
- La sanción para los alumnos que ingresen a partir de las 9:00 hrs. será cumplir con permanencia en el establecimiento educacional, en biblioteca no ingresando a la primera hora de clase. Al tercer atraso se citará apoderado para que justifique presencialmente, esto es requisito para que el estudiante se reincorpore a las clases.

#### ❖ **Trabajo académico y deberes escolares:**

a) Inasistencia a evaluaciones no justificadas durante el día por el apoderado: se aplicarán en horario extraordinario, posterior al horario de salida del alumno y como tope se considerará las 17:00 hrs.

b) Entrega de pruebas en blanco, copia durante la evaluación o la no entrega de trabajos dentro de los plazos estipulados: los alumnos serán llamados por el docente de la asignatura y Jefe de U.T.P. para entrevista, se citará apoderado, se aplicará una evaluación distinta pero con el mismo objetivo y con un nivel de exigencia del 70%, en horario extraordinario. Si el apoderado no asiste, será citado en forma extraordinaria por Dirección.

#### ❖ **Situaciones de higiene y presentación personal:**

a) Alumno asiste desaseado o sin el uniforme correspondiente: se llamará al hogar para que el apoderado traiga al establecimiento la ropa adecuada o que lo venga a buscar para que se asee en su hogar y vuelva al establecimiento.

b) Alumno con largo de pelo, barba, tintura o peinado inadecuado: se citará apoderado para que tome conocimiento del hecho y se responsabilice de que su pupilo(a) cumpla con las normas de presentación personal que rigen al colegio.

#### ❖ **Situaciones Convivencia:**

a) Alumno con evidente consumo de droga o alcohol: se solicitará al apoderado venir a buscarlo o, en caso que éste no pueda asistir en forma inmediata y autorice, será enviado a casa con un adulto responsable del Colegio. Si es necesario, se le exigirá a la familia realizar una evaluación y tratamiento.

b) En caso de daño a la propiedad del Colegio o de algún integrante de la comunidad escolar: El alumno o su familia deberá pagar daño, y en caso de actitud maliciosa, puede merecer la suspensión o cancelación de la matrícula para el año siguiente.

c) En caso del uso de artículos o elementos que provoquen la distracción del alumno durante la clase (celulares, artículos electrónicos, juegos, etc.): serán retirados por el profesor de asignatura quien los devolverá al término de la clase. En el caso de ser una falta reiterada, se citará al apoderado para informar de la situación.

- d) En caso del porte o uso de artículos prohibidos por ley en un colegio: serán retirados por el profesor a cargo, se informará la situación a Dirección y se citará al apoderado determinando la necesidad de informar al organismo correspondiente
- e) En caso de pérdida de objetos personales: todo alumno es responsable del cuidado de sus objetos personales. El colegio no se responsabiliza por pérdidas de dinero, joyas, celulares, agendas, equipo de música, etc.
- f) Frente a la sospecha del porte de algún elemento o sustancia prohibida o robo: los Profesores jefes y/o funcionarios del establecimiento, solicitarán al alumno vaciar su mochila y/o bolsillos. Si el alumno se niega a hacerlo, no podrá ser obligado. En el caso de sospechar el porte de un elemento que atente a la seguridad de la comunidad educativa el colegio determinará llamar al apoderado o a otra institución que colabore con la resolución del problema.
- g) Frente a un alumno que manipula, deteriora y/o adultera información en el Libro de Clases: el Libro de Clases es un Documento Oficial y constituye un Instrumento Legal por lo que sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación. Ante la probada manipulación del Libro de Clases por parte de uno o varios alumnos, podrán aplicarse algunas de las siguientes medidas: Suspensión, Cancelación de Matrícula y, en caso que lo amerite, se seguirán las acciones legales que correspondan.
- h) Ante la sospecha de un problema de salud (consumo problemático de drogas o alcohol, trastorno alimenticio, embarazo no controlado, etc.) el colegio se reserva el derecho de solicitar a la familia, realizar en un servicio de salud, público o privado, un examen de salud al alumno, con el único fin de apoyarlo en la superación de la situación que lo afecta.
- i) Ante el aviso de Carabineros de retención de un alumno en el exterior del colegio: se solicitará a Carabineros hacerse cargo junto a la familia de la situación.
- j) Alumno que participa en red de internet o telefónica amenazando, agrediendo o desprestigiando a algún integrante de la comunidad educativa o persona externa al colegio: el colegio investigará ante una denuncia recibida y aplicará las normas pertinentes por agresión o amenaza. Esta falta será causal de Suspensión, Condicionalidad o Cancelación de matrícula. El establecimiento facilitará la información recopilada en la investigación interna, ante la eventualidad que el afectado inicie acciones legales.
- k) En caso de riña o agresión entre alumnos de 14 o más años de edad que amerite la derivación a un servicio de salud, el Colegio remitirá los antecedentes a Carabineros de Chile quienes realizarán los procedimientos legales pertinentes. En caso de alumnos menores de 14 años, se aplicará el “Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”.
- l) En caso de realización de actos o conductas sexuales explícitas: se citará apoderado para autorizar la entrevista del menor con la psicóloga correspondiente quien informará el procedimiento a seguir.

## 14 LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las infracciones a una normativa regulada por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

- a) AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el Profesor, Inspector, u otra autoridad del colegio, ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

b) AMONESTACIÓN ESCRITA: Es la censura realizada por el profesor, Directivo u otra autoridad del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el Libro de Clases. En algunos casos se podrá citar al apoderado, apoderado suplente o tutor del alumno(a).

c) SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica durante el horario normal de clases, por períodos que van desde uno a cinco días por Falta Grave o Gravísima. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. Siempre será informada al apoderado.

d) CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del (los) alumno(s) que han incurrido en FALTAS GRAVES o GRAVÍSIMAS. Siempre será registrada en “Registro de Entrevista de Apoderado” y será notificada al apoderado o tutor del alumno.

- La Condicionalidad Simple: es aquella aplicada a un alumno por la reiteración de una falta o por una FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA.

- La Condicionalidad Extrema: se aplicará si el alumno (a) no corrige su conducta y reitera una FALTA GRAVE o GRAVÍSIMA. Después de esta medida, sólo queda **la no renovación de matrícula** para el año siguiente y en caso de riesgo a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad escolar, la Cancelación de Matrícula durante el año.

Los plazos están estipulados en la página siguiente en el protocolo para expulsión o cancelación de matrícula.

- Con todo, el Encargado de Convivencia o la Dirección puede levantar la condicionalidad simple o extrema, si los méritos de comportamiento y/o rendimiento del alumno lo ameritan.

Nota 1: En el caso de faltas menores y graves, previa conversación con los involucrados y con el Profesor Jefe del o los alumnos, la Dirección o el Encargado de Convivencia, pueden acordar medidas compensatorias y/o reparatorias.

Nota 2: Ante un problema de relación interpersonal entre alumnos o entre un alumno y otro integrante de la comunidad educativa, previo análisis del Equipo de Convivencia se dará al alumno la opción de entrar en un proceso de mediación para evitar la aplicación de una medida disciplinaria.

## MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta dirigida a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

- El implicado reconoce la falta y se compromete a modificar su comportamiento.
- Acciones para reparar o restituir el daño causado: (Ej. Pedir disculpas por el daño causado a quien corresponda, etc.)
- Proponer, por parte del estudiante, una medida reparatoria acorde a la falta.
- Servicio en beneficio de la Comunidad: Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada. (Ej. Hermosear o arreglar dependencias del establecimiento, etc.)
- Disculpas (públicas o privadas)
- Servicio Pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un profesor. (ej. elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ser ayudante de un profesor, clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes en sus tareas, ayudar en Inspección, etc.)
- Toda medida que el alumno que afectó la convivencia escolar proponga como reparatoria.

## **15 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE ACCIONES QUE SE CONSTITUYAN EN FALTA GRAVES O GRAVISIMAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y QUE AMERITEN UNA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

### **¿Qué entendemos por Expulsión de un estudiante?**

Expulsión de un Estudiante: Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una conducta que implique un riesgo real y actual, el cual atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

### **¿Qué entendemos por Cancelación de Matrícula de un estudiante?**

Cancelación de Matrícula: Consiste en la no renovación de matrícula la cual se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

**PASO 1: “REUNIÓN PREVIA”.** El Director(a) junto al Encargado(a) de convivencia escolar del establecimiento y el Profesor(a) Jefe, siempre deberán reunirse con el alumno afectado y sus padres o apoderados, con excepción del caso de educación de Adultos, para informarles acerca de la naturaleza, gravedad y entidad de las conductas o hechos de que tuvieron conocimiento, advirtiéndoles la posibilidad de aplicación de sanciones y las medidas de apoyo o preventivas que se hubieran implementado a favor del alumno conforme al mismo Reglamento, levantándose acta de todo lo obrado y suscrita por todos los participantes de la reunión, incluido el alumno.

Esta Reunión debe efectuarse siempre y es imprescindible que se haga ante cualquier hecho o conducta que constituyan o pudieran constituir o configurar una infracción que tenga como consecuencia la cancelación de la Matrícula o Expulsión, según el Reglamento de Convivencia Escolar. Esta reunión quedará registrada en un acta que levantará el mismo Encargado de Convivencia Escolar, suscrita por todos los involucrados.

En la reunión se informará al apoderado(a) y alumno(a), la realización de la una investigación de los hechos ocurridos y dependiendo la gravedad del caso se podrá suspender al alumno durante los días que dura esta investigación.

El Director(a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la Comunidad Escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula o que afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley 21.128.

Si el director decide esta medida cautelar, deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto con los fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Es importante señalar que, en dichos procedimientos se deberán respetar los principios del Debido Proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Si el director(a) ha adoptado esta medida cautelar, se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, la cual se debe hacer ante el directo(a), el cual

deberá resolver previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

**PASO 2: “INVESTIGACIÓN BREVE DE 3 DÍAS HÁBILES”.** Habiéndose efectuado la reunión o aplicándose lo dicho en el párrafo anterior, el Encargado(a) de Convivencia Escolar del establecimiento deberá comenzar una breve investigación de los hechos o conductas que constituyan o pudieran constituir o configurar una infracción que tenga como consecuencia la cancelación de la Matrícula o Expulsión, según el Reglamento de Convivencia Escolar, **la que no podrá durar más que 3 días hábiles.** Pudiendo solicitar antecedentes, entrevistar a testigos, pedir informes, entre otros; no existiendo limitación en cuanto a los medios que pudiera tener para un mejor esclarecimiento de los hechos y siempre que no se transgreda norma legal alguna en su obtención.

Del mismo modo, El Encargado(a) de Convivencia Escolar del Establecimiento deberá informar al Consejo Escolar de la realización de esta Reunión y de la circunstancia de que se iniciará un proceso breve de investigación, pudiendo citar a un Consejo Escolar Extraordinario para estos efectos. Debiendo también informar de esta circunstancia al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Retiro, como así mismo a la Encargada de Convivencia Comunal.

**PASO 3: “NOTIFICACIÓN CARGOS, 2 DÍAS HÁBILES PARA DEFENSA ESCRITA”.** Luego, si el Encargado de Convivencia Escolar pudo concluir que los hechos efectivamente ocurrieron y que el alumno investigado fue partícipe de los hechos, El Encargado(a) de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director(a) deberá notificar personalmente esta circunstancia al alumno afectado y a sus padres o apoderados, es decir, que hubo una denuncia que es cierta y que el alumno tuvo participación responsable en los hechos, esta notificación debe hacerse de manera Oral y Escrita, debiendo firmar los apoderados dicho documento. Todo para que, en el plazo de 2 días hábiles, el alumno afectado y sus padres o apoderados tengan la oportunidad de defenderse por escrito, pudiendo incorporar todos los medios de prueba que estimen útiles. Este documento deberá ser entregado personalmente al Encargado de Convivencia Escolar antes que venza el plazo de 2 días hábiles ya descrito para defenderse.

**PASO 4: “INFORME DE INVESTIGACIÓN”.** Recibido o no el documento de defensa del alumno y de sus padres o apoderados, el Encargado(a) de Convivencia Escolar del Establecimiento emitirá un Informe al Director(a) en no más de un día hábil desde que se hubiese recibido el escrito de defensa o que hubiese vencido el plazo para ello sin haberse presentado.

**Dicho Informe contendrá:**

1. El hecho de que se llevó a efecto la reunión informativa previa,
2. Acta de primera reunión
3. Las medidas preventivas y/o de reparación que el Establecimiento aplicó conforme al Reglamento de Convivencia Escolar, para el caso particular.
4. Un análisis minucioso de todos los elementos recabados en el marco de la investigación,
5. La circunstancia de haberse logrado convicción de la efectividad de los hechos y participación responsable del alumno afectado,
6. Las razones que se tuvo para rechazar o acoger la defensa escrita del alumno y de sus padres o apoderados,
7. El hecho de no haberse presentado la defensa escrita del alumno afectado y de sus padres o apoderados, si es que fuera procedente,
8. La sugerencia de sanción que, conforme al Reglamento de Convivencia Escolar, sea procedente aplicar para el caso en concreto, o bien la sugerencia de sobreseer al alumno afectado, y finalmente

9. Todo aquello que el Encargado(a) de Convivencia Escolar estime útil y pertinente para que sea conocido por el Director(a), sin caer en juicios de valor y personales en dicho informe.

**PASO 5: “DECISIÓN DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN”**. Con el Informe, el director(a) en el plazo de un día hábil deberá decidir si acoge o no la sugerencia del Encargado(a) de Convivencia Escolar. Debiendo El Director(a) notificar personalmente al alumno afectado y a sus padres o apoderados de la decisión de sancionar al alumno o bien sobreseerlo, esto debe ser informado en documento escrito suscrito por el Director(a), el alumno afectado y sus padres o apoderados.

**PASO 6: “RECONSIDERACIÓN”**. El alumno y sus Padres o Apoderados tendrán el plazo de 15 días corridos para solicitar por escrito al Director(a) que reconsidere su decisión, pudiendo acompañar todos antecedentes que estimen necesarios para ello. Debe tenerse en cuenta que, si el vencimiento del plazo, es un día sábado, domingo, feriado o de aquellos en los que Establecimiento Educacional no preste servicios, el vencimiento para entregar la reconsideración será el día hábil inmediatamente siguiente.

**PASO 7: “DECISIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN”**. El Director(a) tendrá un plazo de dos días hábiles para decidir si acoge o rechaza la reconsideración presentada por el alumno o sus Padres o Apoderados, debiendo consultarlo previamente al Consejo de Profesores, citando a un Consejo Extraordinario para analizar la situación con todos los antecedentes necesarios y levantando acta de todo lo obrado en él, la que será suscrita por todos los participantes.

La respuesta a la Reconsideración deberá ser entregada personalmente a quien la hubiese presentado por el propio Director(a).

**PASO 8: “INFORME A SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN”**. Finalmente, el Director(a) que hubiese tomado la decisión de Cancelación de Matrícula o Expulsión, en el plazo de cinco días hábiles deberá informar de esta situación a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación respectiva, adjuntando toda la documentación que estime útil y enviado copia al Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Retiro.

## **CONSIDERACIONES FINALES.**

**Se deja en claro que la decisión de cancelación de matrícula o expulsión se hará efectiva cuando hubiese transcurrido el plazo de 15 días corridos para presentar Reconsideración, o bien, habiéndose presentado ésta fue rechazada.**

Todo el proceso de Cancelación de Matrícula o Expulsión deberá incorporarse a una carpeta que será llevada por el Encargado de Convivencia Escolar, la que tendrá el carácter de **secreta** para todos los efectos legales, pudiendo sólo pedir el acceso a ella el alumno involucrado y sus padres o apoderados una vez que hubiese sido notificado de los cargos que se imputen para efectos de preparar su debida defensa escrita, pudiendo pedir copia si lo estimaren pertinente.

Excepcionalmente y cuando exista riesgo o peligro evidente a la integridad física o psíquica de quienes prestaron declaración en el marco de la investigación, el Encargado de Convivencia Escolar podrá omitir relacionar sus identidades en el Informe respectivo, haciendo referencia solo a sus iniciales.

De igual manera, cuando los hechos investigados sean de tal entidad y gravedad que se pudiera prever razonablemente peligro en la integridad física o psíquica de los intervinientes y sean una ingente transgresión a la Convivencia Escolar, lo que será certificado por el Encargado de Convivencia Escolar y por el Director o Directora,

se podrá decretar como medida preventiva la suspensión del alumno responsable desde que se inicie la investigación y hasta que sea resuelta la reconsideración.

Esta medida de cancelación de matrícula o expulsión, no deberá adoptarse nunca por otras razones que no sean proporcionales y no arbitrarias y que estén determinadas en el mismo Reglamento de Convivencia Escolar, de ahí que no podría adoptarse, por ejemplo, por razones políticas, socioeconómicas, rendimiento académico, entre otras.

No puede aplicarse la medida de Cancelación de Matrícula o Expulsión en la época del año en el que se haga imposible que el alumno afectado pudiera encontrar matrícula en otro Establecimiento Educativo.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

| <b>SÍNTESIS DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA</b> |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>Por evolución de la condicionalidad desde simple a extrema</b>   | <b>Por conducta que afecte la gravemente la convivencia</b>  |
| <b>Paso 1</b>                                  | Reunión con estudiante y apoderado, se informa de las faltas y sanciones en el reglamento interno.  | <b>Reunión.</b> Prof, Jefe, Director, E. de Convivencia, estudiante y apoderado. Se informa del hecho, la gravedad y posibles sanciones, inicio de investigación (cautelar-suspensión) |
| <b>Paso 2</b>                                  | Si se reitera las conductas con faltas graves. Se informa al apoderado y al estudiante, se aplica suspensión  | <b>Investigación</b> (3 días h) el encargado de convivencia investiga, reúne antecedentes, o declaraciones. El E.d C. informa al sostenedor  |
| <b>Paso 3</b>                                  | Si continua la conducta con faltas graves. Se informa al apoderado y estudiante y se firma <b>Condicionalidad Simple.</b> (puede ser revocada si hay méritos)   | <b>Notificación</b> de cargos. (2 días para presentar defensa)   |
| <b>Paso 4</b>                                  | Si continua la conducta con faltas graves Se informa al apoderado y al estudiante. Se firma <b>Condicionalidad Extrema</b> y los plazos para apelación (2 días h.) (esta implica la cancelación de matrícula de forma inmediata o al finalizar el año)<br><br>Se informa al sostenedor. | <b>Informe de investigación.</b> (1 día H) Decisión, resultado   |
| <b>Paso 5</b>                                  | Se notifica por escrito al apoderado el resultado, posterior al vencimiento del plazo para la defensa.  | <b>Decisión del resultado de la investigación</b><br>Se notifica por escrito al apoderado.   |
| <b>Paso 6</b>                                  | <b>Reconsideración.</b> (15 d.) Padres o apoderados solicitan reconsiderar medida.  | <b>Reconsideración.</b> (15 d.) Padres o apoderados solicitan reconsiderar medida.   |
| <b>Paso 7</b>                                  | <b>Decisión de la reconsideración</b> (2 d) el director junto al consejo de profesores rechaza o acepta la reconsideración.   | <b>Decisión de la reconsideración</b> (2 d) el director junto al consejo de profesores rechaza o acepta la reconsideración.  |
| <b>Paso 8</b>                                  | <b>Informar a la superintendencia</b> a través de plataforma.   | <b>Informar a la superintendencia</b> a través de plataforma   |

# 16 PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR

**El Congreso Nacional aprobó la Ley N° 20.536 que trata el tema de la violencia en los colegios, especialmente entre estudiantes, y fija las pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.**

### **1. De acuerdo a la ley ¿qué se entiende por Acoso Escolar?**

La ley lo define como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

### **2. ¿Cualquier hecho de violencia psicológica o física debe ser considerado acoso escolar?**

No, para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, una agresión ocasional, o bien una pelea entre compañeros no se califica como acoso.

### **3. ¿Los hechos deben ocurrir al interior del establecimiento para ser considerados acoso?**

No, la ley señala que la agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales. Por ejemplo: el o los alumnos que insultan o amenazan reiteradamente por Facebook a un compañero, desde el computador de su casa o desde un ciber café, también realizan acoso escolar.

### **4. ¿Esta ley considera la agresión de adultos a estudiantes?**

Sí, la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

### **5. ¿Quiénes son los responsables de prevenir el acoso escolar?**

Es responsabilidad del alumnado, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia y así prevenir todo tipo de acoso.

Además, el personal directivo, los docentes, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares en todos los establecimientos educacionales deberán recibir capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

### **6. ¿Cuál es la responsabilidad de los establecimientos educacionales?**

Contar con un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características -en el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley -en aquellos establecimientos que no cuenten con un Consejo Escolar.

Tener un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta

la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

### **7. ¿Qué sanciona esta ley?**

La ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades habiendo conocido de un hecho de acoso escolar no hayan adoptado las medidas, correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte del Ministerio de Educación que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

### **8. ¿En qué consiste la sanción?**

Estos hechos son considerados como infracción a la Ley General de Educación y la sanción puede llegar a una Multa de hasta 50 UTM a beneficio fiscal.

### **9. ¿La multa es beneficio de las víctimas de acoso?**

No, la multa es a beneficio fiscal y si los afectados desean exigir indemnización de perjuicios por los daños deben ejercer acciones civiles en el tribunal competente contra los responsables.

### **10. ¿Cómo denunciar un caso de acoso o violencia escolar?**

Los padres, madres, apoderados, profesionales y docentes de la comunidad educativa que tengan conocimiento de un caso de violencia escolar, deben denunciarlo al establecimiento según dicte su reglamento interno. Dicho reglamento **debe** incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas según su gravedad, además de establecer las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.

Si las autoridades del establecimiento no aplican las medidas correctivas, disciplinarias o pedagógicas que su reglamento dicte para estos casos, pueden ser sancionadas con multas de hasta 50 UTM, que se duplicarán en caso de reincidencia.

### **11. ¿Cuáles son las sanciones por violencia escolar?**

Las sanciones las determina cada establecimiento según su reglamento interno, y pueden ir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula.

## **17 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Este protocolo busca establecer, de manera organizada, las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres (y apoderados en general), asistentes de la educación, docentes y directivos, el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas

situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro y/o fuera del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

1. **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
2. **Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como *“toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.

En este modelo, sólo se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico:

- a) **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

- b) **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos,<sup>8</sup> etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
3. **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
4. **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como *“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
- **Ciberbullying:** Es cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles, computador, tablets, entre otros.
  - **Grooming:** (acoso y abuso sexual online) Son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual.
  - **Phishing:** Es un método que los ciber delincuentes utilizan para engañar y conseguir que se revele información personal, como contraseñas, datos de tarjetas de crédito o de la seguridad social y números de cuentas bancarias, entre otros.
  - **Sexting:** Consiste en enviar mensajes con contenido erótico a través de dispositivos tecnológicos de manera voluntaria. Pueden ser fotos, mensajes, audios o vídeos y puede hacerse por medio de redes sociales, correo electrónico o cualquier otra herramienta de

comunicación desarrollada para estos dispositivos digitales.

- **Happy-slapping:** Consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su difusión online mediante las tecnologías digitales (páginas, blogs, chats, redes sociales, etc.). Lo más común es que esta violencia se difunda por alguna red social y, en ocasiones, puede hacerse viral.

**5.- Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación<sup>14</sup> establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

**6.- Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

**7.- Medida de apoyo pedagógico o psicosocial:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

**8.- Comunidad educativa:** De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.

**9.- Notificaciones:** Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. Se recomienda el uso de la libreta de comunicaciones o correo electrónico si se tiene seguridad de que los receptores de la comunicación cuentan con este medio.

**10.- Plazos:** Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada. Los plazos que se establecen en el presente modelo orientador constituyen sugerencias o recomendaciones, pues no están establecidos en la normativa, con excepción del plazo para denunciar la ocurrencia de un hecho que pudiera revestir carácter de delito.

Sin embargo, cabe hacer presente que una vez que el establecimiento educacional ha definido un plazo en su protocolo definitivo y la forma de computarlo, este sí será obligatorio para el mismo. Lo anterior no obsta la posibilidad de que se regule en el protocolo la posibilidad de ampliar los plazos.

## **II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO Y VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Promover la sana convivencia dentro de la comunidad escolar a través de charlas y talleres.

Facilitar y promover el trabajo con instituciones y redes de apoyo

Difusión del reglamento de convivencia en toda la comunidad educativa

Promover el buen trato a través del gobierno estudiantil y directivas de curso

Realizar monitoreo permanente de la convivencia escolar

Potenciar el trabajo en orientación de cada jefatura de curso.

### **a. Redes de apoyo**

|                    | Teléfono  | Responsable              |
|--------------------|-----------|--------------------------|
| Senda              | 956961605 | Danitza Tapia            |
| Reten Digua        | 732673118 | Sub. Of. Claudio Aros    |
| HPV                | 944010279 | Cristobal Alegre Tamarin |
| Cecof Las Camelias | 322971043 | Enf. Patricia Barra      |
| SERNAMEC           | 985550575 | Carolina Morales         |
| Triple P           | 971755582 | Gricel Parada            |

## **III. SOBRE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

La primera persona responsable de generar las acciones para el cumplimiento del presente Protocolo, será el

Director, en su ausencia será la Encargado de Convivencia Escolar quien debe subrogarse en dicha función; no obstante, cualquier miembro de la comunidad educativa puede tomar conocimiento de una situación de violencia escolar, abordándolo de manera inmediata, ya sea por entrevista personal y/o por comunicación formal escrita, a las personas involucradas. Considerando como primera medida, la protección necesaria para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores.

Hecho lo anterior y contemplando “*el derecho de los afectados y acusados, a ser oídos y presentar descargos*”, deberá iniciar, si fuere procedente, la correspondiente investigación para recoger todos los antecedentes y pruebas pertinentes, que permitan establecer eventuales responsabilidades o para eximir de aquello a los y las involucrados/as. Este procedimiento debe concluir con la **emisión de un informe** acerca de la situación y establecer las medidas formativas, pedagógicas y disciplinarias, de acuerdo a lo referido en el Manual de Convivencia y dentro de un proceder racional y justo. Será el director junto con la persona asignada a la investigación, quienes informen la resolución del proceso investigativo, aplicando consecuencias en los casos fundamentados y pertinentes.

El proceso de investigación, a partir de la denuncia, se debe desarrollar y finalizar **en un plazo máximo de 10 días hábiles**; al cuyo término, se informará sobre la resolución del caso, a las personas involucradas, pertenecientes a nuestra comunidad educativa.

#### IV. SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

**Acoso escolar:** “LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR: Una oportunidad para fortalecer la convivencia en las escuelas. La Ley sobre Violencia Escolar, vigente desde el 17 de septiembre de 2011, tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo establece, para todos los establecimientos educacionales del país, la obligación legal de diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso.” (*Ley sobre Violencia Escolar, 2011. Superintendencia de Educación Escolar*)

Para que se trate de acoso escolar o **bullying** se requiere:

- Que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento,
- Que el hecho de violencia o de acoso sea reiterado,
- Que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante.
- Que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro, el que se siente expuesto a maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

#### 1. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE DENUNCIAS POR MALTRATO ESCOLAR/BULLYING O CIBERBULLYING ENTRE ESTUDIANTES Y MALTRATO GENERAL QUE AFECTE A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Para activar este protocolo de investigación, ya sea por denuncia de apoderado/a o por relato de estudiante u otro miembro de la comunidad escolar, **este debe ser comunicado a director y/o Encargado de Convivencia Escolar**, con el objetivo de que la situación pueda ser abordada, tomando medidas de protección. Si el caso lo amerita, se delegarán funciones y responsables a equipo de psicólogos y/o equipo de inspectoría.

El proceso de investigación considera las siguientes acciones:

##### A. DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN:

Conociendo la existencia de una situación que afecte la sana convivencia, el equipo de convivencia que llevará a cabo la investigación, llamará a entrevista a los miembros de la comunidad involucrados, quienes serán escuchados de forma individual y/o grupal.

Dichas entrevistas apuntarán a:

- Informar a las personas involucradas, de la investigación que se llevará a cabo.
- Informar sobre sus derechos y deberes en el proceso investigativo, teniendo en consideración el resguardo del interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Se recopilará la siguiente información:

- Datos personales de los/las estudiantes involucrados/as.
- Fecha en que se habría producido la situación investigada.
- Nombre, función, curso u otro antecedente relevante de las personas involucradas.
- Hechos investigados, con el grado de participación de cada uno de los involucrados.

Se entrevistará a las siguientes personas que participan de una investigación; el orden siguiente es sugerido, ya que puede ser alterado por el equipo de convivencia, en resguardo de la rapidez y eficacia con que estos temas deben ser tratados:

1. Miembro de la comunidad escolar que informa el caso.
2. Estudiante o Persona/ funcionario afectado por la situación.
3. Apoderado/a del estudiante afectado por la situación.
4. Otros estudiantes o personas involucradas, de forma individual y/o grupal a modo de recopilación de antecedentes.
5. Estudiantes o personas involucradas de forma grupal que deseen participar de un proceso de mediación.
6. Apoderados de los estudiantes involucrados, en el caso que corresponda.
7. Apoderado/a del estudiante afectado, para informarle del seguimiento llevado a cabo y su posterior resolución.

El equipo de convivencia quien realiza la investigación llevará registro de todas las entrevistas y los hechos recogidos durante la investigación, en Hojas de Entrevista y/o Libro de Actas. Cada hoja de entrevista llevará los datos de los participantes, además de las firmas de estos.

### C. SEGUIMIENTO.

Durante toda la investigación y el tiempo que se encuentre vigente el caso, el Encargado de Convivencia y Dirección estarán a cargo de realizar un monitoreo de la situación.

Una vez recogida toda la información necesaria para aclarar lo ocurrido **se realizará un informe final a cargo del equipo de convivencia** para ser entregado a Dirección. Además, se informará a los apoderados de aquellos estudiantes involucrados en los hechos investigados, sobre la resolución final: medidas a implementar, consecuencia (si la hubiere) para su estudiante. Todo esto, **según nuestro RICE**. En dicha entrevista informativa, los o las involucradas, podrán manifestar su satisfacción con la conclusión del proceso o **usar su derecho de apelación descrito** en nuestro Reglamento Interno. Esta instancia será convocada y presidida por Director junto con el equipo de convivencia.

### D. PLAZOS

Para la activación de protocolo 24 horas

### DEFINICIONES EN MALTRATO ADULTO (funcionario u apoderado) CONTRA ESTUDIANTE

Definición **Maltrato de Adulto contra Estudiante**: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, con independencia del lugar en que se cometa. Esto incluye lo siguiente:

1. Producir el temor razonable, que constituya un menoscabo considerable a la integridad física o psíquica, a la vida privada, propiedad o a otros derechos fundamentales;
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
3. Dificultar o impedir el desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.
4. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender a cualquier estudiante.
5. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) estudiante(s).

6. Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo, medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes).
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).
8. Intimidar a los estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

**La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa. Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile y el Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones.**

**“LEY NÚM. 20.609 ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN** Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley: Título I Disposiciones Generales Artículo 1°.- Propósito de la ley. Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Corresponderá a cada uno de los órganos de la

Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Artículo 2°.- Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, **se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.**” (Ley 20.609 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, año 2012)

## **2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIA DE MALTRATO DE ADULTO (FUNCIONARIO Y/O APODERADO) A ESTUDIANTES**

**a. Recepción de la Denuncia:** Toda persona que trabaje en el Colegio o sea miembro de la comunidad escolar, ante el caso de enterarse de cualquier situación de maltrato ejercido por un adulto (apoderado, docentes, asistentes educación u otros) hacia uno o más estudiantes, tiene la obligación de dar aviso inmediato a quien pueda recibir el reporte (Profesores jefes, Asistentes de la educación, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección). Indistintamente, si la supuesta situación de maltrato haya acontecido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. Se tendrá que dar aviso de la situación, a través de una entrevista personal o por vía escrita, a Dirección y Encargado de Convivencia Escolar. Estas últimas serán encargadas de gestionar las medidas de protección, si se requiriere, de llevar a cabo los procedimientos correspondientes.

En general, se mantendrá confidencialidad de la identidad del informante, en el caso que no sea un estudiante afectado por el maltrato. No obstante, lo anterior, podría requerirse este antecedente (identidad del informante), bajo razones justificadas y siempre, en un contexto de protección, tomando las debidas precauciones para resguardar la honra y dignidad de dicha persona.

### **b. Procesamiento de la Denuncia:**

Las indagaciones sobre reportes de maltrato de un adulto a estudiante, solo podrán ser realizadas por el Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue. No obstante, si así lo requiriese, podrá solicitar acompañamiento de la persona funcionaria que recibió el relato o reclamo de maltrato.

Inicialmente, se informará de la situación o reclamo, tanto al adulto involucrado, como a los estudiantes y sus apoderados. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con las personas involucradas, sin desmedro de lo anterior, también podrá informarse mediante otros medios como: Libreta de Comunicaciones, Carta certificada, email, etc. Sea cual fuere la forma de informar, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

El equipo de convivencia guiará el proceso de investigación en **base al Principio de Inocencia**: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, **sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto** señalado como autor de la falta, mientras dure esta fase del proceso. Junto a lo anterior, se podrán tomar una o más de las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:

b.1 Si el reclamo se presenta contra un funcionario del colegio: Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él, la o los estudiantes supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que no impliquen menoscabo laboral, y que sean prudentes, conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.

b.2 Si el reclamo se presenta contra un apoderado del colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al colegio: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes supuestamente afectados o con sus apoderados. Estas interacciones podrán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio.

b.3 El equipo de convivencia, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

b.4 En relación con la víctima de maltrato por parte de un adulto, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:

- El equipo de convivencia deberá citar a los padres; si lo estima pertinente, en conjunto con el Profesor jefe y eventualmente, con encargada de UTP, para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
- El Director y el Encargado de Convivencia Escolar determinarán, quién se hará responsable del monitoreo de la víctima, con el apoyo de Psicóloga y el Profesor jefe.
- Se informará a los padres, en caso que se estime conveniente, la realización de intervenciones a nivel de curso o grupos.
- En el caso de ser necesario, se informará a los apoderados que, el psicólogo(a) citarán a su estudiante para ofrecer contención emocional.

b.5 El equipo de convivencia mantendrá registro actualizado de todas las entrevistas en los documentos para este fin (hojas entrevista-investigación), lo que deberá ser firmado por los asistentes. Del resto de las acciones, deberá dejar registro escrito en el informe, indicándose la fecha de cada una de tales acciones y/o copias de los correos electrónicos con fines informativos o de organización.

b.7 Cuando el equipo de convivencia haya finalizado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con Dirección y Encargado de Convivencia Escolar, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.

b.8 Si el reclamo es desestimado: Dirección junto con el encargado de convivencia, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto, la integridad y dignidad de los involucrados). No obstante, si el caso lo amerita, se solicitará el seguimiento al o los estudiantes involucrados.

b.9 En el caso de que el maltrato fuera **acreditado**, la autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:

- a) La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
- b) Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los estudiantes, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado no contractualmente al colegio).
- c) El grado de falta gravísima, asignada al maltrato de un adulto hacia un estudiante.
- d) La edad, la etapa de desarrollo y madurez del o los estudiantes afectados.
- e) La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
- f) La conducta anterior del responsable.
- g) Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
- h) Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

b.10 La medida y/o sanción sugerida, deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno del colegio, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el autor de la falta. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará a Dirección del colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

b.11 **Se deberá informar la resolución del caso a las partes interesadas, privilegiando la entrevista personal como medio de comunicación.** No obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales, si las circunstancias así lo ameritan, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc.)

b.12 El apoderado de la supuesta víctima, deberá asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el colegio a través del indagador o quien haya sido designado para ello, por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos.

### **c. Resolución:**

c.1 Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los asistentes. A su vez, **el equipo de convivencia, debe confeccionar un informe donde se refleje lo realizado y las decisiones asumidas al respecto.**

c.2 Todas las partes tendrán derecho a apelar las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello, contarán con **cinco días hábiles**, desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a Dirección. La autoridad de apelación, resolverá sobre el recurso presentando, en un plazo máximo de **diez días hábiles**, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

c.3 El Encargado de Convivencia Escolar y/o la persona designada para ello por parte de Dirección, deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, quienes contarán con apoyo de psicólogos, según el caso. El Encargado de Convivencia Escolar designará a una persona encargada de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

### **3. MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO**

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado precedentemente y se implementará el proceso investigativo descrito en “**...Maltrato general que afecte a la comunidad escolar**”

### **4. MALTRATO DE ADULTO A ADULTO**

Para este tipo de denuncias y proceso de investigación, también se aplicará el procedimiento de investigación de “**...Maltrato general que afecte a la comunidad escolar**”. El colegio ofrecerá su mediación, si hay voluntad de

las partes, abogando por la buena convivencia y bienestar de los estudiantes; como también, se realizarán las denuncias correspondientes, en caso de haber ocurrido algún delito en contra de los funcionarios del establecimiento. Ya sea que haya sido cometido por cualquier medio, incluyendo los cibernéticos.

## V. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO INVESTIGATIVO:

- a. Conversar con los involucrados en un lugar privado, teniendo como premisa la **presunción de inocencia** hasta el fin del proceso de investigación.
- b. Brindar, a todo afectado por un hecho de violencia escolar, un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. **Favorecer la escucha activa**, con debida atención a las partes involucradas, considerando sus argumentos y **reconociendo el derecho de apelación** que ellos tienen.
- c. Generar un espacio de reflexión que posibilite convertir lo vivido, en un proceso de formación y aprendizaje.
- d. Si se acepta un proceso de mediación, procurar que se escuchen ambas partes, sin interrumpir.
- e. Ayudar a reformar las frases para que no parezcan acusaciones. Para ello se recomienda utilizar frases en primera persona: “yo entendí...”, y no en segunda persona “tú dijiste...”
- f. Velar porque los/las afectadas/os no se juzguen ni se insulten.
- g. Proponer la mayor cantidad de soluciones al problema, con el propósito de orientar y facilitar el logro de un consenso entre las partes; priorizando, por una resolución equitativa para las partes en conflicto y valorando todas las alternativas.
- h. Verificar la puesta en práctica de la o las decisiones que se hayan tomado y, con el seguimiento de este proceso, por parte del equipo de convivencia escolar.
- i. Respetar la confidencialidad de lo ocurrido, para resguardar la integridad de los/las estudiantes.
- j. **Todo lo anterior debe quedar registrado con evidencias concretas y ser firmado por cada participante.**

**Si la situación de acoso y/o violencia implica agresión física dentro o en las inmediaciones del establecimiento, se deben considerar los siguientes pasos:**

- a. Prestar primeros auxilios al estudiante o adulto que ha sido agredido. A continuación, contactar a la brevedad a los apoderados cuyos estudiantes estén involucrados. E iniciar un proceso de investigación.
- b. En caso de lesiones de estudiantes, el colegio será responsable de activar el **Protocolo de Accidente Escolar**, llamando a la ambulancia o trasladando al estudiante al Centro Asistencial más cercano. (Cecof de Camelia)
- c. De acuerdo a Reforma Procesal Juvenil, **se realizará denuncia en Carabineros o Fiscalía, de los estudiantes que hayan incurrido en una falta grave calificada como delitos (golpes con objetos contundentes, portes de arma blanca o de fuego, amenazas reiteradas y comprobadas por medio verbal o digital, entre otros).**
- d. No obstante, el colegio informa a los apoderados que se encuentran en pleno derecho de realizar denuncias en Carabineros si lo estiman conveniente.
- e. El colegio no entregará, en ninguna circunstancia, dirección y/o información personal de estudiantes a otros estudiantes y/o apoderados del colegio. Esta información es de carácter personal y privada y sólo se entregará a Carabineros o Fiscalía a través de solicitud directa de las instituciones señaladas.

## VI. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Como forma de prevenir los hechos de violencia o acoso escolar, el colegio cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuyos objetivos son los siguientes:

- Que los estudiantes actúen en concordancia con el marco valórico establecido por la institución y desde un enfoque de derechos.
- Lograr trabajar de manera colaborativa con el Consejo Escolar, los planes de prevención de Acoso Escolar.
- Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuesto por el Consejo Escolar.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado frente al consumo de alcohol y drogas, valorando estas instancias pedagógicas como parte importante de su formación.
- Difundir, promover y sensibilizar a través de talleres a docentes y asistentes de la educación sobre los protocolos de acción.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado, reconociendo valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y de sana convivencia.
- Que los estudiantes y funcionarios conozcan y cumplan cabalmente lo establecido en el reglamento de convivencia interna.
- Que el establecimiento educacional sea un lugar democrático, donde se previene la violencia escolar y el acoso escolar, enfatizando en la promoción de la sana convivencia y el buen trato entre estudiantes y adultos.

## **VII. SITUACIONES ESPECIALES**

### **7.1. Comunicación con las familias en general**

Ante eventuales situaciones que se consideren especialmente graves, la Director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o desconfianzas, respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.) cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados, ni entregar detalles. En este punto, es de suyo relevante salvaguardar los derechos a la intimidad, evitar la victimización secundaria y la estigmatización.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

### **7.2. Derivación a especialistas o entidades externas**

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada y que exceda las competencias del establecimiento escolar, el equipo de psicólogos del colegio, deberá realizar, por medio de documento escrito la derivación a la red de apoyo disponible a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Para dicho efecto, deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad. Entre estas pueden considerarse las mencionadas en este protocolo. (Número 2 letra a)

### **7.3. Necesidad de asistencia médica**

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el director designara a una persona que acompañe al estudiante al centro asistencial más cercano para ser examinado, Hasta que el apoderado se haga presente. Tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar. El adulto responsable debe permanecer

junto al estudiante mientras llega el apoderado. Por otro lado, el colegio deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia y de sus auxiliares.

#### 7.4 Medidas formativas

- Acciones de reparaciones de daños causados
- Instruirse frente a un tema en particular y difundir esos esos conocimientos en la comunidad
- Servicios en beneficio de la comunidad educativa

#### 7.5 medidas de resguardo.

- Mantener la reserva de la identidad del o los estudiantes
- Favorecer el dialogo siempre
- Confidencialidad de la información
- Mantener al apoderado informado del proceso
- Brindar contención emocional a estudiantes que lo requiera (psicóloga o persona de confianza para el estudiante)

| ETAPAS  | ACCIONES  | RESPONSABLES                                   | PLAZOS                                       |
|---|---|--|--|
| Recepción de la denuncia y primeras acciones. | Tomar conocimiento y dejar por escrito la denuncia.<br>Tomar medidas con urgencia | Cualquier integrante del Equipo de convivencia | De forma inmediata, a más tardar 1 día hábil |
| Recopilación de antecedentes                  | Investigación de los hechos   | Equipo de convivencia                          | 10 días hábiles                              |
| Monitoreo del proceso                         | Velar por el cumplimiento del proceso   | Encargado de convivencia                       | Mientras dura la investigación               |
| Informe de cierre                             | Informar a dirección los resultados de la investigación                           | Encargado de convivencia                       | 10 días hábiles                              |
| Decisión de dirección                         | Se comunica a las partes involucradas alguna medida                               | Encargado de convivencia o Dirección           | Al finalizar investigación                   |
| Denuncia a carabineros                        | En caso que lo amerite denunciar ante policía o fiscalía.                         | Director o apoderado                           | 24 horas                                     |

**18 HOJA DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y/O MALTRATO ESCOLAR.**

**A. Datos de Identificación involucrados:**

| <b>Nombre</b> | <b>Víctima/s o agresor/es</b> | <b>Curso/Función</b> |
|---------------|-------------------------------|----------------------|
|               |                               |                      |
|               |                               |                      |
|               |                               |                      |
|               |                               |                      |

**B. Recolección de Información**

**B.1. Tipo de agresión:**

| <b>VERBAL</b> | <b>FÍSICA</b>         | <b>SOCIAL</b> | <b>PSICOLÓGICA</b>         |
|---------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| Insultos      | Golpes                | Rechazo       | Humillaciones              |
| Apodos        | Ruptura de materiales | Aislamiento   | Ridiculizar                |
| Chantajes     | Vejeciones            |               | Rumores                    |
| Amenazas      | Acoso sexual          |               | Mensajes telefónicos, etc. |

**B.2. Espacios donde se produce el maltrato.**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Sala de clases   | <input type="checkbox"/> Transporte Escolar |
| <input type="checkbox"/> Entrada y Salida | <input type="checkbox"/> Fuera del colegio  |
| <input type="checkbox"/> Recreo           | <input type="checkbox"/> Pasillos           |
| <input type="checkbox"/> Baño             | <input type="checkbox"/> Otro               |

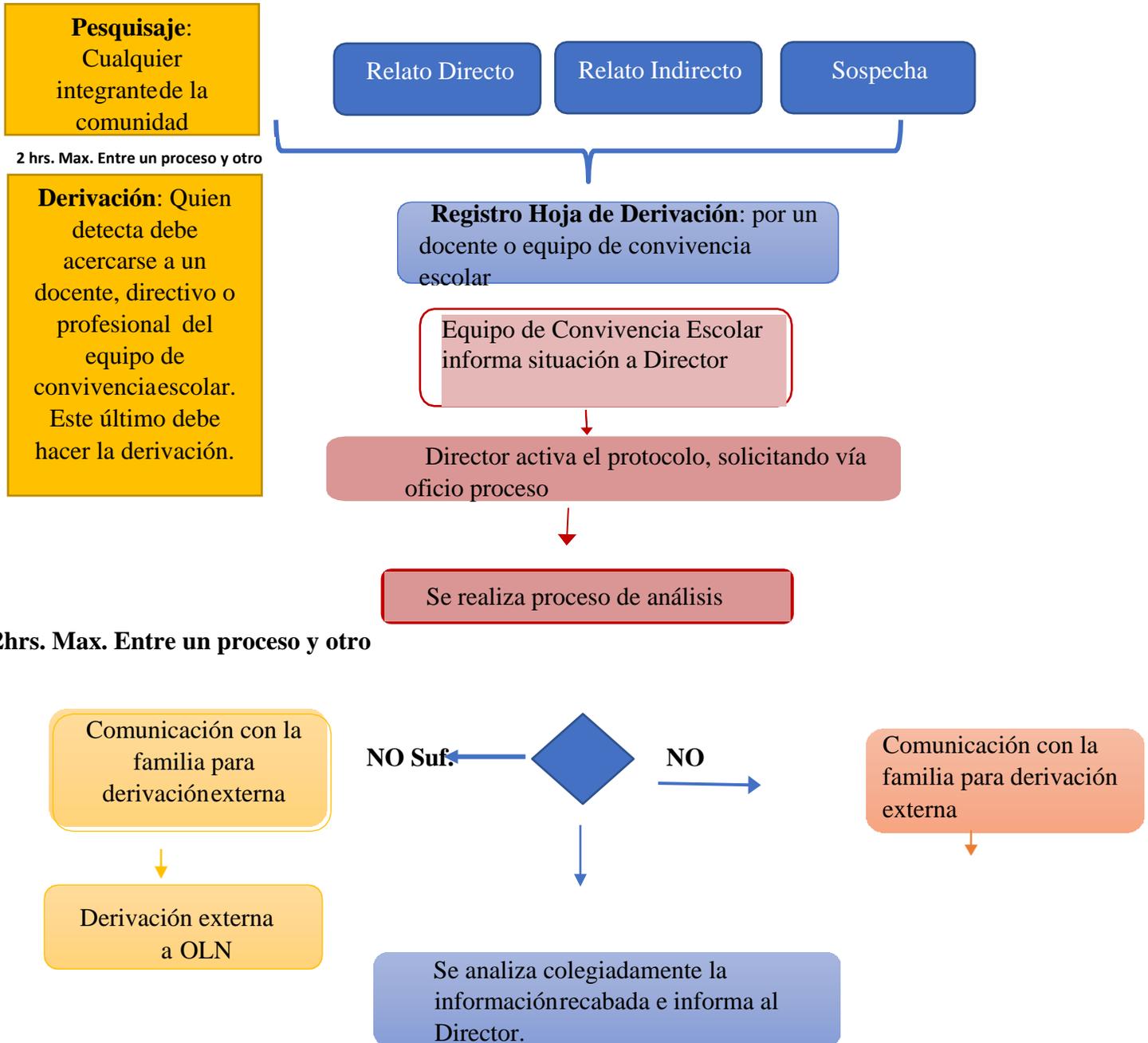
Descripción:

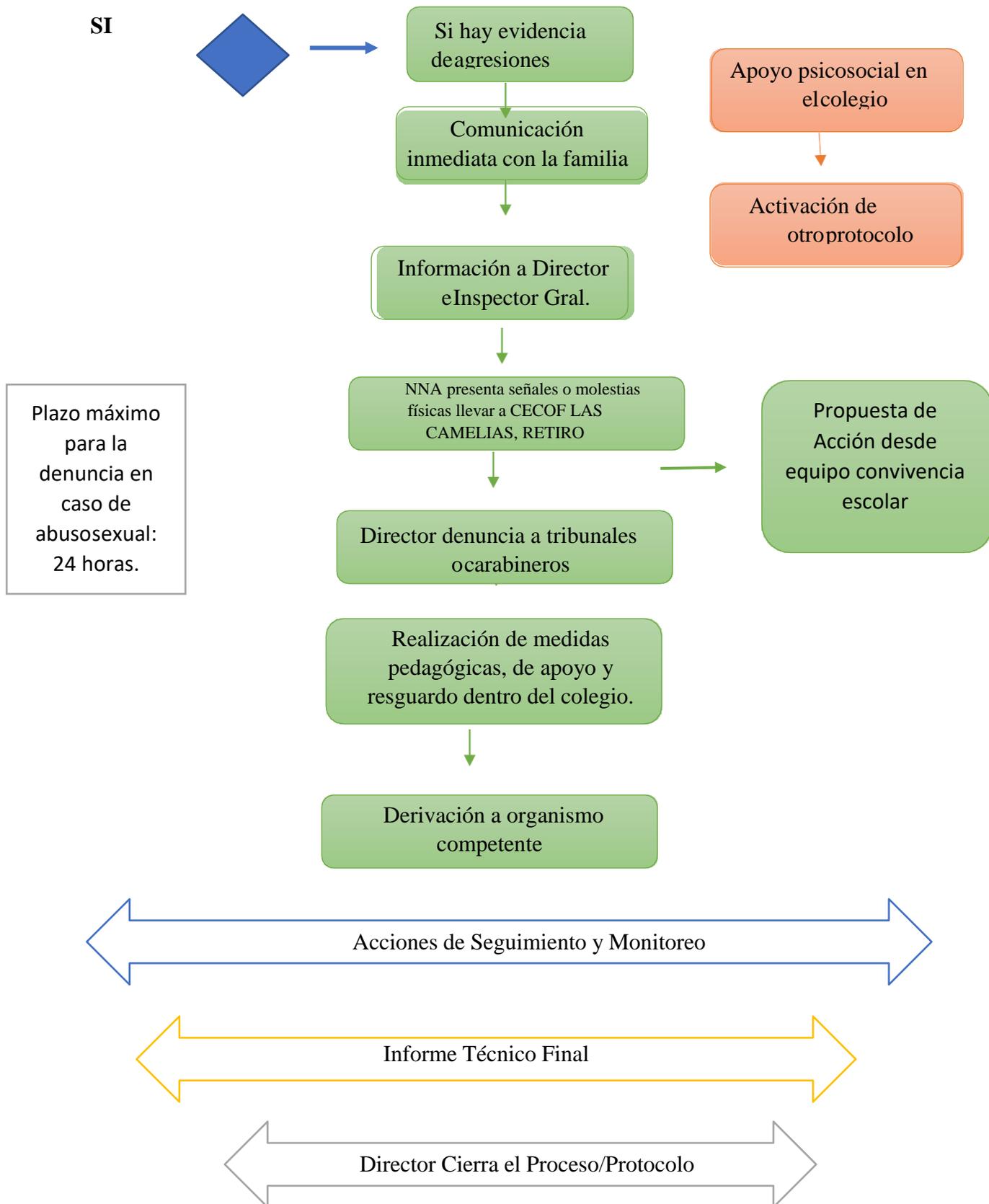
|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**Nombre y firma del declarante**

# 19 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

## GRÁFICA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES





## 20 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

*Este protocolo será la base de acción para el resto de los protocolos contenidos este documento, ya sea en cuanto a la realización de acciones como de sugerencia y ejecución de medidas de resguardo, pedagógicas y de apoyo a las personas involucradas.*

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Situación(es) activa(n) que el protocolo</b></p> | <p>El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso sexual, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) Revisar Anexo N°1</p> <p>Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro) Revisar Anexo N°1</p>  |
| <p><b>Responsables</b></p>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>. <u>Adulto que recibe el relato</u>: Registrar la situación de inmediato en la hoja de derivación y entregar aquella al Equipo de convivencia escolar. Quien registre la hoja podrá ser un docente, directivo o miembro del equipo psicoeducativo. Este proceso es obligatorio, por tanto, es ineludible su realización.</li> <li>. <u>Director</u>: Activa el protocolo. Realiza la denuncia en caso de ser necesario. Cierra el proceso del protocolo.</li> <li>. <u>Encargada/o de Convivencia Escolar</u>: Recibe la derivación y junto al equipo de convivencia escolar realiza el proceso de análisis necesario para definir acciones a realizar, solicitado por el director.</li> </ul>                                |
| <p><b>Plazos</b></p>                                   | <p>Entre la pesquisa y la entrega del registro del relato o sospecha <b>NO</b> deben pasar más de <b>2 horas</b>.</p> <p>Entre la recepción del registro y la recogida de antecedentes generales <b>NO</b> deben pasar más de <b>2 horas</b>.</p> <p>Si la recogida de información entrega evidencia suficiente para determinar que hubo agresiones sexuales, <b>NO</b> deben pasar más de <b>24 horas</b> para realizar la denuncia respectiva.</p> <p>La ejecución completa del protocolo puede realizarse en 10 días.</p>  |
| <p><b>Acciones / Procedimiento</b></p>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a un/a profesional (docente o integrante del equipo de convivencia escolar).</li> <li>. Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. (Anexo N° 3 Ficha de Relato) <b>NO</b> está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. <b>NI TAMPOCO</b> realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y asegurando la debida confidencialidad. Es <b>MUY IMPORTANTE</b> acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a.</li> <li>. Se realiza la derivación a cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.</li> </ul> |

El/la encargado/a de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación.

El director activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso.

Se realiza el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en hoja de derivación, en otros será necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informara a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.

Se analiza la situación y colegiadamente en equipo de convivencia escolar se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medida formativa, medida de apoyo, entre otros.

Dichas conclusiones se entregan al director para que dirima acciones a seguir.

Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces:

a. Realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán:

- Primera Instancia: Apoderado (a)

En caso de que el/la apoderado/a no pueda estar accesible o sea el que genera el abuso sexual se procederá de esta forma.

- Segunda Instancia: Apoderado (a) subrogante
- Tercera Instancia: Otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo.

b. Paralelamente comunicar de inmediato a Director/a e Inspector General de la situación en cuestión.

c. Si el/la niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, quién este encargado/a, debe llevar al Centro Asistencial más cercano al o la estudiante, para que se le examine, como si se tratase de un accidente escolar.

d. El equipo de convivencia escolar realiza una propuesta de acción. El Director realiza la denuncia pertinente ante tribunales o carabineros, en un plazo máximo de 24 horas. Así como la estipulación de medidas pedagógicas, de apoyo y resguardo en el colegio.

e. Es importante indicar que al no denunciar o detener una

|  |   |
|--|---|
|  | <p>situación abusiva quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.</p> <p>Se comunica a la familia lo ocurrido y se orienta para la realización de derivaciones externas en caso de que sea necesario.</p> <p>. El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.</p>  |
| <p><b>Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as</b></p> | <p>Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.</p> <p>En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.</p> <p>Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.</p> |
| <p>Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as</p>         | <p>Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', '¿cómo te sientes?' '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).</p> <p>Al curso del/a estudiante afectado/a:<br/>Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad.</p> <p>Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.</p> |
| <p><b>Acciones de Seguimiento y Acompañamiento</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</li> <li>• Inspectoría: Se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.</li> <li>• El Equipo de Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados.</li> <li>• Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan.</li> <li>• Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información, etc.</li> </ul>  |

# 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR ES OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Situación(es) que activa(n) el protocolo</b></p> | <p>El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro, violencia física, psicológica y/o sexual en el pololeo)</p> <p>Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)</p>  |
| <p><b>Acciones / Procedimiento</b></p>                 | <p>En caso de que se haya sindicado como <b>presunto agresor a otro/a estudiante</b> del Colegio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i></li> <li>• <i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción letra a hasta la letra e.</i></li> </ul> <p>La recopilación de antecedentes debe considerar la edad de los/as estudiantes involucrados/as, descartar que sean conductas exploratorias en estudiantes de igual edades; y vislumbrar qué si existen conductas agresivas de connotación sexual y relaciones asimétricas, estas implican necesariamente una vulneración de derechos en el caso de quienes son catalogados como agresores.</p> <p>Un/a encargado/a del equipo de convivencia escolar citará a los/as apoderados/as de ambos niños/as y les informará acerca de la situación y las acciones legales que se tomen.</p> <p>El equipo de convivencia escolar en conjunto con el Director, definirán las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.</p> <p>Además, se tomarán medidas de resguardo necesarias para la seguridad de ambos estudiantes, y para proteger su intimidad e identidad, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados/as; así como la continuidad de su proceso educativo, por medio de variantes si fuera necesario. Procurando la menor interacción posible, hasta que se resuelva el caso por los órganos de justicia competentes.</p> <p><i>Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.</i></p> |
| <p><b>Medidas de resguardo</b></p>                     | <p>Así como se consigna en el protocolo n°1, en un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.</p>   |

**2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Situación(es) que activa(n) el protocolo</b></p> | <p>El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)<br/>Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)</p>   |
| <p><b>Acciones / Procedimiento</b></p>                 | <p>En el caso de que la persona indicada como autora de los abusos es <b>Funcionario/a del Establecimiento</b>.</p> <p><i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i></p> <p><i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.</i></p> <p>El representante del equipo de convivencia escolar citará a los/as apoderados/as de este niño/a y les informará acerca de la situación y la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público (Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI).</p> <p>Los representantes del equipo de convivencia escolar en conjunto con el Director realizarán una entrevista y explicarán el debido proceso a los/as apoderados/as del estudiante afectado/a.</p> <p>El/La directora/a asegurará la mínima interacción entre ambas partes y quedará pendiente a la determinación del Tribunal de Justicia, realizando la separación de funciones del funcionario/a, si así se ordena, como medida de protección del o la NNA. Además, la Dirección informará al MINEDUC acerca de la situación del funcionario/a.</p> <p>Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación.</p> <p>De ser considerado culpable un funcionario/a, de acuerdo con la sentencia del Tribunal, queda inhabilitado para trabajar con niños/as, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 20.594. por tanto, su relación contractual con el Colegio termina.</p> <p><i>Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.</i></p> |
| <p><b>Medidas de resguardo</b></p>                     | <p>Así como se consigna en el protocolo n°1, en un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.</p>   |

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO EL AGRESOR SEA UN/A APODERADO/A DEL ESTABLECIMIENTO

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Situación(es) que activa(n) el protocolo</b></p> | <p>El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)<br/>Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)</p>  |
| <p><b>Acciones Procedimiento</b></p>                   | <p>En el caso de que la persona indicada como autora de los abusos es <b>apoderado/a del Establecimiento</b>.</p> <p><i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i></p> <p><i>Se desarrollan los pasos iniciales del protocolo n°1, desde la acción 1 hasta la 6.</i></p> <p>/ El equipo de convivencia escolar citará a los/as apoderados/as de este niño/a y les informará acerca de la denuncia que se efectuará ante el Ministerio Público.</p> <p>Los representantes del equipo de convivencia escolar en conjunto con el Director realizarán una entrevista y explicarán el debido proceso a los/as apoderados/as del estudiante afectado/a. Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger la identidad de los/as implicados/as mientras dure la investigación. El/la apoderado/a identificado/a como agresor/a, no podrá ingresar al Colegio mientras dure la investigación y de ser considerada/o culpable, se cancelará la posibilidad de volver a participar definitivamente de la comunidad educativa.</p> <p><i>Se finaliza con los pasos del protocolo n°1, desde la acción 12 a la 14.</i></p> |
| <p><b>Medidas de resguardo o apoyo</b></p>             | <p><i>Se desarrollan las mismas medidas de resguardo o apoyo descritas en el protocolo n°1, así como las acciones de seguimiento y acompañamiento.</i></p>  |

**4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL CUANDO LA ESTUDIANTE AGREDIDA RESULTE ESTAR EMBARAZADA PRODUCTO DE LA VIOLACIÓN**

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Situación(es) que activa(n) el protocolo</b></p> | <p>El propio niño/a o adolescente revela que está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)<br/>Un tercero (algún compañero o compañera del niño/a o adolescente afectado, otro adulto) cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro)</p>             |
| <p><b>Acciones Procedimiento</b></p>                   | <p><i>Se mantienen responsables y plazos declarados en el protocolo n°1.</i><br/><br/><i>Se desarrollan los mismos pasos declarados en el protocolo n°1.</i></p>   |
| <p><b>Medidas de apoyo y resguardo</b></p>             | <p><i>Se mantienen las medidas de apoyo y resguardo declaradas en el protocolo n°1.</i><br/><br/>Se agrega, en el caso que la situación de abuso sexual infantil desencadene un embarazo; entre las orientaciones y apoyos que se dará tanto a la estudiante como a la familia, se entregará información respecto a la interrupción del embarazo en tres causales: peligro para la vida de la mujer - inviabilidad fetal de carácter letal - embarazo por violación; en relación a la ley N° 21.030.</p> |

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN **FRENTE A SOSPECHA** DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Situación(es) que activa(n) el protocolo</b></p> | <p>Un/a adulto/a o estudiante, tiene la sospecha o nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás, que le indican sospecha o alerta que dicho/a estudiante está siendo víctima de abuso sexual o de otra situación abusiva (acoso, abuso sexual propio, abuso sexual impropio, violación, estupro). (Anexo N°2)</p>  |
| <p><b>Responsables</b></p>                             | <p><u>Adulto que recibe el relato o tiene la sospecha:</u> Registrar la situación de inmediato en la hoja de derivación y entregar aquella al Equipo de convivencia escolar. Quien registre la hoja podrá ser un docente, directivo o miembro del equipo psicoeducativo. Este proceso es obligatorio, por tanto, es ineludible su realización.<br/> <u>Director:</u> Activa el protocolo.<br/> <u>Encargada/o de Convivencia Escolar:</u> Recibe la derivación y junto al equipo de convivencia escolar realiza el proceso de indagación necesario para definir acciones a realizar, solicitado por el director.</p>  |
| <p><b>Plazos</b></p>                                   | <p>Entre la pesquisa y la entrega del registro del relato o sospecha <b>NO</b> deben pasar más de <b>2 horas</b>.<br/> Entre la recepción del registro y la recogida de antecedentes generales <b>NO</b> deben pasar más de <b>2 horas</b>.<br/> Si la recogida de información entrega evidencia suficiente para determinar que hubo agresiones sexuales, <b>NO</b> deben pasar más de <b>24 horas</b> para realizar la denuncia respectiva.<br/> La ejecución completa del protocolo puede realizarse en 10 días.</p>  |
| <p><b>Acciones / Procedimiento</b></p>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>. Cualquier integrante de la comunidad realiza la detección de la situación y comunica a un/a profesional (docente o integrante del equipo de convivencia escolar).</li> <li>. Dicho profesional registra la situación en hoja de derivación. (Anexo N° 3 Ficha de Relato) NO está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro. NI TAMPOCO realizar el registro frente a la persona afectada. La derivación debe realizarse de manera reservada y asegurando la debida confidencialidad. Es MUY IMPORTANTE acoger de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a.</li> <li>. Se realiza la derivación a cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.</li> <li>. La encargada de convivencia escolar informa inmediatamente al director de esta situación.</li> <li>. El director activa el protocolo, por medio de un oficio, solicitando la realización del proceso de indagación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso.</li> <li>. Se realiza el proceso de indagación. En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en hoja de derivación, en otros será</li> </ul> |

necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informara a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.

Se analiza la situación y colegiadamente en equipo de convivencia escolar se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medidas formativas, medidas de apoyo, entre otros.

Dichas conclusiones se entregan al director para que dirima acciones a seguir.

Si la recolección de antecedentes indica que hubo agresiones sexuales con evidencia suficiente, entonces:

a. Realizar comunicación inmediata con la familia, para informar sobre la situación, el procedimiento a realizar y las medidas que se tomarán:

- Primera Instancia: Apoderado (a)

En caso de que el/la apoderado/a no pueda estar accesible o sea el que genera el abuso sexual se procederá de esta forma.

- Segunda Instancia: Apoderado (a) subrogante
- Tercera Instancia: Otra figura significativa dentro del sistema familiar o de apoyo.

b. Paralelamente comunicar de inmediato a Director/a e Inspector General de la situación en cuestión.

c. Si el/la niño/a o adolescente presenta señales físicas en el cuerpo, o manifiesta molestias físicas que hagan pensar que fue víctima de maltrato o abuso sexual reciente, quién este encargado/a, debe llevar al Centro Asistencial más cercano al o la estudiante, para que se le examine, como si se tratase de un accidente escolar.

d. El equipo de convivencia escolar realiza una propuesta de acción, y el Director realiza la denuncia pertinente ante tribunales o carabineros, en un plazo máximo de 24 horas. Así como la estipulación de medidas pedagógicas, de apoyo y resguardo en el colegio.

e. Es importante indicar que al no denunciar o detener una situación abusiva quienes saben de ella se convierten en cómplices de un delito.

f. Se realiza una derivación externa a una institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de abuso sexual o estupro disponible en la comuna.

10. Si la recogida de antecedentes NO entrega información clara y

|  |   |
|--|---|
|  | <p>contundente que evidencia la presencia de abuso sexual infantil, entonces:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se comunica a la familia lo ocurrido y se orienta para la realización de derivaciones externas.</li> <li>Se inicia apoyo psicosocial en el colegio al estudiante afectado/a.</li> <li>Se inicia un proceso para despejar la posibilidad de existencia de otra situación relacionada a vulneración de derechos. Y, por tanto, la posible activación de otro protocolo.</li> </ol> <p>Si la recogida de antecedentes NO entrega información suficiente, y surgen dudas respecto de la existencia de abuso sexual infantil, entonces:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se comunica a la familia lo ocurrido y se informa que se hará una derivación a OLN.</li> <li>Se deriva a OLN.</li> </ol> <p>Se definen y realizan acciones de seguimiento y monitoreo del proceso.</p> <p>El equipo de convivencia escolar debe emitir un informe técnico refiriendo los hechos y su análisis, con plazo máximo de 10 días desde la activación del protocolo.</p> <p>El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo.</p> |
| <p><b>Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as</b></p> | <p>Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.</p> <p>En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes: cambiar de cursos – disponer espacios alternativos para el estudio – realizar cambio de funciones, entre otras.</p> <p>Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.</p>   |
| <p><b>Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as</b></p>  | <p>Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información.</p> <p>A los/as profesores del curso del/a afectado/a:</p> <p>Se realizará un Consejo de Profesores, para informar y acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, en las diferentes asignaturas.</p> <p>Este será liderado por el Director/a del Colegio o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información.</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', ¿cómo te sientes? '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.).</p> <p>Al curso del/a estudiante afectado/a:<br/>Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad.</p> <p>Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.</p> |
| <p><b>Acciones de Seguimiento y Acompañamiento</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.</li> <li>• Inspectoría: Se encargará de Monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.</li> <li>• El Equipo psicoeducativo social: Emitir un informe a Director sobre proceso y proyecciones de la situación abordada dentro de 15 días.</li> <li>• El Equipo de Convivencia Escolar: Tomarán las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados.</li> <li>• Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan.</li> <li>• Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información, etc.</li> </ul>  |

## ANEXOS

### ANEXO 1: Definiciones Generales

---

#### 1. ACOSO SEXUAL:

El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como: (En, MINEDUC (2016) *Protocolos contra el acoso sexual en educación superior, sugerencias para su elaboración*. Santiago, Chile)

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual. Manifestaciones verbales presenciales:
- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona. Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos:
- Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
- Proposiciones sexuales.
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
- Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
- Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales:

- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad. Otras más graves:
- Obligación a presenciar exhibicionismo.
- Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, aunque no exista contacto corporal).
- Intento forzado de relaciones sexuales. Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona. Violación.

#### 2. ABUSO SEXUAL INFANTIL O ADOLESCENTE:

Es una de las formas más grave de maltrato Infantil que “implica la imposición a un niño, una niña o a un/a adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la confianza, el afecto o cualquier otra forma de

presión o manipulación psicológica” (Barudy, J, 1998, citado por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

De acuerdo con la National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN) el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño/a es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto, y la niña, niño o adolescente es incapaz de dar su consentimiento. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a (la víctima), es decir, cuando la diferencia sea de 2 años o más, o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor”.

## 2.1. TIPOS DE ABUSO SEXUAL.

### A. ABUSO SEXUAL PROPIO:

Acción con un sentido sexual, realizadas por un adulto hacia un niño, niña o adolescente, generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o adolescente o de estos hacia el agresor/a inducidos por el adulto/a.

### B. ABUSO SEXUAL IMPROPIO:

Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

1. Exhibición de genitales
2. Realización del acto sexual
3. Masturbación
4. Verbalizaciones sexualizadas
5. Exposición a la pornografía

### C. VIOLACIÓN:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

### D. ESTUPRO:

Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aún transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo, hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. (Art. 363 del CP)

En resumen, si bien existen distintas definiciones de abuso sexual, en todas ellas se identifican los siguientes factores o algunos de estos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización de niño/a o adolescente, como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

De manera general, estaremos frente a un escenario de abuso sexual infantil o juvenil, y por tanto, obligados a actuar, ante cualquier conducta de tipo sexual, con niño/a o adolescente, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de los genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos por parte del abusador/a.

- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (ejemplo: revistas, fotos, películas, imágenes en internet). Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales por parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

**Los niños, niñas o adolescentes no describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido.**

Dicho de otra manera, los niños/as, en general no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. Por tanto, el indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. Para estos efectos, se debe escuchar al niño/a, sin enjuiciar ni colocar en duda su relato.

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño/a maltratado o abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar, especialmente los cambios significativos en diferentes áreas de comportamiento, que deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren atención.

### **Indicadores físicos:**

1. Marcas evidentes de golpes, que el niño no puede justificar de manera coherente.
2. Lesiones, moretones, quemaduras, fracturas reiteradas y/o que no sean atribuibles a actividades habituales para su edad y etapa de desarrollo.
3. Apariencia descuidada, falta de higiene.
4. Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
5. Infecciones urinarias frecuentes.
6. Dificultad para caminar y/o sentarse.
7. Secreción vaginal.
8. Enrojecimiento en la zona genital.
9. Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
10. Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
11. Ropa interior rasgada.

### **Indicadores emocionales y comportamentales:**

Estos pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores):

1. Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, autoestima disminuida, agresividad, tristeza).
2. Episodios reiterados de llanto que no puede explicar o que cambia en sus justificaciones.
3. Baja inesperada del rendimiento escolar.
4. Repentina desmotivación por actividades que eran de su interés (talleres, deporte, grupos musicales, etc.).
5. Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
6. Retroceso en el lenguaje.
7. Trastornos del sueño o en la alimentación.
8. Siente culpa o vergüenza extrema.
9. Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, o resistencia para asistir al Colegio o algunos lugares en especial dentro del Colegio.
10. Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas regresivas (de un niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse).
11. Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.).
12. Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
13. Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
14. Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
15. Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

Es importante reiterar que muchos de los indicadores que se mencionan no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

Se debe tener cuidado de no catalogar como abuso sexual una situación entre dos niños/as que puede ser una experiencia exploratoria, que es necesaria orientar y canalizar adecuadamente, sin penalizar ni castigar. Por ejemplo, experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre niños/as de la misma edad, de los cursos más pequeños. Pero si se trata de conductas con agresividad o que demuestren un conocimiento por parte de alguno de ellos/as, que los niños/as de manera natural no podrían haber adquirido, sin haberlas presenciado o

experimentado, podría ser un indicador de que uno de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual, por parte de otra persona.



## ANEXO 4: Legislación Asociada

Se entregan breves definiciones sobre las principales leyes que impactan las acciones de este protocolo.<sup>1</sup>

- **Código Procesal Penal, Artículos 175 al 178:** establece que, frente a una situación de maltrato grave y/o abuso sexual infantil “estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”. “La denuncia debe ser efectuada ante Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 hrs. desde que conozcan del hecho, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo”
- **Código Penal, Título VII, Libro II, y las modificaciones establecidas en la Ley N° 19.617 (sobre el delito de violación), la Ley N° 19.927 (sobre delitos de pornografía infantil) y la Ley N° 20.526 (sobre acoso sexual a menores, pornografía infantil virtual y posesión de material pornográfico infantil):** sanciona los “crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual”. Entre estos crímenes y delitos, se encuentran: abandono de niños/as; usurpación de estado civil; inducir a un/a menor a abandonar el hogar; abuso sexual a menores de 14 años y a mayores de 14 años; estupro; incesto; promover o facilitar la prostitución de menores; ofensas al pudor y las buenas costumbres; violación de menor de 14 años y de mayor de 14 años; violación con homicidio; producción, comercialización, adquisición, distribución, almacenamiento o difusión de material pornográfico utilizando menores de 18 años; obtención de servicios sexuales de menores.
- **Ley que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, N° 20.594, recientemente promulgada (19 de junio de 2012),** establece modificaciones al Código Penal, señalando que “el que cometiere cualquiera de los delitos [de violación, abuso sexual, estupro, exposición a material pornográfico, producción de material pornográfico] en contra de un menor de catorce años de edad, será condenado además a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad”. Esta Ley también modifica el Decreto Ley N° 645, sobre el Registro General de Condenas, debiendo consignar en dicho registro una sección especial denominada “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Para la contratación de personal que se desempeñe en establecimientos educacionales o en contacto con menores de edad, cualquier persona natural

---

<sup>1</sup> Unidad de Transversalidad Educativa (2017) *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación*. Santiago de Chile: MINEDUC

o jurídica podrá solicitar que se le informe o informarse por sí misma, si una persona se encuentra afecta a la inhabilitación señalada. El artículo 6° bis establece: “Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto o el ámbito específico de su actividad requiera contratar a una persona determinada para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad deberá, antes de efectuar dicha contratación, solicitar la información a que se refiere el inciso precedente.”

- **Ley N° 21.013, Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación Especial:** Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N°

20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas.

- **Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968: los Tribunales de Familia son los encargados de disponer medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados.** El o la Jueza de Familia puede decretar Medidas de Protección y Medidas Cautelares, tendientes a interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración, a la espera de contar con la información suficiente para decretar una medida definitiva; son de su competencia las causas por materias de Protección (como las señaladas precedentemente) y por Ley de Violencia Intrafamiliar.
- **Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (LEY VIF):** el objetivo de esta Ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños. Define la violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”, (Artículo 5°).

## **21 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

### **1. Prevención:**

El colegio implementará en todos los cursos los Planes y Programas Oficiales del gobierno en el que se abordan el tema de Autocuidado.

En los cursos o niveles que sea necesario, se realizarán intervenciones en Consejo de Curso o Reuniones de Apoderados del Equipo Psicosocial.

### **2. Definición:**

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños, niñas o adolescentes (NNA).

### **3. Negligencia Parental:**

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

### **4. Algunas señales de alerta:**

- Alumno que reporta no recibir alimentación adecuada en su casa o trae colaciones dañinas para su salud
- Alumno que asiste desaseado o con pediculosis
- Alumno que asiste con ropa inadecuada para la temperatura o clima y que pone en riesgo la salud del menor
- Alumno que pasa muchas horas sin supervisión de adultos y/o a cargo de otros menores
- Alumno con problemas de salud no tratados
- Alumno que no asiste a clases o llega muy tarde por negligencia de sus padres o adulto responsable

### **5. Maltrato Infantil:**

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden distintos tipos de maltrato: físico, psicológico y por negligencia.

### **6. Algunas señales de alerta:**

- Alumno que presenta moretones o lesiones atribuibles a golpes
- Alumno que reporta haber sido maltratado, insultado o denostado por algún integrante de su grupo familiar

- Alumno que reporta haber sido maltratado por algún integrante de la comunidad escolar

## **7. Indicaciones Generales para abordar este tema:**

En el caso que sea denunciado por el propio alumno frente a cualquier funcionario del colegio:

- Se dará inmediata credibilidad al relato del menor.
- Se avisará al Psicólogo/a del colegio
- Se evitará que el menor deba repetir su relato frente a otros adultos al interior del establecimiento educacional.
- En el caso de ser absolutamente necesario para ayudar y proteger al menor en su desempeño escolar al interior del establecimiento, se comunicará en forma resumida la situación al Profesor jefe quien debe comprometerse a guardar discreción sobre el tema.

Cualquier funcionario del establecimiento que sospeche de la ocurrencia de una situación de vulneración de derechos del estudiante o reciba una denuncia verbal de la familia de éste, debe canalizarla de la siguiente forma:

- Avisar al Psicólogo/a del colegio.
- El Psicólogo/a tomará la situación a su cargo comunicándola a Encargada de Convivencia y Dirección.
- Dirección o Inspectoría avisará a la familia más cercana al alumno, siempre y cuando esto no exponga al menor a una nueva situación de vulneración y exista la posibilidad de diálogo y solución.

## **8. Si el hecho es constitutivo de delito**

Si la vulneración tiene carácter grave o reviste características de delito: El director y/o el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos, denunciará el caso dentro de las **24 horas**, ante el Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales de Garantía o ante Carabineros o la Policía de Investigaciones que correspondan al lugar de los hechos pudiendo utilizar los medios o plataforma informática dispuestas al efecto, o concurrir personalmente ante dichas instancias.

El Tribunal de Familia es la instancia competente para decretar medidas de protección en favor de los menores vulnerados en sus derechos para mejorar su situación. No se requerirá autorización del apoderado, siendo suficiente la sola comunicación del procedimiento. La denuncia se presentará acompañada de un informe de la situación y de todos los antecedentes de los que se disponga.

## **9. Si la vulneración NO tiene carácter grave**

Si la vulneración NO tiene carácter grave o no reviste características de delitos: La persona que reciba el relato comunicará el mismo día la situación al Rector, al Comité de Convivencia Escolar y al Encargado de Convivencia Escolar para que éste active el protocolo y el proceso de recopilación de antecedentes que pudieren existir, dejando registro escrito de todas las actuaciones que se gestionen, proceso que no podrá exceder de **las 48 horas** desde la recepción de la denuncia. Los/las estudiantes eventualmente afectados serán derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del

proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el Colegio sobre los hechos, evitando su revictimización. Todas las personas que conozcan o tomen conocimiento de la situación deben cumplir rigurosamente su deber de reserva y confidencialidad, resguardando la intimidad e identidad del afectado en todo momento, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

Finalizada la recopilación de antecedentes y entrevistas que hubiere alcanzado a realizar, el Encargado y/o el Rector, a más tardar al día siguiente hábil, citarán y entrevistarán a los padres del estudiante, para poner en su conocimiento la situación y los apoyos que el caso requiera e informar la derivación del mismo a los organismos competentes. La citación a entrevista se efectuará por teléfono registrado en el Colegio, en forma presencial, o por la vía más expedita, dejando constancia de ello en el expediente, cerciorándose de la recepción. En la citación se dejará constancia de que, si las personas citadas no comparecen, se derivará el caso a la Oficina local de la Niñez u otra, salvo que se presenten las excusas correspondientes y se solicite por él o los citados una nueva fecha, la que deberá ser fijada para el día siguiente de presentada la solicitud. Todo ello dentro del plazo de tres días hábiles de conocida la denuncia. De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita en un documento que elaborará el equipo de Convivencia Escolar, enviando copia del mismo al Equipo de Convivencia.

#### **10. Objetivo de las entrevistas.**

Las entrevistas tendrán por objetivo lo siguiente:

- Indagar si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento de los hechos.
- Explicar, en términos generales, la situación a los padres y/o apoderados o a la persona que esté a cargo del menor, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles del caso, e informar acerca del deber del establecimiento de guardar confidencialidad y reserva y de brindar protección a su alumnado.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el Colegio por el hecho ocurrido.
- Solicitar colaboración y apoyo de los apoderados en la labor formativa del Colegio en relación con la situación ocurrida.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo, según sea el caso.
- Informar el deber del Colegio de denunciar todo hecho que afecte a un estudiante que revista caracteres de delito, a las autoridades pertinentes. El Encargado podrá, si lo estima necesario, realizar las entrevistas con asistencia del Orientador/ a, o de un profesional idóneo, de acuerdo a los antecedentes, quienes emitirán un informe de la situación.

Denuncia formulada por padres, apoderados o cuidadores.

Acreditación. Si los denunciantes de la situación ante las autoridades señaladas son los padres, apoderados o cuidadores, el Encargado de Convivencia deberá requerir de inmediato el comprobante de ingreso de la denuncia. Si el documento no se adjunta, el Colegio deberá hacer la denuncia el mismo día.

Medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del Colegio.

Si la vulneración de derechos ocurrió dentro del Colegio y el presunto responsable es un funcionario del establecimiento, el Rector podrá disponer el cese de las funciones de trato

directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo. El Rector ordenará una primera contención del afectado, la que estará a cargo de profesionales orientadores y/o psicólogos, quienes informarán de ello al Comité de Convivencia del Colegio.

### **11. Actuación del equipo de Convivencia**

El Equipo de Convivencia, para contextualizar la situación, podrá revisar la Hoja de Vida del estudiante afectado, Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes, informes de especialistas, certificados médicos, u otros que se encuentren en carpeta, solicitar al profesor jefe u otros profesores de asignatura información sobre la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, sobre su comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que pudiere ser relevante para definir y prestar los apoyos adecuados y pertinentes a su caso.

### **12. Medidas de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado.**

El Colegio y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada, a la propia honra e imagen, tanto en el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten como de los registros en los que conste dicha información, todo lo cual será de responsabilidad del funcionario encargado del caso, quien deberá mantener el expediente respectivo bajo reserva y debidamente resguardado.

### **13. Medidas de resguardo formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial.**

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el Colegio, con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporcione a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que les permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

Instancia encargada de adoptar e implementar medidas para los afectados.

El equipo de Convivencia del Colegio será la instancia encargada de adoptar medidas para los afectados o involucrados, las que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- Respetar la edad y el grado de madurez del estudiante y sus características personales. - Activar acciones de seguimiento del desempeño académico.
- Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de la situación de vulneración. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente, y retirar el material de estudios.
- Derivar al estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, caso en el cual emitirá un informe de avance escolar.

- Derivar al estudiante involucrado a alguna institución u organismo competente (OLN., Cesfam u otro), lo que efectuará formalmente en el formato establecido en la propia entidad, vía correo electrónico o presencial. De ello informará al apoderado.

Asimismo, el Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de:

✓ Designar la persona que hará el seguimiento del caso. De todas las medidas adoptadas y aplicadas deberá quedar registro escrito en el expediente y en la carpeta personal del afectado. Igualmente, del seguimiento. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables reconozcan y - si fuere posible - reparen la situación generada.

#### **14. Vulneración de derechos a un niño, niña o adolescente, por adultos miembros de la comunidad escolar.**

a) Todo integrante de la comunidad educativa que detecte, sospeche, presencie o tenga conocimiento de una eventual vulneración de derechos de un adulto integrante de la comunidad escolar a un niño, niña o adolescente, deberá informar al Encargado de Convivencia, por escrito, indicando las circunstancias del caso, fecha, nombre de los involucrados y del presunto responsable, y nombre y firma de quien informa la vulneración.

b) Si hay indicios de que la vulneración pudiere tener carácter grave, se hará la denuncia dentro del plazo de 24 horas, a las autoridades judiciales externas.

c) Si la vulneración no fuere de carácter grave, el Encargado de Convivencia, conjuntamente con un miembro del Equipo de Convivencia, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista, para informar la situación, comunicarle la activación del protocolo de vulneración de derechos y el inicio de la investigación respectiva, y su derecho a presentar sus descargos y pruebas.

d) El plazo de investigación será de **10 días hábiles** contados desde que el Encargado toma conocimiento de los hechos, al término de los cuales informará al Equipo de Convivencia con las sugerencias y/o recomendaciones que el caso amerite, dando el caso por cerrado.

e) El Equipo de Convivencia emitirá un informe Concluyente, que deberá contener:

- Una breve descripción de los hechos.
- La efectividad, o no, de su ocurrencia.
- Eventuales responsables.
- Disposiciones reglamentarias infringidas y sanción aplicable, de conformidad con el Reglamento de Convivencia.
- Medidas formativas, reparadoras y/o remediales que recomienda adoptar.
- Recomendaciones. El Equipo de Convivencia emitirá dicho informe dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde que se cierra la investigación y lo enviará al Director para su resolución.

## 15. Existencia constatada de vulneración de derechos de un adulto a un estudiante.

Constatada la existencia de hechos constitutivos de vulneración de derechos de un adulto a un estudiante, el Director, conjuntamente con el Comité de Convivencia, tomará medidas de apoyo, resguardo y protección o contención psicosocio-educativa para los afectados contemplados en el Reglamento de Convivencia, incluida la prohibición de ingresar al establecimiento. Los hechos constitutivos de delitos denunciados serán investigados por las autoridades externas.

## 16. Funcionario del Colegio responsable de la vulneración.

Si el responsable de la vulneración fuere un funcionario del Colegio, y el hecho reviste caracteres de delito, se denunciará a las autoridades externas.

Si no hay indicios de delito, se aplicará el procedimiento contemplado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio y en el Código del Trabajo. Sin perjuicio de ello, se adoptarán las medidas que fueren procedentes, de conformidad con el Reglamento de Convivencia y con el presente protocolo, incluidos los recursos existentes al efecto, que se informarán en la resolución respectiva, la que deberá dictarse al término de los 3 días hábiles siguientes al término de la investigación

## 17. Vulneración de derechos al interior del establecimiento

En el caso de sospechar la ocurrencia o recibir una denuncia de vulneración de derechos del estudiante, ocurrida **en el interior del establecimiento educacional**, se seguirá el siguiente protocolo:

- Quién reciba la denuncia debe informar en forma inmediata a la Dirección del establecimiento educacional, siempre y cuando no esté involucrada en forma directa o indirecta en el hecho.
- Ante una denuncia de abuso la Dirección suspenderá de sus funciones en forma inmediata al adulto involucrado en la situación durante el proceso de investigación.
- Ante una situación de maltrato la Dirección procurará que el adulto involucrado no tenga contacto directo con el menor afectado hasta la aclaración del hecho.
- La Dirección del colegio llamará a la familia del menor afectado y le informará los procedimientos seguidos al interior del establecimiento facilitando la información necesaria para la aclaración del hecho.

## 18. Redes de Apoyo

|                            | Teléfono  | Responsable              |
|----------------------------|-----------|--------------------------|
| Senda                      | 956961605 | Danitza Tapia            |
| Reten Digua                | 732673118 | Sub. Of. Claudio Aros    |
| HPV                        | 944010279 | Cristobal Alegre Tamarin |
| Cecof Las Camelias         | 322971043 | Enf. Patricia Barra      |
| SERNAMEC                   | 985550575 | Carolina Morales         |
| Triple P                   | 971755582 | Gricel Parada            |
| Tribunal de Familia Parral | 273464735 |                          |

## 19. Constancia de denuncia de vulneración de derechos

| Constancia de denuncia de vulneración de derechos |  |
|---|--|
| Fecha   |  |
| Hora  |  |
| Lugar   |  |
| Nombre del denunciante                            |  |
| Rut   |  |
| Nombre de quien recibe la denuncia                |  |
| Rut de quien recibe la denuncia                   |  |
| Cargo o función                                   |  |
| Información o relato recibido                     |  |

## 22 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

### **Estrategias de prevención**

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

Las Estrategias de Prevención consideran la implementación de acciones informativas y de capacitación de los miembros de la comunidad educativa para prevenir la presencia de droga, alcohol y otras sustancias ilícitas entre estudiantes y/o funcionarios/as. Se considerarán las siguientes estrategias de orientación preventiva:

- 1.- Activa comunicación con las familias a través de reuniones formativas de curso, entrevistas y actividades de fortalecimiento de las habilidades parentales con la finalidad de reforzar el valor del respeto, el autocuidado y la prevención de situaciones de consumo y conductas de riesgo.
- 2.- Aplicación de programas de formación y prevención de conductas de riesgo para orientar a los/as alumnos/as en temas de autocuidado, fortalecimiento del carácter y conocimiento del tema de consumo de drogas.
- 3.- Constante monitoreo a las actividades que realizan los/as alumnos/as en recreos y actividades complementarias con la finalidad de fomentar el juego, el deporte, vida sana y el compañerismo.
- 4.- Capacitación a los/as profesores/as en temas asociados con la detección temprana y prevención en el consumo de alcohol y drogas. Charlas y talleres con expertos y autoridades civiles y policiales dirigidos a estudiantes y familias para abordar los alcances del porte, distribución y consumo de alcohol y drogas.
- 5.- El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.
- 6.- Las medidas formativas y disciplinarias que se apliquen a los estudiantes tienen como objetivo el desarrollo de aprendizajes y experiencias que les permita responder de manera adecuada a situaciones similares en el presente y futuro, considerado el ordenamiento jurídico nacional y el bien común.

**Retención de sustancias prohibidas o utensilios para su uso:** Esta sanción tiene como misión dar protección a la integridad física y psíquica del propio estudiante sancionado, mediante la retención y almacenamiento en Inspectoría General o Convivencia Escolar de sustancias cuyo consumo, porte, venta o distribución se encuentren prohibidas en el

establecimiento, tales como cigarrillo, alcohol o drogas, las que serán destruidas al término del año escolar si no fuesen retiradas oportunamente por el apoderado. En el caso de que la sustancia corresponda a algún tipo de droga regulada por la Ley 20.000 esta será puesta a disposición de alguna de las Policías o del Ministerio Público.

El equipo de convivencia escolar, además, abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento periódico de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.

## **Procedimiento**

En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.

En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más alumnos dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, el Colegio procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia, dejar claro que esta conducta constituye una falta gravísima. Esta denuncia será efectuada por el director o inspector general o quien subrogue el cargo.

Cualquier persona de la comunidad educativa, que reciba la denuncia o sospeche de consumo de alcohol y drogas por parte de cualquier niño, niña o adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 siguientes al director del colegio.

En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.

En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases. Aplicando la sanción que contempla el reglamento interno de convivencia.

En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la Oficina Local de la Niñez de la comuna de Retiro o SENDA- Previene y se hará un seguimiento por parte de un especialista del colegio.

El consumo de drogas corresponde a una falta gravísima al interior del establecimiento educacional.

En el caso que la familia se niegue se deja constancia y se hace denuncia por vulneración de derechos

### **Citación de apoderados y seguimiento del caso**

El director o encargado de convivencia citaran al apoderado para informar la situación y dar aviso de las acciones a seguir. En el proceso se realizar entrevistas como:

Entrevistas de información.

Entrevista para acordar planes de trabajo u acompañamiento al estudiante

Entrevista para informar medidas de resguardo al alumno y medidas formativas, disciplinarias, reparatorias.

Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial si corresponde.

Entrevista de seguimiento y cierre.

Como medida de seguimiento del caso al interior del colegio, será el encargado de convivencia o la dupla psicosocial quien revisará la hoja de vida del estudiante y realizará una entrevista a los 15 días después de ocurridos los hechos.

El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

El Colegio Robinson Cabrera Beltrán, asume además que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrado en la prevención, evitando la estigmatización.

### **TÉNGASE PRESENTE:**

La Ley dice:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

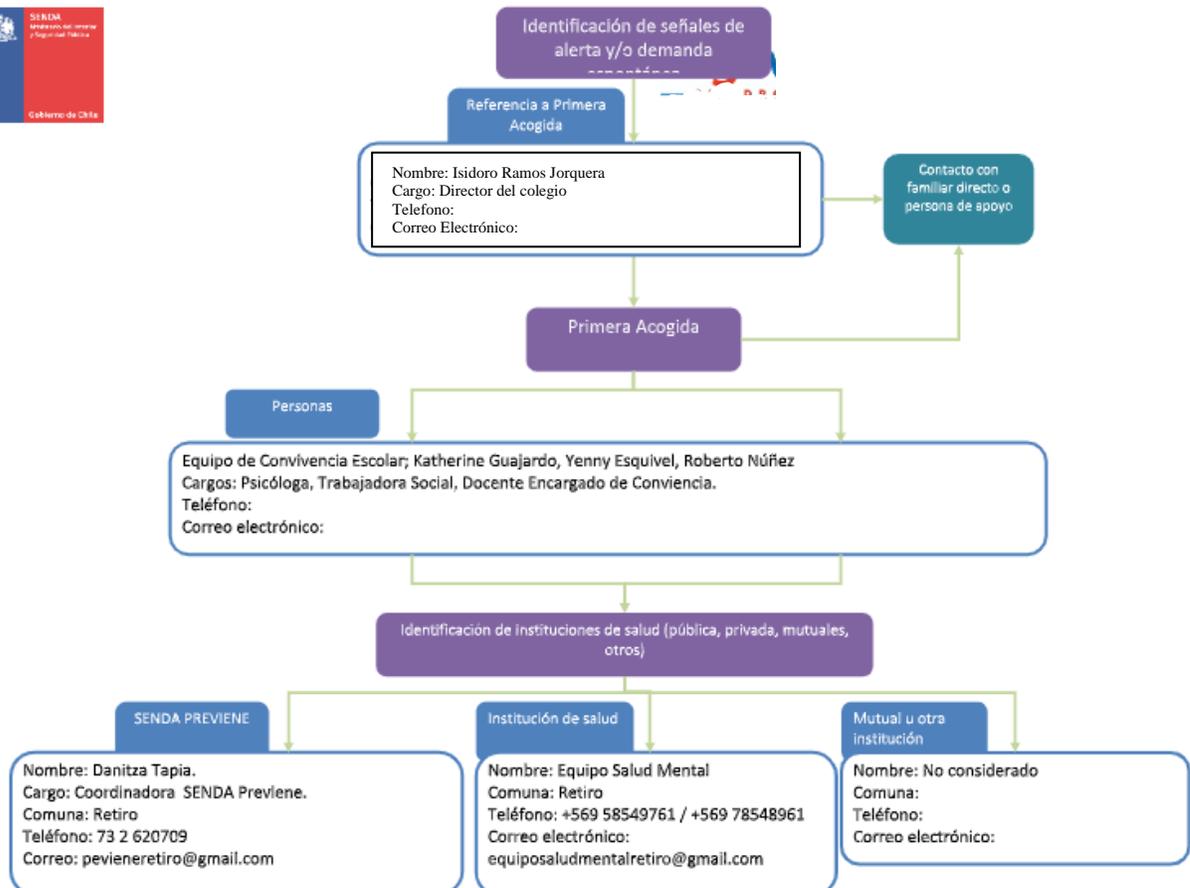
Por lo tanto:

Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya, regalen o permuten.

### Difusión de protocolo

El equipo de convivencia escolar expone el Reglamento Interno y los protocolos del establecimiento educacional a través de distintos medios. Se presenta en reunión de apoderados y a través de grupos digitales de los cursos y comunidad educativa, además cada directiva de curso queda con una copia física en papel.



## 23 PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

La protección de la maternidad en materia educacional encuentra su origen específicamente en el artículo 11 de la LGE, al disponer que: *"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos"*.

### 1. Medidas académicas:

- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- El establecimiento, concordará con el estudiante un calendario flexible, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el estudiante será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la estudiante que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo/a. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en el establecimiento.
- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las estudiantes serán eximidas de estas clases por su condición médica por un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.
- Las estudiantes embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello el establecimiento entregará las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°200, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.

### 2. Medidas administrativas:

- Las estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes serán tratados con respeto por la comunidad educativa, sin ser discriminados arbitrariamente.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.

- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro General de Estudiantes y en todo tipo de actividades que se promuevan en el establecimiento; como en la ceremonia de licenciatura, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El Colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través del Profesor Jefe y Asistente Social.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de falda.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post* parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N°511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N°83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule.
- Con respecto a los permisos, horarios de ingreso y salida se acordarán de acuerdo a la etapa del embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- Se reconocerá el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.
- A las estudiantes embarazadas se les aplicará, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta del Seguro Escolar.

### **3. Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas y para madres y padres estudiantes:**

- Las redes de apoyo existentes en el establecimiento tienen relación con:
  - Dupla psicosocial del establecimiento.
  - JUNJI, a través del jardín infantil presente en el sector.
  - Cecof Las Camelias.

### **Fases del protocolo:**

**Fase 1: Comunicación de la condición de embarazo** por parte de la estudiante al colegio implica las siguientes acciones:

- 1) Acoger estableciendo confianza con la estudiante
- 2) Informar a la autoridad Directiva
- 3) Derivar a Asistente Social y/o Profesor Jefe
- 4) Velar por la privacidad de la información.

**Fase 2: Citación y conversación** con el apoderado implica las siguientes acciones:

- 1) Citación a apoderado por parte de dirección, dupla psicosocial o profesor/a jefe.
- 2) Dejar registro de la citación en hoja de observaciones del estudiante.
- 3) Entrevista al apoderado (Asistente Social o Profesor Jefe)
- 4) Firmas de compromiso por parte del apoderado.
- 5) Archivo de documentos.

**Fase 3: Determinación plan académico** para la estudiante en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

- 1) Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante.  
(Director, UTP, Profesor Jefe y Asistente social).
- 2) Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada. (UTP, Profesor Jefe).
- 3) Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo  
(UTP, Profesor Jefe).
- 4) Registro en Junaeb para asignación de becas. (Asistente Social).

**Fase 4: Elaboración de bitácora y seguimiento** del caso implica las siguientes acciones:

- 1) La dupla psicosocial elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados.  
La dupla psicosocial lleva a cabo un seguimiento psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.
- 2) El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la estudiante.

## **24 NORMAS Y PROCEDIMIENTOS A APLICAR SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Toda salida pedagógica es una instancia de aprendizaje, desarrollo de habilidades sociales y de convivencia de los alumnos, en un entorno diferente al propio de un establecimiento

educacional. Se consideran de suma importancia para lograr el desarrollo integral de los educandos.

Respecto a toda salida pedagógica, es necesario saber lo siguiente:

1. Será informada al Ministerio de Educación dentro de los plazos que correspondan.
2. Sólo podrán asistir a ella los alumnos autorizados por sus apoderados en forma escrita a través de una autorización oficial que quedará en el colegio como evidencia. En caso de no contar con la autorización oficial, el apoderado podrá redactar una comunicación escrita con todos sus datos personales, los del alumno, visita a la que autoriza y teléfono de contacto. **Por ningún motivo saldrá un alumno sin esta autorización escrita.**
3. Los alumnos deben asistir a las salidas con el vestuario indicado en la autorización: uniforme, buzo oficial del colegio o, en casos excepcionales, ropa de calle.
4. Los alumnos deben llevar implementos (jockey, bloqueador, agua, etc.) y comida necesaria para la actividad especificada en la autorización.
5. Cada salida pedagógica tiene un impacto educativo medible en una o más asignaturas, por lo que los estudiantes realizarán un trabajo sobre el lugar visitado y la experiencia que significó el viaje
6. En el caso que un estudiante presente dificultades en su control disciplinario que pongan en riesgo el objetivo de la salida o su propia integridad física, dada la naturaleza de la actividad, se informará al apoderado la situación y en conjunto se decidirá la medida más adecuada para el alumno.
7. Si un alumno no puede asistir a una salida pedagógica, debe ser justificado por su apoderado en forma personal o escrita. En caso que el apoderado sepa esta situación con anterioridad a la salida, se le solicita avisar en forma oportuna.
8. Todos los cursos serán acompañados por el personal pedagógico necesario para resguardar la seguridad de los alumnos y el normal desarrollo de la actividad. En circunstancias muy puntuales, el colegio podría solicitar el acompañamiento de otros padres o apoderados.

Nota:

Las salidas pedagógicas son una actividad propia del quehacer escolar por lo que las situaciones de tipo disciplinario que se presenten, se resolverán de acuerdo al Manual de Convivencia.

## 25 PROTOCOLO PREVENCIÓN DESERCIÓN ESCOLAR

Los Profesores jefes son los principales responsables de monitorear la asistencia u otras problemáticas que presentan los alumnos de su curso y que podrían terminar en casos de Deserción Escolar. Deben prestar especial atención en los siguientes casos:

- Alumno que manifiesta abiertamente su desinterés por proseguir estudios
- Alumno y alumna en situación de embarazo, maternidad o paternidad

- Alumno de bajo porcentaje de asistencia (enfermedad grave o crónica, problemas familiares o cimarra reiterada)
- Alumno de bajo rendimiento escolar sostenido en el tiempo
- Alumno que presenta dificultades graves en su interrelación con compañeros o profesores
- Alumno con 2 o más repitencias
- Alumno de edad superior al promedio de su curso
- Alumno proveniente de hogares con serias dificultades económicas o sociales
- Alumno que compatibiliza trabajo con estudios
- Alumno que cumple la mayoría de edad entre Primero y Tercero Medio
- Alumno con consumo problemático de drogas y/o alcohol
- Alumnos infractores de la Ley

### **Procedimiento:**

1. El Profesor Jefe debe informar a la Inspectoría General el nombre del alumno que se pueda encontrar en riesgo de deserción.
2. La Inspectoría General solicitará la intervención del Especialista que sea pertinente y a la problemática del alumno e informará el caso a la Encargada de Convivencia, Dirección y/o UTP.
3. El Especialista, de acuerdo a la evaluación realizada, junto a los directivos a cargo de los estamentos atingentes a la problemática detectada, sostendrán una Entrevista Formal y escrita con el apoderado del alumno en riesgo de deserción. En casos necesarios, estas entrevistas contarán con la presencia de Dirección.

**\*En caso de no ubicar telefónicamente al apoderado, se hará llegar una citación al hogar a través de carta certificada o de manera personal a través de funcionario del establecimiento. Junto a esta medida la dupla sicosocial realizara visita al domicilio si el caso lo amerita.**

En la entrevista se tomarán acuerdos que permitan y faciliten la permanencia del alumno dentro del sistema escolar. De acuerdo a cada situación, se pueden realizar algunas de las siguientes acciones:

- Control permanente de asistencia junto a la familia
- Acortamiento de jornada y/o flexibilidad horaria
- Disminuir la cantidad de evaluaciones del alumno para el cierre de promedios
- Evaluaciones diferenciadas o eximiciones de acuerdo al informe de especialista
- Permisos para asistir a controles médicos
- De acuerdo al interés del alumno, facilitar su incorporación a actividades extraprogramáticas
- Generar instancias de ayuda social al menor y/o a su hogar
- Entrevista regular del alumno con Especialista, Profesor Jefe o Encargada de Convivencia con el fin de monitorear la evolución del alumno.

\*En casos necesarios se pedirá la intervención de organismos externos como Carabineros, organismos colaboradores de SENAME como OPD, PIE, PIB, etc.

## 26 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- Durante los recreos diarios, los alumnos serán supervisados por equipo el de inspectores y asistentes de aula y personal auxiliar. Los lugares donde se ubican las personas destinadas al cuidado de los patios se designarán al comienzo de cada semestre dependiendo de las necesidades específicas de cada nivel de enseñanza.

- En la sala de clases, es el profesor quien se hará cargo en primera instancia de la emergencia.

### 1.- En caso de algún accidente menor:

a) El alumno será derivado, por el personal más próximo, a Inspectoría.

b) Inspectoría General llenará un formulario de seguro escolar, dará aviso a Dirección o Encargada de Convivencia, derivará al menor a un centro asistencial acompañado por personal del establecimiento y llamará al apoderado para que dentro de sus posibilidades pueda dirigirse al lugar de atención médica donde el alumno ha sido trasladado.

c) En caso de que el apoderado no pueda llegar al centro asistencial, el funcionario que acompañó al menor; se hará cargo de devolverlo al colegio o trasladarlo al hogar, dependiendo de la indicación médica y de los familiares que se encuentren en el domicilio.

### 2.- En caso de accidente grave:

Se considerará accidente grave toda lesión que el alumno sufra en la cabeza o en la columna, cualquier herida sangrante o golpe que no permita el desplazamiento, provoque un dolor intenso y/o altere el estado de conciencia.

a) Los alumnos que sufran un golpe en la cabeza, en la columna o que la movilidad provoque un dolor intenso, serán trasladados del lugar sólo por personal capacitado. Se llamará al Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) para evaluar la situación. En caso de ser necesario, el paramédico solicitará una ambulancia para que traslade al menor junto a un adulto responsable. Paralelamente, se llamará al apoderado del alumno (en caso de no ubicarlo telefónicamente se irá al domicilio) para que se dirija directamente al centro de atención de urgencia.

b) En caso de que el alumno pueda ser movilizado sin necesidad de ambulancia y que necesite con urgencia atención médica, será trasladado al servicio de salud correspondiente por un adulto responsable, funcionario del establecimiento. El traslado se hará en radio taxi o en caso necesario en el vehículo particular del trabajador responsable del traslado del menor.

c) Cuando el apoderado no pueda ser ubicado y/o la distancia de su ubicación no le permita llegar prontamente al centro de salud, el funcionario que trasladó al alumno deberá acompañarlo el tiempo necesario hasta que un familiar o apoderado llegue al lugar.

### GENERALIDADES:

- Todo accidente será informado a Profesor Jefe, Encargada de Convivencia y Dirección.

- El alumno será acompañado por personal del establecimiento a menos que el apoderado exprese la voluntad de trasladarlo personalmente
- La necesidad de contar con la presencia del apoderado lo antes posible en el lugar de atención del menor, es por los posibles trámites o procedimientos médicos que requieran la información o autorización del adulto responsable del alumno (alergias a medicamentos, antecedentes de enfermedades previas, autorización para procedimientos más complejos, traslado a otra unidad médica, instrucciones para el tratamiento del menor en el hogar, etc.)
- El apoderado del alumno debe guardar una copia del documento de atención en el centro de salud para posterior tratamiento o consultas
- Para informarse de las normas que rigen el funcionamiento del Seguro Escolar, los apoderados deben leer el extracto del Decreto N° 313, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, incluida en el Agenda Escolar 2019 del Colegio entregada en forma gratuita a todos los alumnos al inicio del año escolar.

## **27 PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA (SISMO, INCENDIO, RIESGO U OTRA EMERGENCIA ESCOLAR).**

### **I. En la sala de clases:**

- El estudiante asignado abre las puertas y apaga las luces de la sala. En el caso de pre-kínder a 4° básico, esta tarea es responsabilidad del profesor.
- Los estudiantes se deben alejar de las ventanas.
- Permanecen dentro de la sala de clases hasta que termine la réplica y esperan el anuncio de evacuación.
- El profesor se mantiene en la puerta con el libro de clases.
- Si el megáfono no da aviso de evacuación, se quedan en sus salas y retoman sus actividades normalmente.

En este ámbito deberían considerarse instrucciones e informaciones de sobre el plano de evacuación de cada sala, un adiestramiento automático en la reacción de cada estudiante a través de ensayos programados.

Los apoderados deberán ser informados del procedimiento de cómo proceder y evacuar cuando se encuentran en las distintas dependencias del Colegio o cuando están en reuniones de curso.

Debe estar presente la figura del Comité de Seguridad. (Exigencia del Ministerio. Debería haber una referencia a lo organizativo)

### **II. Evacuación:**

- Cuando suena el megáfono (sonido largo) deben mantener la calma y dirigirse a las zonas de seguridad preestablecidas, evitando correr y/o gritar a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo. Caminar siempre cerca de la pared alejados de las ventanas.

Conocer vías de evacuación de otras dependencias como salas de computación, CRA y otros para evitar el desconcierto frente al evento ocurrido.

- El responsable debe desenchufar máquinas o equipos, cortar suministros de gas y otras fuentes de alimentación de materiales, combustibles u otro tipo de energía.
- Deben haber estudiantes en los cursos que atiendan a aquellos compañeros que se descontrolan o desmayan.
- Al llegar al patio deben ubicarse en la zona de seguridad asignada. Frente a un extravío de su grupo curso comunicar de inmediato a un adulto para que lo oriente.
- Solo en esta zona de seguridad pueden responder al celular, no están autorizados para hacer llamadas.
- El profesor confirma la lista con el curso y lo comunica al jefe de zona de seguridad.
- Debe haber personas que verifiquen la evacuación completa de las salas y demás dependencias del Colegio, un posible rezagado inadvertido que puede resultar dañado o con crisis de pánico, etc.

#### **Durante el recreo:**

- Si el sismo les sorprende en el patio, aunque suene el timbre los estudiantes no deben ingresar al edificio.
- Los estudiantes deben permanecer en el patio, en las zonas de seguridad más próximas de donde estén ubicados. Si es en el patio central tomar ubicación en la zona demarcada para su curso.
- Los profesores deben acudir inmediatamente al patio llevando libros de clases y acompañar a los cursos.
- Pasado el sismo los profesores o tutores asumen sus cursos y los llevan a la zona de seguridad que les corresponden (vía megáfono).
- Pasar lista y esperar 30 minutos aproximadamente hasta que se den las indicaciones respectivas.

Nota: a) Terminada la evacuación, tanto los jefes de zona como los encargados de análisis de riesgos, deben consignar los hechos en la hoja destinada para ello y entregar a la monitora – coordinadora.

El encargado(a) debe con su equipo emitir un informe del estado general y un catastro específico de posibles accidentados

**ZONAS DE SEGURIDAD:** zona de seguridad Patio central del Colegio.

- Respecto a un accidentado o en situación grave de Salud, se comunicará al apoderado, en caso de ser posible, pero dependiendo del estado de gravedad, se llevará a urgencia lo antes posible.

Funciones Del Comité y del Encargado de Seguridad:

- El encargado(a) debe con su equipo emitir un informe del estado general y un catastro específico de posibles accidentados.
- El encargado de seguridad, debe revisar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones para retomar actividades. Y junto a su equipo informar de posibles lugares o zonas dañadas que puedan constituir un riesgo inminente para las personas.

### **III. Procedimiento: en caso de retiro del estudiante:**

- El profesor debe completar los datos de la hoja de retiro (anexa al libro de clases). Y dársela a una persona de enlace que lo entregará a su apoderado o adulto autorizado.
- El estudiante puede ser retirado solo por: la madre, el padre o tutor legal u otra persona previamente autorizada.
- El profesor tutor o quien esté frente al curso, debe ser riguroso en el registro de la firma de quien retira al niño/a.
- Un vocero debe estar disponible para informar del estado general a los apoderados e instruirlos que en sólo podrán retirar a sus pupilos(as) cuando haya cesado el peligro, decisión que se tomará una vez que los organismos comunales responsables hayan emitido un comunicado oficial.
- Tener volantes para entregar al apoderado que contengan consejos de protección en el hogar.

**No se permitirá el ingreso de los padres y apoderados a las salas de clases.**

## 28 PROTOCOLO DE CONTENCIÓN FÍSICA Y AISLAMIENTO

1. ¿Cuándo se debe aplicar contención física?

Se tiene que producir una crisis de pérdida de control, que pueda llegar a la agresividad hacia sí mismo y/o hacia terceros.

El objeto del protocolo es establecer:

- a) 1. Aislamiento; retirada del alumno(a) a un espacio apropiado (zona de aislamiento).
- b) 2. Procedimiento para la contención física.

2.1. Para trasladar al alumno(a) a la zona de aislamiento, hará falta al menos un inspector y un miembro del establecimiento, debiendo haber un tercero cerca para abrir puertas y ayudar en caso necesario.

2.2. No debe haber alumnos alrededor. Una vez que se haya tomado la decisión de contener y aislar al alumno(a) debe elegirse un coordinador. A partir de ese momento, no se deberá realizar ningún intercambio verbal con el alumno(a), excepto por el coordinador que le comunicará al alumno(a) de forma clara que va a ser contenido y aislado, debido a que ha perdido el control, y esto sucederá hasta que remita la crisis.

Para intervenir en el desplazamiento, desde el lugar de los hechos hasta la zona de aislamiento, debemos quitarnos los anillos, pulseras, relojes, collares, así también quitarle al alumno(a) todo lo que lleve encima, con lo que se podría hacer daño.

El traslado del alumno(a) se realizará sujetándolo por las piernas, a la altura de las rodillas, y por los brazos, alrededor de los codos con apoyo bajo los hombros. Hay que tener en cuenta que no deben forzarse las articulaciones. Mantener la cabeza del alumno(a) ligeramente levantada para disminuir sus sentimientos de indefensión. Se inmovilizarán los brazos y con el peso del cuerpo, bloquearemos su cuerpo para que no pueda moverse, no hacerse daño. Hay que procurar que le entre el máximo de aire posible, vigilar los movimientos de la cabeza para que no pueda morder ni autolesionarse.

## **29 Protocolo de procedimiento cambio de ropa y o cambio de pañales.**

Con el propósito de resguardar la integridad de nuestros estudiantes en situaciones de emergencia o situaciones que requieran cambio de vestuario y/o de pañales en caso de que sea necesario se adoptaran las siguientes medidas:

En el caso de cambio de pañales y muda:

- a) Los niños que comienzan con su control de esfínter serán apoyados por los adultos a cargo, tanto del hogar como del colegio, en la adquisición progresiva de esta función, manteniendo comunicación sobre manera de motivarlos y reconocer sus avances.
- b) A inicio del año escolar o matricula, el apoderado firmara su autorización o rechazo por escrito, del cambio de ropa o pañales de su hijo. Es el apoderado u otro adulto designado por este, el responsable de concurrir al colegio a realizar dicho procedimiento. Solo en casos puntuales donde este no pueda concurrir al colegio, será un funcionario del establecimiento acompañado de otro adulto de la comunidad educativa procederá a la muda de ropa o cambio de pañales.
- c) El procedimiento ante situaciones de cambio de pañales será el siguiente:
  1. El colegio contactara al apoderado para informar la situación.
  2. El apoderado deberá concurrir al colegio a realizar dicho procedimiento
  3. En caso de que el apoderado no pueda asistir, el colegio procederá a llamar a otro contacto de emergencia señalado por el apoderado al momento de firmar autorización.
  4. La familia tendrá la responsabilidad de enviar las mudas o pañales necesarios para su cambio.
  5. En casos circunstanciales en que el apoderado u otro adulto designado no pueda concurrir al colegio, este procederá a realizar el cambio de ropa y/o pañales. Este procedimiento se realizará en un lugar designado para ello.

## **30 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUSENTISMO ESCOLAR NO JUSTIFICADO**

### **I.- CLASIFICACIÓN DE FALTA**

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| TIPO DE FALTA           | Grave                  |
| DESCRIPCIÓN DE LA FALTA | Vulneración de derecho |

### **II.- DEFINICIÓN Y/O DESCRIPCIÓN GENERAL**

El reglamento escolar en su artículo XII señala que la asistencia a todas las clases y actividades programadas y extra programáticas es obligatoria y deberá el alumno cumplir con un mínimo de un 85% de asistencia.

- a) En caso de inasistencias el Apoderado del Alumno o Alumna deberá justificarlas personalmente con certificado médico extendido por un médico, en oficina de secretaria o inspección general presentando justificativo extendido y firmado.
- b) Desde NT1 a 4° Medio, será responsabilidad de los Padres y Apoderados procurar los medios para poner al día a su hijo(a) en las materias escolares realizadas en sus días de inasistencia, además, será responsabilidad del Alumno o Alumna ponerse al día en las materias y trabajos realizados en su ausencia, ajustándose al Reglamento de Evaluación que el docente establezca.

### III. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1) El control de asistencia se realizará en cada curso, será tarea de cada profesor de asignatura, registrar la asistencia de los alumnos, en cada hora de clase, por sexo según libro de clases.
- 2) Los certificados y licencias médicas se entregarán dentro de los tres primeros días del regreso a clases a secretaría, quien lo archivará de acuerdo al curso dándolo a conocer al Profesor Jefe.
- 3) El control de inasistencia será realizado por el inspector general e informando al profesor acompañante de los alumnos que presenten problemas de asistencia.
- 4) Al presentarse situaciones de inasistencia no justificadas, el profesor jefe se contactará con apoderado(a) de forma telefónica citando al establecimiento para justificar las ausencias. Durante la entrevista se informará, respecto de la obligatoriedad de la enseñanza y su deber de hacerlo cumplir, así también protocolo de ausentismo y medidas a adoptar por el colegio en el caso de que la situación persista. Finalmente, se llegará a un compromiso de cumplimiento con el apoderado (a).
- 5) Si el apoderado(a) no asiste a la segunda citación, se realizará derivación a Trabajadora Social, quien deberá realizar Visita domiciliaria. Esta visita se podrá producir en tres casos:
  - a) Si el apoderado(a) no ha acudido a dos citaciones enviadas o alude dificultades para acudir.
  - b) Si se considera necesario analizar el contexto físico donde habita el/la alumna y su familia u otras circunstancias.
  - c) Si se considera conveniente realizar una intervención conjunta con otros profesionales.

- 6) Trabajadora Social informará a profesor sobre gestión realizada.
- 7) Si el alumno(a) presenta más de cinco inasistencias seguidas o 10 intermitentes durante un mes sin justificar, inspector general derivará caso a Trabajadora Social.
- 8) Trabajadora Social, abrirá un expediente de los estudiantes con ausencias no justificadas. En él se incluirá toda la documentación referente al alumno(a): identificación personal y del grupo familiar, intervenciones realizadas, plan de intervención socioeducativa, seguimientos, derivaciones e informes.
- 9) Respecto a las derivaciones a la red: Si después de todas las actuaciones posibles, se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derechos para el alumno (a), o bien el ausentismo no desapareciese, se derivaría el caso a **Fiscalía, Tribunales de Familia, OLN, Carabineros**, por vulneración de derecho a la educación. Se realiza a través de un informe detallando las acciones y compromisos adquiridos.
- 10) De mejorar asistencia, el caso será archivado previo seguimiento de situación.

## Compromiso Apoderado/a

Por medio de la presente yo \_\_\_\_\_apoderado/a de \_\_\_\_\_ estudiante del curso \_\_\_\_\_, matriculado en esta institución el año escolar 202\_ con fecha \_\_\_\_\_.

Consciente de que la educación de mi hijo/a implica la acción conjunta de la familia y el colegio y aún más que mi pupilo/a necesita superar los bajos resultados de los procesos de aprendizaje y asistencia, por lo cual firmo esta carta de compromiso educativo, que conlleva los siguientes compromisos:

1. Velar que mi hija/o cumpla con su deber de compromiso pedagógico y asistencia a clases en relación al horario establecido.
2. Justificar las inasistencias de mi hija/o a clases de manera oportuna según reglamento de Convivencia Escolar.
3. Cumplir con los plazos acordados previamente respecto a tareas, evaluaciones o guías.
4. Informar oportunamente al profesor jefe, en caso de que, por motivos de fuerza mayor, no pueda cumplir con los acuerdos.
5. Asistir a reuniones de apoderado mensuales y/o entrevistas con profesor u otro profesional del colegio.
6. Ser un agente activo dentro del proceso académico de la estudiante.
7. Supervisar el proceso académico de la estudiante, manteniendo conocimiento de horarios de clases, fechas de entrega de trabajos y evaluaciones.
8. Consultar oportunamente a profesor jefe o de asignatura respecto a posibles dudas en el proceso.
9. Finalmente, el apoderado toma conocimiento de las acciones realizadas por el establecimiento, previniendo la deserción escolar o repitencia.

Firmo la presente, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados en el presente documento por el período restante del año académico, ante su incumplimiento, declaro estar en conocimiento y ser responsable de los efectos en la promoción escolar de mi hijo o hija para el año académico siguiente.

\_\_\_\_\_  
Leído y firmado  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma Entrevistador

## Derivación a Trabajadora Social por inasistencias injustificadas

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Nombre estudiante</b>       |  |
| <b>Curso</b>                   |  |
| <b>Profesor/a jefe</b>         |  |
| <b>Nombre apoderado/a</b>      |  |
| <b>Nº contacto apoderado/a</b> |  |
| <b>Fecha</b>                   |  |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>Nº de días inasistente</b>    |  |
| <b>Fecha de días inasistente</b> |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>Acciones previas realizadas por el establecimiento</b> |  |
|---|--|

### 31 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común **un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles**. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

- a) **Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.
- b) **Intento de suicidio:** Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación.

(MINSAL, 2009)

### **32 Estrategias de prevención de conductas suicidas**

Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida es que consideramos la importancia de un abordaje integral que considere el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Escolar. Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Dentro de la estrategia preventiva, consideramos cuatro factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

### **33 Clima escolar protector**

En nuestro colegio se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007).

Es por ello que nuestro colegio cuenta con un Protocolo en caso de hostigamiento, maltrato y acoso escolar un miembro de la comunidad escolar y un Plan de Convivencia Escolar, cuyo objetivo principal es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

- a. **Diversidad e inclusión:** Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.
- b. **Autonomía y participación de los estudiantes:** Promover y motivar la reflexión y participación y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.
- c. **Planificación y gestión del clima de convivencia:** Favorecer un clima social nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.

### 34 Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al. 2012). Tener una buena salud mental durante estos años depende por un lado de los recursos personales que posea el niño o adolescente y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelvan.

Algunas de las estrategias de prevención apuntan a:

a) **Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir.**

Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades de formación integral en Orientación y Consejo de Curso, con Talleres de emociones positivas y habilidades sociales para los alumnos, Talleres para padres y con la derivación a especialistas del colegio (psicólogo/a).

b) **Alfabetización en salud mental.**

La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para

quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007)

Para lograr lo anterior, se realizan capacitaciones a los profesores sobre salud mental, donde se desarrollan temas como los siguientes: cómo cuidar la propia salud mental y la de otros, cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, que opciones hay disponibles para el tratamiento, dónde se encuentra ayuda disponible y cómo solicitarla, reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental, cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

### **c) Educación y sensibilización sobre suicidio**

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Es así como en nuestro establecimiento se realizan capacitaciones en conducta suicida, para todos los funcionarios del establecimiento.

Cuando a un grupo de estudiantes se les entrega información veraz y se les muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entregan herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando.

Finalmente, incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas; y en la detección de señales de alerta en el hogar. Es así que, durante el año escolar, se realizarán talleres y actividades sobre el suicidio con padres y apoderados.

### **35 Detección de estudiantes en riesgo**

La detección de estudiantes en riesgo resulta de una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación de los niños y adolescentes con el psicólogo/a del establecimiento, la observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

## Protocolo de actuación ante ideación suicida

### 1. Recepción de la información y acogida

La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera **urgente e inmediata**, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

- a) **Mostrar interés y apoyo:** Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.

### 36 Hacer las preguntas correctas

Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto.

Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe
- Tratamientos actuales de especialista

En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo.

### 37 Derivar

El adulto que recibe la información es el responsable de poner en antecedentes de manera **inmediata** a la psicóloga del establecimiento y al encargado de convivencia. El encargado de convivencia escolar queda a cargo de poner al tanto de la situación al profesor jefe, mientras la psicóloga procede a realizar la entrevista correspondiente.

### 38 Entrevista psicológica

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la

entrevista con el estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria. Luego se procede a evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida”. A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informará a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo a que esta situación mejore, y que lo que está pasando más allá de eso, es algo que él/ella debe decidir hablar con su familia o alguien con quien sienta la confianza.

### **39 Informar a la familia**

En esta reunión debe participar el profesor jefe y la psicóloga a cargo. Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidalidad. (MINSAL, 2009)

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.
- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

### **40 Seguimiento**

Transcurridas 3 semanas, volver a reunirse con la familia, profesor jefe y psicóloga para asegurarse que el estudiante haya recibido la atención acordada en la reunión anterior. Será responsable de citar a esta entrevista, el encargado de convivencia escolar. Así también, se debe resguardar la seguridad y bienestar del estudiante cuando se reintegre al colegio, estando atento a nuevas señales y cumpliendo las sugerencias de los especialistas tratantes.

## PAUTA DE CHEQUEO

Una tarea fundamental es chequear y evaluar el nivel de implementación de cada uno de los componentes de este documento, de modo tal que el establecimiento educacional visualice sus avances, así como también detecte aquellos componentes no implementados. De esta forma el establecimiento educacional podrá progresar en el desarrollo de estrategias protectoras para sus estudiantes y en la prevención de la conducta suicida en la comunidad educativa.

A través del siguiente listado se señalan de manera sintética los puntos a revisar de cada componente de la Estrategia Integral de Prevención de la Conducta Suicida en el establecimiento Educacional.

Marque SI o NO de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes aspectos según componentes de la Estrategia.

| Pauta de Chequeo  | SI | NO |
|---|----|----|
| <b>COMPONENTE 1: CLIMA PROTECTOR</b>  |    |    |
| a) Se está implementando un plan o protocolo de Prevención del acoso escolar (bullying)                               |    |    |
| b) Cuenta con espacios institucionales de participación escolar y estos son activamente utilizados                    |    |    |
| <b>COMPONENTE 2: PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL</b>   |    |    |
| a) Cuenta con estrategias de prevención a través del desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales        |    |    |
| a.1 Estas estrategias están integradas a los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).                            |    |    |
| a.2 Estas estrategias se realizan a través de programas de prevención en salud mental basados en la escuela o liceo.  |    |    |
| b) Cuenta con estrategias de prevención a través de acciones de alfabetización en salud mental                        |    |    |
| c) Existen instancias y estrategias que promueven el bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación |    |    |
| d) Las estrategias de prevención involucran a toda la comunidad escolar.  |    |    |
| <b>COMPONENTE 3: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO</b>   |    |    |
| a) Existen acciones de educación y sensibilización sobre suicidio   |    |    |
| b) Las acciones involucran a los estudiantes  |    |    |
| c) Las acciones involucran a madres, padres y apoderados  |    |    |
| d) Las acciones involucran a equipo docente, asistentes de la educación y directivos                                  |    |    |

## Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida<sup>11</sup>

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

| Formule las preguntas 1 y 2  | Último mes                    |    |
|--|-------------------------------|----|
|  | SÍ                            | NO |
| <b>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?</b><br>La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.   |                               |    |
| <b>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?</b><br>Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).  |                               |    |
| <b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b><br><b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>  |                               |    |
| <b>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?</b><br>El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".   |                               |    |
| <b>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?</b><br>Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".  |                               |    |
| <b>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?</b><br>Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.   |                               |    |
| <b>Siempre realice la pregunta 6</b>   |                               |    |
| <b>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?</b><br>Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?.<br>Si la respuesta es "SÍ": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses? | <b>Alguna vez en la vida</b>  |    |
|  |                               |    |
|  | <b>En los últimos 3 meses</b> |    |
|  |                               |    |

<sup>11</sup> Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008.

| Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador   |   |
|--|---|
| Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental. |   |
| Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:   |   |
| Riesgo   | 1) <b>Informe</b> al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado.<br>2) <b>Contacte a los padres</b> o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos.<br>3) Entregue <b>ficha de derivación</b> a centro de salud para facilitar referencia.<br>4) Realice <b>seguimiento</b> del/la estudiante.  |
| Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o “más allá de 3 meses” a pregunta 6:  |   |
| Riesgo Medio   | 1) <b>Informe</b> al Director una vez finalizada la entrevista.<br>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante <b>dentro de una semana</b> .<br>3) Entregue a los padres la <b>ficha de derivación</b> al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y <b>apoye</b> el proceso de referencia al centro de salud si es necesario.<br>4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención.<br>5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)  |
| Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los “últimos 3 meses”:  |   |
| Riesgo Alto  | 1) <b>Informe</b> al Director<br>2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe <b>contactar</b> a los padres o cuidadores para que concurren lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concorra a <b>atención en salud mental en el mismo día</b> . Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE).<br>En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.<br>3) <b>Tome medidas</b> de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo.</li> <li>• Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda.</li> <li>• Eliminar medios letales del entorno.</li> </ul> |



## Ficha de Derivación a Centro de Salud

### 1. Antecedentes Establecimiento Educativo

|   |  |
|---|--|
| Fecha   |  |
| Establecimiento Educativo   |  |
| Nombre y cargo profesional de referencia                                |  |
| Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia |  |

### 2. Antecedentes Estudiante

|                      |  |
|----------------------|--|
| Nombre               |  |
| Rut                  |  |
| Fecha de Nacimiento  |  |
| Edad                 |  |
| Escolaridad          |  |
| Adulto responsable   |  |
| Teléfono de contacto |  |
| Dirección            |  |

### 3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

### 4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educativo

|  |
|--|
|  |
|--|



## **Protocolo de actuación ante un intento suicida FUERA del establecimiento educacional y acciones posteriores**

### **3.1 Contactar a los padres para corroborar la información**

Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, el rector del colegio debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

### **3.2 Organizar reuniones con el equipo escolar**

El director del establecimiento debe informar de lo ocurrido al cuerpo docente y paraprofesionales del establecimiento, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante.

En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido. El contacto con redes asistenciales queda a cargo de la psicóloga del ciclo.

### **3.3 Intervención con el curso**

Pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente un participante del Equipo de Convivencia y el profesor jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante afectado como una actividad preventiva.

Se sugiere comenzar la actividad contrarrestando rumores. El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad e ir desmintiendo los rumores en cuanto a lo acordado con la familia y el colegio. El caso en particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres lo permitan. En el abordaje de este, no se debe mencionar las características particulares ni a los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo.

Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de diálogo y confianza. Hay que mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

Por último, se debe hablar con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer a estar tristes y desesperanzados o cuando identificamos estas conductas en otros. Es importante dar énfasis a las lealtades mal entendidas y la importancia de cuidarnos. Ofrecer la posibilidad de conversar con la psicóloga del colegio y evaluar derivación con especialistas externos.

### **3.4 Preparar la vuelta a clases**

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende, se debe planificar con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. Esta planificación tendrá lugar en una reunión citada especialmente al efecto por la psicóloga del ciclo correspondiente. En esta reunión deberá estar presente el profesor jefe, un miembro del equipo de convivencia escolar y en lo posible, algún miembro del equipo directivo.

Se recomienda generar una instancia de reunión con los apoderados en donde se determinen los apoyos que necesitará para que su regreso sea lo más ameno posible. Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

### **3.5 Seguimiento**

Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante, la psicóloga del colegio debe coordinar nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual del estudiante. En esta instancia también se debe revisar las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, revisando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.

#### **Protocolo de actuación ante un suicidio consumado FUERA del establecimiento escolar**

##### **41 Recabar antecedentes y contactar a la familia**

El director del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmada con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del colegio expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de rumores, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

Es importante asegurarse que el contacto entre el establecimiento y la familia no vaya a producirse por temas administrativos como reuniones de apoderados, entrega de materiales, etc.

#### **42 Activación de protocolo**

El encargado de convivencia escolar debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el equipo de convivencia escolar, Dirección, profesores de él o la estudiante.

#### **43 Atender e informar al equipo docente y paradocente**

El director, junto al encargado de convivencia escolar, debe gestionar una reunión con el equipo docente y asistentes de la educación para comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar con instancias de apoyo y contención para la comunidad. De esta manera, el departamento de educación debe poner a disposición de la comunidad apoyo psicológico para contener y generar estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

En esta instancia se debe mencionar que, en el caso de involucrarse los medios de comunicación, las únicas personas autorizadas para hablar son los integrantes del equipo directivo: director, inspector general, jefe de UTP.

#### **44 Atender a los estudiantes**

Los establecimientos educacionales deben proteger a sus estudiantes, generando acciones de prevención. En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo.

Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se deben reunir el profesor jefe con la psicóloga para acordar como abordar el tema con los estudiantes. En esta instancia, la psicóloga deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo. La actividad con el curso es llevada a cabo por los profesores jefes. En el curso afectado se interviene en dupla, interviniendo el profesor jefe junto a la psicóloga.

El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento y evaluar derivación con especialistas externos.

Aconsejar a los estudiantes que no se expongan y que eviten entrevistas a los medios de comunicación.

#### **45 Informar a las familias de la comunidad educativa y a los medios de comunicación**

El director deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta del incidente. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta. Mencionar por este medio los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes. Así, se sugiere redactar este comunicado junto al Equipo de Convivencia Escolar.



La información a los medios de comunicación debe darse **solo** en el caso de que los mediostomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa. Los portavoces en este caso serán exclusivamente los directivos del establecimiento, los cuales deberán preparar un comunicado dirigido a los medios y enfrentar las entrevistas que se estimen convenientes.

#### **46 Funeral y conmemoraciones**

El director personalmente o a través de la designación de alguien del establecimiento cercano a la familia, establece contacto para ofrecer apoyo y consultar respecto a los deseos de la familia de la asistencia de la comunidad educativa al funeral. Si la familia lo desea, el colegio puede ayudar a difundir la información respecto a las conmemoraciones y autorizar la asistencia en horario de clases a los estudiantes y personal que quiera participar. En el comunicado se debe recomendar a los padres acompañar a sus hijos.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el colegio, se debe tener cuidado con el posible riesgo de conductas imitativas. De esta forma, se debe evitar memoriales, animitas y actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o un modelo a seguir.

#### **47 Seguimiento y evaluación**

El director debe convocar a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se debe revisar el protocolo y ajustar los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo del equipo de convivencia escolar.

### **Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional**

**5.1** Quien reciba la información, debe solicitar apoyo adulto a la inspectoría o al encargado de seguridad escolar del establecimiento.

El responsable de la actividad debe inmediatamente comunicar a dirección para que se comunique con los apoderados e informe que el estudiante será trasladado al centro asistencial más cercano. La dirección debe emitir un reporte de los hechos, el que será enviado al apoderado.

**5.2** En el caso que sea en una actividad fuera del establecimiento o fuera del país, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo, los demás acompañantes deberán informar a la dirección del establecimiento para que informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno.

**5.3** El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable de la actividad, hasta que se presenten los padres, apoderados o a quien estos designen.

#### **5.4 Procedimiento para el reingreso del estudiante**

48

La Dirección debe ser informada por los padres y/o apoderados de las condiciones e

instrucciones entregadas por el médico relacionadas con la readaptación del estudiante al establecimiento educacional, incluyendo las sugerencias para una adecuada contención emocional.

El colegio evaluará la conducta del estudiante involucrado luego de su reintegro a las actividades académicas y podrá solicitar nuevas entrevistas con los padres para colaborar en una reinserción exitosa del estudiante al establecimiento educacional.

Si la Dirección observa que el estudiante persiste en conductas que ponen en riesgo su bienestar emocional y le hacen presumir que podría encontrarse en riesgo de cometer nuevas conductas suicidas, podrá exigir a los padres la adopción de medidas adicionales que permitan el adecuado resguardo del estudiante, por ejemplo, solicitar la presencia de una “sombra” o acompañante permanente mientras el estudiante se encuentre en el establecimiento, u otras que estime necesarias.

### **Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el establecimiento educacional**

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
- Solicitar ayuda y comunicar a la Dirección del hecho, los que tomarán contacto con las instituciones correspondientes (carabineros, bomberos, Cecof Las Camelias, etc.).
- Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química.

### **SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO**

Por “agente físico” nos referimos a cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocución, corto punzante, entre otros.

- El adulto presente en el lugar debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector en un radio de 25 metros aproximadamente, llamar a Carabineros de Chile y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo. Luego informará detalladamente los hechos a Dirección.
- Enfermería debe prestar los primeros auxilios, solicitar realizar el llamado a SAMU o SAPU (131) y mantener vigilancia hasta la llegada de la ambulancia.
- El director informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, al sostenedor, a la comunidad escolar y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Encargado de convivencia escolar debe activar protocolo en conjunto con el equipo de convivencia del Colegio.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia e informar a los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.
- El Director debe comunicar al sostenedor, declarar duelo, informar al personal y coordinar



con la mutualidad correspondiente para intervención postraumática.

### **SUICIDIO POR AGENTE QUÍMICO**

- Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda, o hubiese, sido ingerida o inhalada por la víctima.
- En este caso, Seguridad Escolar debe aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona, activar el procedimiento de evacuación establecido en el Programa de Integral de Seguridad Escolar (PISE), llamar a Bomberos (132) y a Carabineros (133) indicando que es una emergencia por suicidio químicos, otorgar apoyo de ingreso y trabajo de los cuerpos de emergencia y resguardar la evacuación. Luego debe informar a dirección sobre lo ocurrido.
- Dirección debe informar a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, al sostenedor, comunidad educativa y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Encargado de convivencia escolar debe activar protocolo en conjunto con el equipo de convivencia del Colegio.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia e informar a los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.

El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.

## 49 PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

### TITULO I: ANTECEDENTES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 812 de la Superintendencia de Educación, de fecha 21 de diciembre del año 2021, cuya materia es “El derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional” el cual mandata a los establecimientos educacionales a tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTICULO 2.** Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

### TITULO II: DEFINICIONES

**ARTICULO 3.** Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- c) **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

### **TITULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO**

**ARTÍCULO 4.** Los principios orientadores son:

- Dignidad del ser humano.
  - Interés superior del niño, niña y adolescente.
  - No discriminación arbitraria.
  - Principio de integración e inclusión.
  - Principios relativos al derecho a la identidad de género.
  - Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

### **TITULO IV: DERECHOS QUE ASISTEN A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARTÍCULO 5.** Todos los niños, niñas y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos sin distinción o exclusión alguna. Es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- a) El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
- b) El derecho al libre desarrollo de la persona.
- c) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- e) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- f) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- g) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- h) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- i) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.



## **TITULO V: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

**ARTÍCULO 6.** El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y adolescentes trans, así como estos último de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá realizar lo siguiente:

### **1.- SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.**

- a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del establecimiento quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple (VER ANEXO), que comprenderá como mínimo:
  - i. Acuerdos alcanzados.
  - ii. Medidas a adoptar.
  - iii. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) El establecimiento, a través de Convivencia escolar, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo que se establecen en el punto número 2 del presente artículo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.
- e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o adolescente y/o su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

### **2.- MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.**

- a) **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** La Dirección del establecimiento velará porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o adolescente; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
- b) **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes trans.
- c) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento. Sin embargo, la

Dirección del establecimiento podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o adolescente, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante según sea el caso. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o adolescente. Todas las personas que componen la comunidad educativa, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o adolescente, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

**d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o adolescente, para facilitar la integración del/la estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado, tutor, el niño, niña o adolescente en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

**e) Presentación personal:** El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.

**f) Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.

## **TITULO VI: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 7.** Las autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

## **TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

**ARTÍCULO 8.** En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante trans, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.





COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRAN  
CAMINO BULLILEO KM 25  
LOS CUARTELES  
RETIRO



## AUTORIZACIÓN

Yo.....RUT.....  
apoderado de .....perteneiente al  
curso.....,autorizo a los encargados designados por el establecimiento a  
realizar las labores de higiene en momentos de muda, por no controlar esfínter o alguna situación emergente que lo  
amerite, considerando cada uno de los procedimientos descritos en el protocolo de higiene y mudas del colegio  
Robinson Cabrera Beltrán.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRÁN  
LOS CUARTELES – RETIRO

# ANEXO

**50 REGLAMENTO INTERNO NIVEL DE TRANSICIÓN**

**COLEGIO**

**ROBINSON CABRERA BELTRÁN**

**LOS CUARTELES - RETIRO**

**2025**



## I.- INTRODUCCION

El presente instrumento está diseñado para regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, regida por derechos y deberes, y definir su organización y funcionamiento. Estará sujeto a actualizaciones y complementos por medio de circulares, que sean causadas por modificaciones en la normativa y la propia necesidad del establecimiento, para facilitar las relaciones y el desarrollo armónico del proceso educativo.

## II.-PRESENTACIÓN

El Nivel de Educación Parvularia del Colegio Robinson Cabrera Beltrán fue creado en marzo de 2003 posteriormente se incorpora a la Jornada Escolar Completa aprobado por REX. N° 0986 de fecha 11 de junio de 2015. Desde el comienzo se ha asumido la misión de educar integralmente en un ambiente familiar, donde los niños y niñas desarrollen plenamente sus potencialidades, contando con profesionales: Educadora de Párvulos, Asistentes de Párvulos e infraestructura adecuada con espacios armónicos, seguros y motivadores.

## III.-OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

- Dar a conocer las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros del jardín infantil, manuales, y protocolos de acción.
- Regular las condiciones de Convivencia y Seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente determinados eventos.

## IV.-NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE PEDAGÓGICO.

**CONCEPTO CURRICULAR** : La intervención educativa que regulará el proceso de enseñanza aprendizaje estará regida según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia; el Proyecto educativo institucional y las Planificaciones mensuales de cada curso diseñados por cada educadora.

**FUNCIONAMIENTO** : los niveles serán heterogéneos, compuestos por dos niveles, atendidos por educadora de párvulos y asistente de párvulos.

**JORNADAS ESCOLARES** : se realizarán de lunes a viernes. La puntualidad en el ingreso y salida de los niños(as) será de exclusiva responsabilidad del apoderado; y todo ingreso fuera de estos horarios o egreso tardío debe ser justificado a la Educadora y/o Inspectoría del establecimiento.

**Horario Jornada:** 08:30 hrs. a 15:55hrs. (lunes a jueves)

08:30 hrs. a 13:30 hrs (viernes)

El Establecimiento se compromete a cumplir con estos horarios y cualquier cambio será informado oportunamente a los apoderados.

En el caso del incumplimiento de este punto en cuanto a reiteradas inasistencias y/o atrasos la dirección del establecimiento emitirá una constancia por escrito la cual deberá ser firmada por el apoderado liberando al Establecimiento de responsabilidad frente a:

- a.- Atraso pedagógicos
- b.- Recepción adecuada al comienzo de la rutina de trabajo

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** El cuaderno de comunicaciones, es el nexo de comunicación entre el establecimiento y el hogar, debe ser enviado en su mochila y revisado diariamente, en éste se enviarán circulares,



actividades, salidas pedagógicas, calendarios de trabajos y cualquier información necesaria que el establecimiento y/o familia desean entregar. Todas las informaciones deben ser firmadas por el receptor.

**a) DEL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA:** Para el ingreso a cada uno de los niveles del EE, se procederá de acuerdo a lo estipulado por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), procedimiento que estará a cargo del funcionario designado por el EE y acreditado en SIGE.

Las edades de ingreso para cada nivel serán los estipulados en el Artículo 1° del Dcto Exento N° 1126/2017. El proceso será difundido a través de los medios que el EE disponga: afiches, circulares, medios radiales, etc.

**b) HORARIO ATENCIÓN DE APODERADOS:** Los horarios fijos de atención se entregan cada inicio de año a los apoderados. En caso de alguna eventualidad o urgencia se solicita por medio de libreta de comunicaciones solicitud de entrevista a la Educadora del nivel. Cabe señalar que si la educadora no puede dar respuesta a la inquietud de apoderado, el apoderado podrá pedir una entrevista a través de la educadora con el/la directora(a).

### **c) PERIODO DE ADAPTACIÓN:**

El período de adaptación es el tiempo que necesita un niño para ingresar por primera vez al colegio, no sólo el que estuvo escolarizado previamente, sino sobre todo para aquellos niños que se separan por primera vez del núcleo familiar. En este tiempo y hasta que llega a integrarse al colegio, necesita expresar sus sentimientos, emociones, temores hasta poder llegar a pasar la jornada escolar confiando en sí mismo. Este proceso requiere de las colaboraciones de docentes y familia, para apoyar a que los niños vean la escuela como un espacio de seguridad y confianza que les permita satisfacer sus necesidades, que les estimule y que responda a sus necesidades psicoevolutivas, de modo que puedan conocerse, comunicarse y conocer cuánto les rodea.

Recomendaciones para las familias durante este periodo de adaptación:

- El ingreso al colegio es una situación desconocida, ya que se enfrenta a espacios, materiales, adultos, niños... diferentes a los conocidos en su ambiente familiar. Este cambio hará que el niño/a amplíe su mundo, descubra patrones de comportamiento de los grupos sociales que se desarrollan, y maduren todos los niveles.
- Esta combinación de factores puede generar en el niño una serie de comportamientos: vómitos, falta del control de esfínteres, llanto, pesadillas, mayor dependencia de los seres queridos... Todos estos comportamientos se irán superando a medida que el pequeño se vaya adaptando. Por ello, tenemos que considerar estas conductas como normales, sin presiones ni preocupaciones.
- Para ser capaz de adaptarse cada niño/a tiene su tiempo específico. Hay que tener en cuenta que no todos los niños/as son iguales, por lo que la adaptación de uno y el otro tampoco lo será. Debemos evitar las comparaciones con los niños de otros.
- Hablar con el niño/a sobre el colegio y sus beneficios e interesarse por lo que hace en el colegio.
- Cuando llevemos al niño/a al colegio, es aconsejable hacer una despedida corta pero alegre y hablarle al niño/a con cariño.
- Evitar al recogerle frases como “ay, pobrecito, que le hemos dejado solito”, ¿“que te han hecho?”
- Puede que el niño/a, en el reencuentro con los padres llore o muestre indiferencia, estas son algunas manifestaciones que los padres deben tener en cuenta, y no deben angustiarnos, a veces el niño/a también experimenta sentimientos ambivalentes, contradictorios, al mismo tiempo siente la separación con la educadora y el deseo de ir con sus padres.



•La familia, al igual que el niño/a también sufren de un período de adaptación. Los temores y la angustia de las familias son captadas por el niño/a. Si los padres viven con dificultad y ansiedad el comienzo de la escuela, el niño/a va a vivirlo igual.

Dicho periodo se extenderá para los niveles NT1 y NT2 de la siguiente manera:

Primera semana, los niños y niñas ingresan desde las 08:30 a 11:00hrs, segunda semana, desde 08:30 a 13:30 hrs y a partir de la tercera semana, iniciaran con su jornada normal.

**PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO:** El Director y Jefe Técnico, cautelará que la educadora de párvulos aplique los manuales y normativas técnico pedagógicas. La atención pedagógica se implementará sobre la base de los lineamientos entregados por las bases Curriculares de Educación Parvularia.

Durante el período de adaptación y al realizar el registro de observación, la educadora de párvulos conocerá las características de los niños/as y establecerá plan de trabajo, dependiendo de las características individuales y del nivel en general.

#### RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LOS PADRES Y LA COMUNIDAD.

E/La directora(a) será quien genere instancias para desarrollar redes de apoyo con la comunidad, fortaleciendo así buenas relaciones con padres, apoderados, para fortalecer estas relaciones se realizarán:

**REUNIONES DE APODERADOS:** Estas deben ser tomadas con carácter de obligatorias. Son reuniones de carácter mensual, informativo, firmando hoja de asistencia.

Para el Establecimiento es de vital importancia la presencia de los padres y apoderados en las reuniones. Dichas reuniones estarán calendarizadas anualmente y sujetas a modificación con previo aviso y serán recordadas mediante comunicación. La no participación del apoderado en las actividades programadas y proceso pedagógico escolar de su hijo/a conllevará una citación al apoderado a una Entrevista personal, deberá confirmar la recepción de dicha citación ó, en casos de fuerza mayor, excusarse por escrito con un mínimo de 24 horas antes de la fecha que ha sido citado. Las excusas no presentadas demostrarán desinterés de su parte en los asuntos de su hijo-a y del Nivel. El informe de evaluación u otro documento, será entregado al apoderado en la siguiente reunión calendarizada por la Educadora.

Las determinaciones y acuerdos asumidas en reuniones, deberán ser aceptadas por aquellos que estuvieron ausentes de estas.

Para el normal desarrollo de las reuniones y entrevistas, el apoderado no debe concurrir con niño/as como acompañantes.

a) **SALIDAS PEDAGÓGICAS:** Toda actividad fuera del establecimiento, debe considerar como mínimo los siguientes aspectos

- Forma y plazo de la autorización otorgada por escrito a cada uno de los párvulos que participan en la salida pedagógica, extendida por el propio apoderado. El párvulo que no cuente con la referida autorización no podrá participar de la actividad. El establecimiento adoptará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo y la adecuada atención de los niños y niñas.
- La individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad, el que deberá estar conformado por el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a los padres, madres y apoderados que los acompañarán, en



cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

- Las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la actividad serán a lo mínimo las siguientes: visita previa al lugar a visitar, con el fin de verificar los focos de peligros, afluencia vehicular, señalización y límites del entorno, condiciones de acceso y distancia desde el establecimiento, facilidad para el control y supervisión de los niños y niñas, presencia de animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, densidad de personas que transitan por el lugar, entre otras medidas acordes al lugar a visitar.
- Las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad contemplarán entre otras las siguientes: desglose de las responsabilidades y personas a cargo, entrega de la planificación de la actividad a la UTP o Director del EE, tarjeta de identificación de cada niño y niña la cual indique nombre, número telefónico (de la educadora y/o asistente responsable, nombre y dirección del EE. Esta misma tarjeta de identificación deberá ser portada por los padres, madres y apoderados que participen de la actividad.
- Se indicará además el procedimiento a adoptar una vez finalizada la actividad y las medidas para el retorno al EE.

**b) ENTREVISTA INDIVIDUAL:** Estas entrevistas de apoderado se realizará por semestre y quedará registrada con firma en una hoja con compromiso de remediales por parte de apoderado, la educadora podrá gestionar más entrevistas individuales, con intención de apoyar al apoderado en el proceso de aprendizaje de su hijo/a, previa autorización de la Dirección.

Se Incorporarán dentro de las planificaciones de salón, visitas o la participación de Carabineros, Bomberos, consultorio, cuando corresponda.

**PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:** Se organizarán actividades de perfeccionamiento, dirigidos por dirección o agentes externos según necesidades, los que quedarán anualmente registrados y respaldados por certificados y documentos.

**SUPERVISIÓN DE AULA:** Estas supervisiones estarán a cargo de dirección y se realizarán semanalmente, para orientar o sugerir estrategias que favorezcan el aprendizaje de los(as) párvulos.

**INSTANCIAS DE EVALUACIÓN:** El principal instrumento evaluativo en el proceso pedagógico es la observación directa. Siendo esta un proceso presente durante todo el periodo escolar y en cada jornada pedagógica, mediante el libro de registro grupal e individual de cada nivel. Planteándose focos de observación de acuerdo a cada etapa de desarrollo y áreas de trabajo.

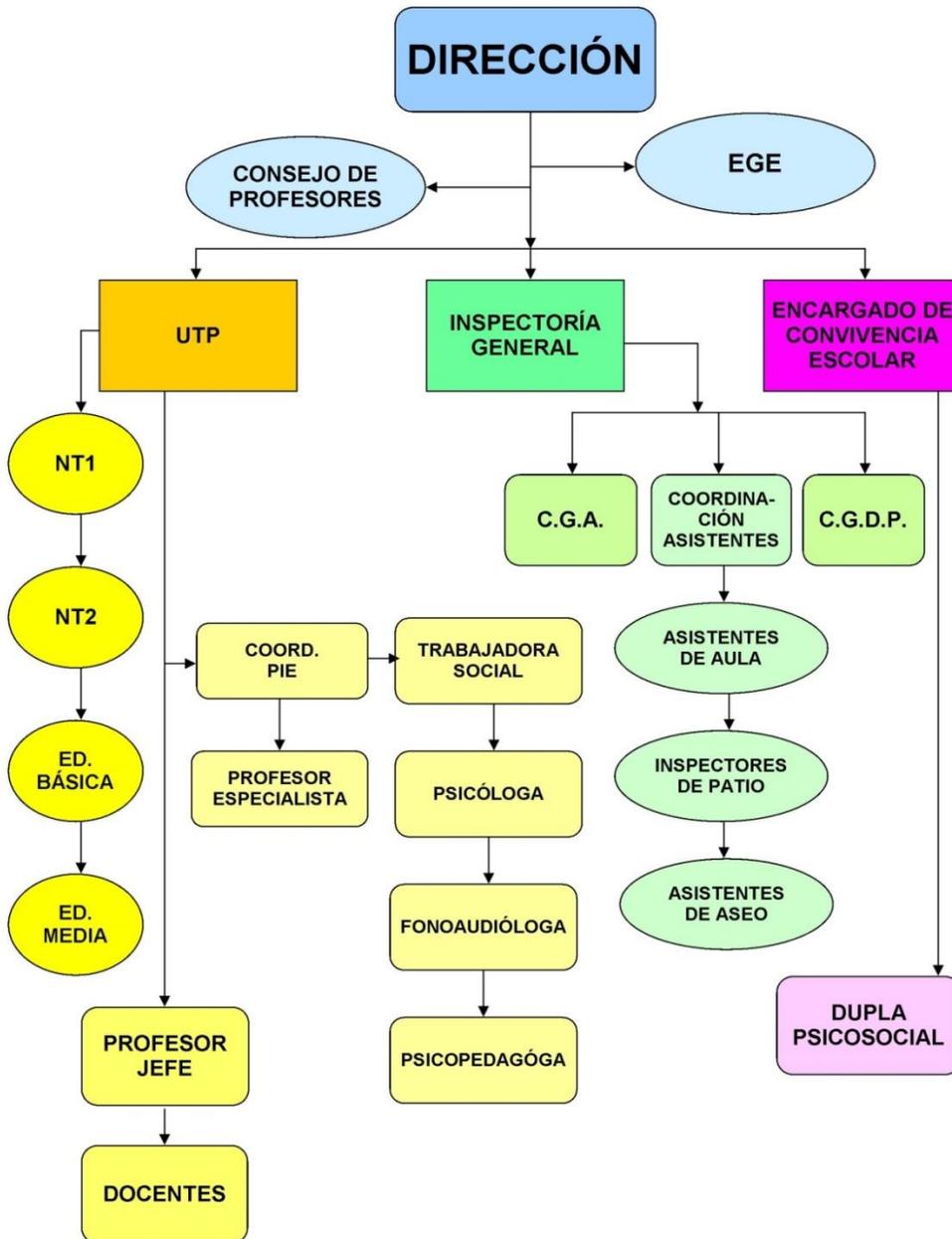
Se realiza una Evaluación diagnóstica en marzo; estado de avance en junio y final en noviembre.

Evaluación cualitativa: Informe de observación del proceso de desarrollo por cada semestre

**c) INFORMACIÓN DE RESULTADOS A PADRES:** La educadora de párvulos deberá retro alimentar e informar a los padres del resultado de las evaluaciones de diagnóstico, de estado de avance y evaluación final.

La información del proceso educativo de los niños (as) a los padres debe ser mediante entrevista personal durante el año.

NORMAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.  
ORGANIGRAMA DEL COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRÁN



## a) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS:

### • Director

El Director es el directivo que como jefe del Establecimiento es el responsable de la Dirección, organización, planificación y funcionamiento del mismo, con apego a la normativa y reglamentación vigente.

#### Deberes

- ✓ Dirigir el establecimiento conforme a los principios de la Administración y Políticas Educativas.
- ✓ Determinar los objetivos del colegio en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y local en la cual está inserta, con el asesoramiento del consejo de profesores.
- ✓ Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal de su dependencia.
- ✓ Reforzar la creatividad de los docentes en pro de mejorar la calidad de la educación que imparte.
- ✓ Proponer a su superioridad la estructura organizativa del establecimiento salvaguardando los niveles de Dirección, Planificación y Ejecución.
- ✓ Propiciar un clima laboral estimulante y grato para el desempeño laboral de su personal a cargo, de manera de crear las condiciones favorables para el logro de los objetivos propuesto
- ✓ Impartir instrucciones para lograr una adecuada organización, funcionamiento, desarrollo y evaluación de los procesos educativos y administrativos que se desarrollan en el establecimiento, efectuando un uso eficiente en la distribución de los recursos que posee.
- ✓ Dirige los consejos de profesores y delega funciones cuando corresponda.
- ✓ Remitir a las reparticiones del MINEDUC, la documentación que le sea exigible de acuerdo a la reglamentación y normativa legal vigente.
- ✓ Facilitar toda la información requerida frente a las supervisiones e inspecciones del Ministerio de Educación conforme a las instrucciones emanadas de la superioridad.
- ✓ Remitir al DAEM, los informes, estadísticas, toda la información que sea requerida por ese Departamento.
- ✓ Requerir del sostenedor, oportunamente las necesidades que surjan en la escuela, tanto de infraestructura, de personal u otras.
- ✓ Comunicar al sostenedor y Denunciar a la justicia ordinaria cualquier ilícito cometido en el recinto del establecimiento.
- ✓ Otorgar o denegar los permisos del personal de la escuela en apego a la legislación y normativa vigente.

#### Derechos

- ✓ Ser respetado como persona y/o profesional.
- ✓ Ser respetado en los horarios de atención al público.
- ✓ Hacer uso de días de permisos otorgado por su superior.
- ✓ Hacer uso de licencias médicas en caso de enfermedad o accidente.
- ✓ Que se le respete su situación contractual acorde al estatuto docente.



## • Educadora De Párvulos

### Deberes

- ✓ Ejercer sus funciones de acuerdo a las condiciones estipuladas en su contrato. Cooperar en el cumplimiento del Proyecto Educativo de la escuela y seguir, en el desempeño de sus funciones.
- ✓ Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, respondiendo por la integridad física de los niños y niñas a su cargo.
- ✓ Cuidar del mobiliario y demás implementos de la sala de clases.
- ✓ Elaborar la programación de aula.
- ✓ Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- ✓ Cumplir puntualmente con el calendario y horario de clases.
- ✓ Cumplir con sus horarios estipulados en el contrato de trabajo.
- ✓ Guardar discreción profesional.
- ✓ Coordinar las actividades educativas del nivel que este a su cargo.
- ✓ Planificar el calendario anual de salidas educativas.
- ✓ Revisar permanentemente los libros de clases, contrastando los objetivos y contenidos con aquellos presentados en las planificaciones anuales.
- ✓ Asistir a las capacitaciones que estén acorde a su desempeño profesional.

### Derechos

- ✓ Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del cargo que desempeñe.
- ✓ Tener autonomía dentro de la sala de clases de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto docente.
- ✓ Elaboración del plan anual de su nivel.
- ✓ Utilizar los medios materiales y las instalaciones de la escuela para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- ✓ Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en su plan anual del nivel correspondiente.
- j) Tiene derecho a ser tratada con respeto, de parte de toda la comunidad educativa.
- k) A trabajar en un ambiente laboral grato, sin discriminación ni persecución.
- l) Tiene derecho a hacer uso de licencia médica cuando esta corresponda.
- m) Tiene derecho a que se respeten todos los beneficios que establece su contrato de trabajo.

## • Asistentes de Párvulos

### Deberes

- ✓ Colaborar en la recepción y despacho de los estudiantes.
- ✓ Colaborar con el cuidado y protección de la integridad física de los párvulos dentro y fuera de la sala de clases.
- l) Colaborar con la preparación del material didáctico y decoración de la sala de clases.
- m) Asistir en el control de esfínteres y hábitos de aseo personal de los párvulos.
- n) Colaborar en la mantención del orden y disciplina en la sala de clases y fuera de ella.
- o) Colaborar con la educadora de párvulos en las actividades curriculares no lectivas establecidas por el Ministerio de Educación.
- p) Informar a la educadora de párvulos acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal



desarrollo de las actividades programadas.

- q) Ocuparse que la sala de clases, baños y demás dependencias asignadas se mantengan aseadas por el personal de servicios auxiliares a cargo.
- r) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- s) Cumplir con sus horarios de acuerdo a su contrato de trabajo.
- t) Guardar discreción profesional.

## **Derechos**

- ✓ Ser respetada por toda la comunidad educativa.
- ✓ Que se respeten todos sus beneficios establecidos en su contrato de trabajo.
- ✓ Desempeñarse libremente en su función educativa de acuerdo con las características del cargo que ocupe. Utilizar los medios materiales y las instalaciones de la escuela para los fines

### **• Auxiliar**

**Deberes** educativos, con las normas establecidas para su uso.

## **Personal**

- ✓ Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del establecimiento.
- ✓ Abrir o cerrar dependencias del establecimiento y manejar las llaves.
- ✓ Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros.
- ✓ Realizar reparaciones e instalaciones menores del local.
- ✓ Cuidar y velar por el uso, conservación de materiales, útiles, herramientas y máquinas del colegio.
- ✓ Desempeñar cuando proceda, atención de portería teniendo como responsabilidad específica.
- ✓ Regular, y vigilar entradas y salidas de las personas al establecimiento.
- ✓ Informar previamente a su superior la solicitud de ingreso de personas, antes de autorizar su entrada.
- ✓ Realizar otras tareas de apoyo a la marcha del establecimiento cuando se lo solicite la Dirección, o quién lo requiera previa autorización de la Dirección.
- ✓ j) Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para con sus superiores: Director, Inspector General, U.T.P, Docentes; como asimismo con sus pares, alumnos y Apoderados.
- ✓ k) Usar un vocabulario acorde al nivel utilizado en un establecimiento educacional.

## **Derechos**

- ✓ Ser tratados con deferencia por todos los integrantes de la Unidad Educativa.
- ✓ Ser escuchados.
- ✓ No realizar actividades que atenten contra su seguridad personal.
- ✓ Proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.
- ✓ e) Que se le respete su contrato de trabajo.

## **Del Niño y Niña:**

Derechos

- ✓ Recibir un trato respetuoso, tolerante y carente de agresiones de toda índole, de parte sus pares y de toda la comunidad educativa, en resguardo de su integridad física y psicológica



- ✓ Ser escuchados en sus planteamientos e inquietudes.
- ✓ Recibir resguardo, protección y respeto a la confidencialidad frente a un caso de agresión o abuso que hubiera sufrido.
- ✓ Recibir una educación donde pueda participar activamente.
- ✓ Recibir reforzamiento en forma oportuna cuando presente dificultades.
- ✓ Ser respetado en su género, individualidad, cultura, nivel social, intereses y ritmo de aprendizaje, sin ser jamás discriminado.
- ✓ Contar con material de desarrollo pedagógico, suficiente.
- ✓ Participar en las actividades extra programáticas, deportivas y recreativas que programe el establecimiento dentro y fuera de sus dependencias.
- ✓ Desarrollar sus actividades escolares en un adecuado y armónico clima de convivencia.
- ✓ Ser atendido oportunamente y ser trasladado a un centro asistencial en caso de accidente, acogándose al seguro escolar.
- ✓ Si se ha orinado/defecado/ensuciado y cuenta con la muda de ropa requerida, y con autorización de su apoderado, debe ser asistido por personal del nivel para cambiarle su vestimenta. Esta situación será siempre en presencia de dos adultos a cargo, con el fin de evitar algún tipo de malinterpretación de connotación física y/o sexual hacia el niño(a).
- ✓ Si se ha orinado/defecado/ensuciado y no cuenta con autorización de su apoderado (o cuenta con ella, pero no ha traído muda de ropa) deberá ser atendidos por sus padres, los que serán llamados para asistirlo.
- ✓ Ser supervisado en el baño y asistido por el personal para limpiarse si su apoderado lo ha autorizado por escrito, específicamente en el Primer Nivel de Transición.
- ✓ Ser fotografiado, filmado y participar en la página del establecimiento, siempre y cuando cuente con la autorización firmada de su apoderado.
- ✓ Participar de salidas a terreno en las cercanías del colegio con fines pedagógicos o de entretenimiento, bajo el resguardo de educadora y técnicos, siempre que cuente con la autorización de su apoderado.

#### Deberes

- ✓ Participar en actividades programáticas y extra-programáticas dentro y fuera del establecimiento.
- ✓ Cooperar con la mantención de la higiene y limpieza del establecimiento.
- ✓ Cuidar pertenencias propias o ajenas; dependencias del nivel y materiales en general, sin provocar



deterioro, destrozos y/o pérdidas.

- ✓ Cuidar su integridad física y la de los demás evitando cometer acciones peligrosas
- ✓ Utilizar adecuadamente materiales, mobiliario y dependencias de la unidad educativa.
- ✓ Ser justificado por su apoderado cuando no asista a clases.
- ✓ Mantener una adecuada y correcta presentación e higiene personal.
- ✓ Respetar a sus pares y a toda la comunidad educativa, cumpliendo con las normas de convivencia que rigen a la institución.
- ✓ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos frente a la ocurrencia de alguna falta /conflicto.
- ✓ Los niños-as no deben traer al colegio objetos (juguetes) y/o artículos de valor en general o que representen algún grado de peligro tanto para ellos como los otros, El establecimiento no se hará responsable de las pérdidas o daños de dichos objetos.
- ✓ El establecimiento no se hace responsable de la perdida de artículos escolares y/o prendas de vestir que no estén previamente marcadas con sus nombres por los padres.

De Los Padres y Apoderados:

### **Derechos:**

- ✓ Ser informado del Reglamento Interno del Establecimiento, manuales y protocolos.
- ✓ Ser consultado sobre aspectos relevantes de la formación y seguridad de su hijo(a) firmando su consentimiento.
- ✓ Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- ✓ Contar con resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Recibir el resultado de evaluaciones y ser orientado en su interpretación y medidas de reforzamiento.
- ✓ Recibir oportunamente en agenda de las informaciones y/o actividades que realizará el nivel.
- ✓ Ser informado de aspectos relevantes de su hijo/a, relacionados con su comportamiento, rendimiento, interacción con pares y adultos a cargo.
- ✓ Ser informado por teléfono si siente algún malestar (orina/defecación) que le impida seguir en clases para retirarlo(a).
- ✓ Ser recibido por la Dirección y Educadora frente a alguna inquietud, dentro del horario estipulado para

ello.

- ✓ Recibir un trato digno y respetuoso acorde a las normas de convivencia del establecimiento, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Completar formulario de recogida de información frente a algún evento que le aqueje o a su hijo(a) y recibir confidencialidad y respuesta en el plazo de 5 días hábiles.

#### Deberes

- ✓ Respetar horarios establecidos por la unidad educativa.
- ✓ Asistir a reuniones de padres y apoderados y entrevistas cuando se le cite.
- ✓ Revisar y firmar diariamente cuaderno de comunicaciones.
- ✓ Frente a dudas, sugerencias, reclamos e inquietudes, seguir conducto regular: 1º educadora a cargo del niño/a; de no encontrar una respuesta satisfactoria: 2º comunicar sus inquietudes a Inspectoría y/o Dirección. En ningún caso increpar directamente a un niño/a o padres/apoderados por algún conflicto surgido.
- ✓ Hacer efectiva interconsulta con profesionales que se indiquen si se solicita y entregar al establecimiento el informe con conclusiones y sugerencias en un plazo de 30 días.
- ✓ Velar por la asistencia de su hijo/a a clases, en caso de ausencias ocasionales del niño o niña (1 ó 2 días) en forma verbal o escrita y con certificado médico en inasistencias de tres o más días.
- ✓ Colaborar en las actividades de aprendizaje, trabajos u otros, cuando sea solicitado por la educadora y/o dirección.
- ✓ Participar constructivamente en actividades organizadas por el establecimiento cuando se le solicite.
- ✓ Mantener preocupación constante por la presentación personal de su hijo(a) (ropa limpia, cuerpo aseado, cabello limpio) y envío de útiles escolares y materiales solicitados.
- ✓ Firmar documentaciones, reglamentos, circulares.
- ✓ Los apoderados serán responsables de reparar, reponer, reemplazar y/o costear los bienes del establecimiento dañados o extraviados por su hijo-a cuando estos no se usaron con un fin pedagógico o dentro del proceso de aprendizaje.
- ✓ Informar del cambio de domicilio, números telefónicos y personas que pueden retirar a su hijo/a, impedimentos legales de adultos en relación al niño(a) cuando sea necesario.
- ✓ Dar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa: niños/as, padres y apoderados, y personal del establecimiento.
- ✓ Marcar las prendas de vestir y útiles personales de su hijo/a para evitar pérdidas y extravíos.



- ✓ Retirar a su hijo(a) antes de horario a solicitud de educadora/dirección, en casos de enfermedad o si presenta algún malestar o impedimento para continuar su jornada.

**b) USO DE UNIFORME ESCOLAR:**

Los establecimientos de educación parvularia podrán definir, de conformidad a la normativa educacional (Artículo 1° del Decreto N° 215 del 2009, MINEDUC), que el uso de uniforme sea obligatorio. Ello debe estar expresamente señalado en el Reglamento, así como las normas sobre su uso. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que aún en el caso que el uso del uniforme sea obligatorio, los directores de los EE, por razones de excepción y debidamente justificadas por las madres, padres y/o apoderados, podrán eximir a los párvulos de su uso total o parcial.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme o las normas sobre requerimiento de ropa de cambio, puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas por este motivo.

Cada estudiante deberá presentarse a clases con el uniforme establecido por el establecimiento:

| Niñas   | Niños  |
|---|--|
| Falda escocesa plisada color gris/<br>Pantalón azul marino en época de frío | Pantalón plomo, recto.                       |
| Polera gris del establecimiento   | Polera gris del establecimiento              |
| Chaleco gris con el logo del establecimiento                                | Chaleco gris con el logo del establecimiento |
| Zapato negro  | Zapato negro                                 |
| Panty o calceta gris  |  |
| Casaca azul marino  | Casaca azul marino                           |

**Buzo del establecimiento:** pantalón azul con 2 líneas blancas en ambos costados, polera azul con mangas de color gris con insignia del establecimiento, polerón azul, zapatillas.

Los alumnos podrán asistir con el buzo del establecimiento, hasta por 3 días a la semana, los que serán informados por la educadora del nivel en la primera reunión de apoderados.

Eventualmente estudiantes podrán asistir con buzo u otra ropa que no corresponda al uniforme escolar, siempre que cuente con la autorización del director por razones justificadas entregadas por el apoderado como: uniforme en mal estado, uniforme mojado, uniforme que queda chico, mientras se adquiere el uniforme en caso de alumnos nuevos.

Todas las prendas del uniforme escolar deben estar debidamente marcadas con el nombre y apellido del estudiante para su identificación. El establecimiento no se hace cargo del extravío de prendas.

**RETIRO DE PÁRVULOS:** El niño podrá ser retirado, por la(s) persona(s) que se encuentran registradas para tal efecto en su ficha de inscripción. En caso de cualquier modificación, el apoderado deberá avisar con antelación en un plazo no inferior a 3 días vía telefónica o escrita. En caso de emergencia, los padres deberán avisar vía telefónica cualquier cambio temporal.

**c) ENFERMEDADES Y MEDICAMENTOS:** La administración de cualquier medicamento por parte de las



educadoras a los Niños- as, queda estrictamente sujeta a la entrega oportuna por parte del apoderado de un certificado médico actualizado que acredite la dosis y veracidad del tratamiento. El establecimiento no se hace responsable de administrar medicamentos que no sean previamente recetados por un especialista. Siendo esta medicina tradicional o alternativa.

En caso de cuadros infecciosos, virales, parasitario u otra enfermedad contagiosa que pongan en riesgo la salud del niño-a, grupo y Guías, el colegio puede exigir al Apoderado del niño-a afectado realizar los tratamientos pertinentes que necesite. Efectuando tratamiento en su hogar de manera de velar por el bienestar del niño y el grupo curso. De no efectuarse el tratamiento indicado, el establecimiento tiene el derecho de solicitar la no incorporación a clases al niño-a hasta que la situación se encuentre subsanada. Quien presente síntomas de alguna enfermedad o estados febriles dentro de la rutina de trabajo el colegio está facultado para solicitar al apoderado el retiro del niño-a, velando así por su bienestar y oportuna atención médica.

Se debe presentar certificado o copia de la alta médica en caso de enfermedad o tratamiento. Se promoverán acciones preventivas: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, autocuidado y diagnóstico temprano.

#### **a) NORMAS DE CONVIVENCIA:**

- Aceptar normas y reglas dentro de la sala.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con sus pares, con Educadora y Asistente de Párvulos.
- Mantener un lenguaje adecuado a su edad frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada de trabajo, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.
- Autorregular conductas agresivas frente a sus pares, Educadora y Asistente de Párvulos.

#### **MEDIDAS REMEDIALES**

- Dialogar con el niño/a, hacer compromisos y llevar notitas al hogar en su cuaderno y, en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado.
- En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora o a dirección si es necesario.
- Dejar registro en el cuaderno de observaciones en el aula.

#### **PROTOSCOLOS.**

Los siguientes protocolos que están establecidos en este manual serán la manera de abordar cada una de los acontecimientos que suceden en nuestro establecimiento.

#### **a) PROTOSCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

- Durante los recreos diarios, los niños y niñas serán supervisados por las educadoras y técnicos en párvulos del colegio.
- En la sala de clases, es la educadora quien se hará cargo en primera instancia de la emergencia.

#### **1.- En caso de algún accidente menor:**



- a) El niño o niña será derivado, por el personal más próximo, a Inspectoría.
- b) Inspectoría General llenará un formulario de seguro escolar, dará aviso a Dirección y derivará al menor a un centro asistencial acompañado por personal del establecimiento y llamará al apoderado para que dentro de sus posibilidades pueda dirigirse al lugar de atención médica donde el alumno ha sido trasladado.
- c) En caso de que el apoderado no pueda llegar al centro asistencial, el funcionario que acompañó al menor; se hará cargo de devolverlo al colegio o trasladarlo al hogar, dependiendo de la indicación médica y de los familiares que se encuentren en el domicilio.

## **2.- En caso de accidente grave:**

Se considerará accidente grave toda lesión que el alumno sufra en la cabeza o en la columna, cualquier herida sangrante o golpe que no permita el desplazamiento, provoque un dolor intenso y/o altere el estado de conciencia.

a) Los niños y niñas que sufran un golpe en la cabeza, en la columna o que la movilidad provoque un dolor intenso, serán trasladados del lugar sólo por personal capacitado. Se llamará al Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) para evaluar la situación. En caso de ser necesario, el paramédico solicitará una ambulancia para que traslade al menor junto a un adulto responsable. Paralelamente, se llamará al apoderado del alumno (en caso de no ubicarlo telefónicamente se irá al domicilio) para que se dirija directamente al centro de atención de urgencia.

b) En caso de que el niño o niña pueda ser movilizado sin necesidad de ambulancia y que necesite con urgencia atención médica, será trasladado al servicio de salud correspondiente por un adulto responsable, funcionario del establecimiento. El traslado se hará en el vehículo particular del trabajador responsable del traslado del menor.

c) Cuando el apoderado no pueda ser ubicado y/o la distancia de su ubicación no le permita llegar prontamente al centro de salud, el funcionario que trasladó al párvulo deberá acompañarlo el tiempo necesario hasta que un familiar o apoderado llegue al lugar.

## **GENERALIDADES:**

- Todo accidente será informado a la Educadora y Dirección.
- El niño o niña será acompañado por personal del establecimiento a menos que el apoderado exprese la voluntad de trasladarlo personalmente
- La necesidad de contar con la presencia del apoderado lo antes posible en el lugar de atención del menor, es por los posibles trámites o procedimientos médicos que requieran la información o autorización del adulto responsable del alumno (alergias a medicamentos, antecedentes de enfermedades previas, autorización para procedimientos más complejos, traslado a otra unidad médica, instrucciones para el tratamiento del menor en el hogar, etc.)
- El apoderado del alumno debe guardar una copia del documento de atención en el centro de salud para posterior tratamiento o consultas



- Para informarse de las normas que rigen el funcionamiento del Seguro Escolar, los apoderados deben leer el extracto del Decreto N° 313, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, incluida en el Agenda Escolar 2019 del Colegio entregada en forma gratuita a todos los alumnos al inicio del año escolar.

## b) **PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL**

### Fundamentación

A partir de nuestro objetivo de brindar una atención integral y de calidad para los niños y niñas que asisten a nuestro establecimiento, nos planteamos un protocolo de acciones para prevenir o denunciar las situaciones en que se vulneren los derechos de los párvulos, debido a que ellos son considerados como **sujetos de derecho** (*Convención de Derechos del Niño*), deben tener la posibilidad de crecer en un entorno que les asegure protección, comprensión y amor. Debemos asegurar y garantizar su cuidado en contra cualquier tipo de maltrato.

La importancia del buen trato en el desarrollo de niños y niñas en edad parvularia.

Implementar una política de buen trato hacia niños y niñas es un compromiso respecto a la misión que hemos asumido de brindar una educación inicial de calidad y un desafío en cuanto a concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho de protección especial.

A continuación, daremos a conocer algunas definiciones respecto a los términos que convocan la elaboración del presente documento:

#### Definición de buen trato:

Es una forma de relación que se caracteriza, por el reconocimiento y valoración del otro, la empatía, comunicación efectiva, resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bien estar y adecuado desarrollo de los niños y niñas. La reciprocidad en dichas relaciones es condición para generar contextos bien tratantes.

#### Definición de buen trato con enfoque hacia la Educación Parvularia:

El buen trato es condición fundamental y contribuye al buen funcionamiento al proceso educativo, con el fin de alcanzar el desarrollo cognitivo, moral, espiritual, afectivo, cultural, físico y artístico de niños y niñas. En este sentido las relaciones bien tratantes favorecen oportunamente el aprendizaje y aportan en la construcción de relaciones sociales basadas en la calidad y en la afectividad.

#### Promoción de buen trato en el establecimiento:

*La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, Inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberá existir una consideración primordial al interés superior del niño o niña.*

Reconocer con claridad cuáles son las necesidades de los niños y niñas, nos servirá para orientar las acciones de

promoción de buen trato:

- ❖ Todos los niños y niñas tienen el derecho de vivir en condiciones y contextos donde sus necesidades puedan satisfacerse.
- ❖ Un niño bien tratado es un niño/a con sus necesidades satisfechas.
- ❖ Es responsabilidad de los adultos de una comunidad responder colectivamente, para asegurar el derecho a la vida y el desarrollo de todos los niños/as.
- ❖ Las comunidades que son capaces de dar respuesta a las necesidades de sus niños y niñas, son comunidades “bien tratantes”.

**¿Qué índices pueden dar cuenta de que un niño o niñas esta siendo maltratado o maltratada?**

### **Indicadores Físicos de malos tratos**

- Magulladuras o moretones.
- Quemaduras de cigarrillos u objetos como planchas, parrillas o con líquidos calientes.
- Fracturas.
- Cortes o pinchazos.
- Heridas o raspaduras.
- Sucios o mal cuidado.
- Existencia de lesiones mantenidas en el tiempo.
- Desnutrición.

### **Indicadores Conductuales**

- El niño o niña se muestra cauteloso/a o temeroso/a respecto al contacto con adultos.
- Manifiesta conductas extremas: agresividad, rechazo, sumisión.
- Parece tener miedo a sus padres.
- No quiere volver a casa.
- No reconoce fácilmente que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Dificultad de rendimiento escolar, problemas de atención y concentración.
- Se observan cambio de conductas.
- El niño o niña parece triste, angustiado.
- Asiste irregularmente al establecimiento.

### **Conducta Violenta V/S Relación violenta**

- Hay una diferencia entre conductas violentas y relaciones violentas. Una conducta violenta siempre daña al otro, pero si se inscribe en una relación de respeto, el agresor es capaz de reconocer su acto violento y existe la posibilidad de repararlo. El agresor es capaz de contactarse con el sufrimiento de la víctima.
- En las relaciones violentas en cambio, el maltrato no es reconocido por el agresor como un abuso y por lo tanto, no hay intensión ni posibilidad de reparación. El agresor no se conmueve con el sufrimiento de la víctima, y los abusos se inscriben en un estilo permanente de relación.

Es posible que los adultos que maltratan a los niños/as lo hagan porque:

- Tienen creencias que avalan el uso de la violencia como una manera de enseñar y corregir conductas del niño.
- Vivieron ellos mismos historias de maltrato y de dolor.
- Tienen dificultades para poner normas y límites claros.
- Tienen dificultades para regular la expresión de sus emociones en situaciones de estrés.
- No cuentan con redes de apoyo que les ayuden a resolver las situaciones difíciles y el estrés generado por la crianza.

¿QUÉ HACER FRENTE A UN NIÑO O NIÑA QUE ESTÁ SIENDO MALTRATADO/A?

| ¿Qué hacer...?  | Diga por ejemplo   |
|---|--|
| Adopte una actitud cálida y acogedora hacia el niño, hágale sentir su interés por lo que pasa.                  | “Hoy día te he visto triste, me imagino. Que te ha pasado algo, tal vez quieras contarme.” |
| Valide su sufrimiento y reconozca su calidad de víctima.  | “Me imagino que lo que te paso te da pena... tu no lo mereces.”                            |
| Si el niño cuenta espontáneamente es importante escucharlo y creerle.   | “Lo que paso es muy doloroso...puedo entenderte”   |
| Sea especialmente cuidadoso al tocarlo, pues este niño ha aprendido que el contacto físico puede producir daño. |  |

| Que No Hacer...   | Evite Decir...   |
|---|--|
| Emita preguntas u opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño del maltrato.         | “¿Por qué te pegaron?<br>¿Qué hiciste tu?, “algo habrás hecho tu para que te pegaran de esta manera”, “ahora ya sabes, para que no lo vuelvas a hacer” |
| Responder al sufrimiento del niño atribuyendo características malignas a su familia y a sus padres. | “Tus padres han sido muy malos al golpearte”, “Que malos son tus padres”   |

¿Qué hacer con la familia?

- Acoger a la familia para así proteger al niño o niña.
- Mostrar la seriedad de la situación y estimular la petición de ayuda.
- Devolver la responsabilidad a los padres (estimular que asuman el maltrato)
- Dar a conocer claramente a los padres que el establecimiento se ha dado cuenta de lo que ocurre en la familia.

- Contactar a la familia con la red social de apoyo.

**La acción más importante que puede hacer el sistema educativo para interrumpir el maltrato a los niños/as al interior de la familia es romper el circuito de la impunidad. Esto quiere decir, dar a conocer a los padres que el establecimiento se ha dado cuenta de lo que ocurre y se mantendrá alerta a la situación, orientada especialmente a la protección del niño/a.**

## **ABUSO SEXUAL**

### Definición

Se habla de abuso sexual cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros).

### El abuso sexual como proceso

El abuso sexual rara vez es un hecho aislado. Por el contrario, se trata de un proceso relacional complejo que se da al interior de la intimidad de la familia o con otros adultos significativos en la vida del niño/a.

Índices que pueden dar cuenta que un niño o niña está siendo abusado sexualmente:

| INDICADORES AREA FISICA                           | INDICADORES AREA CONDUCTUAL                                       | INDICADORES AREA SEXUAL   |
|---|---|---|
| Quejas de dolor en zona genital                   | Cambios bruscos de Conducta (inhibición o agresividad)            | Interés excesivo hacia temas sexuales   |
| Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada | Aparición de temores repentinos e infundados                      | Conducta masturbadora compulsiva y frecuente.   |
| Irritación en zona genital o anal                 | Miedo a estar solo, a los hombres o a alguna persona en especial. | Lenguaje y comportamiento que denotan el manejo de conocimientos en relación a conductas sexuales de los adultos. |
| Infecciones urinarias a repetición                | Rechazo a alguien en forma repentina                              | Actitud seductora y/o erotizada   |
| Enfermedades de transmisión sexual                | Resistencia a desnudarse y bañarse                                | Erotización de las relaciones y objetos no sexuales.  |
| Enuresis o encopresis                             | Reticencia al contacto físico                                     | Agresión sexual hacia otros niños/as  |
| Somatizaciones que son signo de angustia          | Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales.                | Involucración de otros niños/as en juegos sexuales inapropiados   |
|   | Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales.                |   |

|  |   |
|--|---|
|  | Problemas para<br>Concentrarse e incumplimiento de<br>tareas<br>escolares |
|--|---|

### ¿Qué hacer cuando el niño/a divulga?

- Ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar lo que tiene que decir.
- El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino que acoger y apoyar al niño

### ¿CÓMO HACERLO?

| CORRECTO  | INCORRECTO  |
|---|---|
| Acoger de inmediato lo que el niño/a quiere contar  | Dilatar la conversación “Ahora estoy ocupado, hablemos en otro momento”   |
| Intentar guardar la calma al escuchar, con esto le transmite tranquilidad al niño/a.” No te preocupes, tranquilo, puedes contarme”.                                       | Sobre reaccionar o desesperarse, con esto le transmite al niño/a que cometió un error en contar. “Pero ¡cómo es posible!” “¡¡Que desgracia más grande!” |
| Creer en el niño/a. “Te creo, que difícil debe haber sido para ti cargar con este secreto tanto tiempo”   | Dudar de su relato, tildarlo de mentiroso o fantasioso. “¿Estás segura?”, “¿No te lo habrás imaginado?”, “tu siempre con tus mentiras”                  |
| Decirle que no es culpable “No te preocupes, lo que paso no es tu culpa”  | Echarle la culpa, responsabilizarlo “Eso te pasa por andar vestida así”, “pero, ¿Por qué no gritaste? ¿Por qué no arrancaste? ¿Cómo no lo evitaste?”    |
| Reforzar al niño/a “Fuiste muy valiente al contarlo” “Que bueno que me contaste, gracias por confiar en mi”   | Enojarse o retarlo “¿Por qué no me dijiste antes!”  |
| Darle espacios para seguir hablando a futuro “cuando tú quieras podemos volver a hablar de lo que paso” “yo voy a estar acá para escucharte” “puedes confiar en mi”       | Eludir el tema... “Bueno ya pasó, hablemos de otra cosa”  |
| Respetar su ritmo “Tranquila, tomate tu tiempo”   | Presionarlo a que cuente detalles “dime lo que te paso” “ ya pues habla”  |
| Tomar medidas que contribuyan a la protección del niño/a “Voy a hacer todo lo que este a mi alcance para ayudarte” “Vamos a buscar ayuda para que esto no vuelva a pasar” | Dejar las cosas como están hacer “como si nada” “no quiero tener problemas con tu familia, mejor cuéntale a alguien más cercano”.                       |

### ¿Qué hacer en caso de sospecha?

- Ofrecer un espacio de comunicación y crear una atmosfera propicia para que el niño/a pueda denunciar su situación.
- Aun cuando el niño/a no llegue a revelar el abuso, usted le habrá transmitido que existen personas que pueden ayudarlo.

| <b>El niño/a no revela una situación de abuso porque...</b> | <b>Entonces necesita...</b>   |
|---|---|
| Esta bajo amenaza   | Que usted lo proteja  |
| Teme que no le crean  | Que usted le crea   |
| Teme perder el cariño de las personas importantes para él.  | Que le transmita que pase lo que pase usted lo seguirá apreciando y respetando. |
| Teme que lo reten porque se siente culpable por lo ocurrido | Que usted lo reconozca como víctima, diciéndole que no tiene la culpa.          |



# Anexo

# CONVIVENCIA ESCOLAR

51 Educación de Adultos  
2025



## OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

Los conflictos o problemas de por sí no atentan contra la convivencia porque son parte de toda comunidad humana. Pero cuando ellos no se enfrentan, o se abordan de manera inadecuada, pueden dañar la convivencia. Por tanto, es importante que todos los establecimientos educacionales, sin importar su tamaño, creen los espacios y se den los tiempos para enfrentar los conflictos de acuerdo con principios formativos y convertirlos en oportunidades para aprender a convivir con quienes son diferentes y/o piensan diferente.

El Manual de Convivencia escolar es parte del Reglamento Interno del **Colegio Robinson Cabrera Beltrán**, ya que está creado para orientar y regular los modos de actuar de los miembros de la comunidad educativa, puesto que da forma a los encuadres necesarios para desenvolverse con fluidez, sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo del presente Manual de Convivencia Escolar es ***transformarse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia escolar, en la educación de adultos del establecimiento educacional*** manteniendo un enfoque formativo, que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional vigente y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación; y que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad Educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional.

## ALCANCE

Este manual de convivencia está alineado con la Política de Convivencia Escolar, por lo que se afirma en los mismos 3 ejes esenciales:

- Tiene un enfoque **formativo**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la **participación y compromiso** de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son **sujetos de derecho** y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas. Por ende, el alcance del manual de convivencia, incluye a **Todos** los miembros de la comunidad educativa, buscando promover el compromiso y la participación de sus Integrantes, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.

## Política de Convivencia Escolar:

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- b) Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- c) Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- d) Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia

escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.

- e) Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el Sostenedor u otras instituciones en las comunidades educativas.
- f) Generar vínculos con redes de asistencia (Equipo psico-social) que permitan derivar a estudiantes que requieran de la atención de especialistas.
- g) Promover la organización de charlas o talleres formativos haciendo uso del apoyo ofrecido por redes asistenciales.
- h) Generar redes de apoyo de asistencia en la realización de simulacros preventivos de seguridad frente a catástrofes naturales o antrópicos.

### **Declaración de los Derechos Humanos:**

La familia y el Centro Educativo deben promover y apoyar el derecho de los jóvenes y adultos, difundiendo los Derechos esenciales o inherentes de la naturaleza humana garantizados por la Constitución Política del Estado de Chile.

Los puntos principales que a continuación se mencionan: Derecho a la vida derecho a la integridad física y psíquica igualdad ante la ley derecho a ser juzgado por los tribunales competentes respeto y la protección a la vida privada y pública el respeto a la honra de la persona y la familia la inviolabilidad del hogar la libertad de enseñanza de trabajo de conciencia de opinión y de propiedad.

### **DEBERES**

#### **Sostenedor y Establecimientos Educativos**

La ley general de educación Art.10. Establece como deberes de los sostenedores los siguientes:

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- b) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- c) Además, los Establecimientos Educativos, están obligados a entregar a los alumnos y alumnas la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. Por Ejemplo, es obligatorio entregar, a los estudiantes, una copia completa del presente manual de convivencia al momento de la matrícula y cada vez que éste sufra modificaciones.

## Alumnos

La ley general de educación en el Art.10, señala los deberes de los alumnos y alumnas:

- a) Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b) Asistir a clases sistemática y puntualmente;
- c) Llegar a clases con los materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades programadas
- d) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- e) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional;
- f) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, tareas escolares y evaluaciones programadas.
- g) Todo alumno(a) del colegio Robinson Cabrera B. deberá cuidar el material escolar y la infraestructura del establecimiento, y responder personalmente por ello en caso de pérdida o deterioro.

## Docentes

El rol docente implica no solo la responsabilidad de transmitir el saber propio de la disciplina que enseña sino también, el asumir el compromiso de formar y desarrollar actitudes, valores y habilidades que apunten al desarrollo integral de sus estudiantes, "capacitándolos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país" Art.2ºLGE.

- a) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- b) Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;
- c) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.



### **Equipos Directivos:**

La ley general de educación establece en el Art.10° los siguientes deberes de los equipos docentes directivos:

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- b) desarrollarse profesionalmente;
- c) promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- d) cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

### **Asistentes de la Educación**

La ley general de educación en el ART 10° reconoce a los asistentes de educación como integrantes de la comunidad educativa y establece los siguientes deberes:

- a) Ejercer su función en forma idónea, responsable y conforme a la preceptiva del presente Manual de Convivencia Escolar;
- b) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- c) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

### **Tutores**

El Reglamento Interno establece los deberes de los tutores de alumnos menores de edad

- a) Informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del Establecimiento
- b) Apoyar y participar en el proceso educativo de su representado.
- c) Cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educativo
- d) Concurrir al establecimiento cuando sea citado(a).
- e) Respetar las normativas internas y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- f) No inmiscuirse en las normas establecidas en el plantel tanto en el ámbito disciplinario como evaluativo.



## **DERECHOS**

### **Sostenedor y Establecimientos Educativos**

La ley general de educación Art.10 establece como derechos de los sostenedores los siguientes:

- a) Los sostenedores de establecimientos educativos tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

### **Alumnos**

La ley general de educación en el Art.10 señala los derechos y deberes de los alumnos y alumnas:

- a) Ser respetado en su integridad física y psicológica: Se consagra el derecho de todos los alumnos a que se respete su integridad física y moral, prohibiendo los tratos vejatorios o degradantes.
- b) Tolerancia y Respeto: Los alumnos tienen derecho a estudiar en un ambiente de tolerancia y respeto, a manifestar su opinión, a que se respete su libertad de conciencia y convicciones religiosas e ideológicas.
- c) Participación: Tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- d) Los profesionales y asistentes de la educación tienen el deber de respetar los derechos de los alumnos/as y mantener un trato respetuoso y no discriminatorio.
- e) Los alumnos con necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir una atención adecuada y oportuna.
- f) Ser atendido con excelencia en el proceso enseñanza aprendizaje, a fin de lograr objetivos personales, de acuerdo a los lineamientos del Colegio. Sus consultas deberán ser atendidas con una respuesta de parte del Docente hasta asegurar el logro del aprendizaje.
- g) Conocer las anotaciones de su hoja de vida, teniendo oportunidad de leerlas no más allá del término de la jornada.
- h) Tener un trato deferente de parte de sus iguales y de todos los estamentos del Establecimiento; de lo contrario, podrá recurrir a la instancia superior.
- i) Conocer sus calificaciones, máximo 15 días después de aplicada la prueba, interrogación o cualquier otra actividad evaluada.

- j) Tener las oportunidades evaluativas que establece el Reglamento de Evaluación.
- k) Tiene derecho a ser informados de las pautas evaluativas aplicadas.
- l) Ser atendido en sus necesidades de salud, académicas y afectivas, por los docentes del Establecimiento y por las instancias pertinentes a cada caso, dentro de lo que permitan los recursos disponibles. (Se prestará el teléfono en la escuela tanto para recibir como para llamar a su tutor identificados en la ficha de matrícula en casos de urgencia).
- m) Tener acceso a las actividades Extraescolares de libre elección.
- n) Al beneficio de Seguro Escolar de Accidentes.
- o) A ser informado en forma oportuna de beneficios legales, como: Beca Indígena (BI), Presidente de la República (BPR), Pro retención Beca JUNAEB para la PSU, y otros.
- p) A ser diagnosticado y tratado en forma oportuna en caso de presentar indicadores de trastornos que requieran atención de especialista, ya sea de Educación Diferencial, Proyecto Educativo de Integración u otro según sea su problema, situación o enfermedad.
- q) A la celebración del Día del Alumno, según lo establece la normativa vigente y el Calendario Regional respectivo.
- r) A una instancia de apelación frente a las sanciones y de acuerdo al tipo de sanción imputada siguiendo el conducto regular: Profesor Jefe, coordinación y Dirección.
- s) Las alumnas en circunstancias de embarazo, tienen derecho a permanecer en el establecimiento sin ser condicionada su matrícula y recibir todas las posibilidades para finalizar su proceso de enseñanza aprendizaje.
- t) A participar en actividades recreativas y giras de estudios organizadas por el Establecimiento, de acuerdo al requisito establecidos por la SECREDUC.

## Docentes

La Ley General de Educación, en el artículo 10, letra c reconoce a los profesionales de la educación como parte de la comunidad educativa y explicita sus derechos, que son:

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

## Equipos Directivos

La ley general de educación establece en el Art.10° los siguientes derechos de los equipos docentes directivos:

- a) Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

## Asistentes de la Educación

La ley general de educación en el ART 10° establece los siguientes derechos para los Asistentes de la Educación:

- a) a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- b) a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- c) a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

## Tutores

De acuerdo al reglamento Interno los tutores de alumnos y alumnas menores de edad tendrán los siguientes derechos:

- a) A conocer el PEI, los Manuales, Reglamentos y Protocolos del Centro Educativo y ante cualquier duda, sugerencia o disconformidad, acercarse a su Profesor(a) Jefe, coordinador/a o Dirección.
- b) A representar al alumno(a) ante el Establecimiento en el caso de ser menor de edad cuando la situación lo amerite.
- c) A recibir un trato adecuado y cordial por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- d) A ser atendido en entrevista por los diferentes estamentos del Establecimiento en los horarios establecidos.
- e) Recibir orientación para un mejor apoyo por parte del hogar para el estudiante.
- f) Recibir oportuna información acerca del avance de su representado. Se incluye un informe semestral en Educación Básica y Media.
- g) Hacer uso de la Biblioteca tanto para los alumnos como para los tutores apoyar el proceso de enseñanza.
- h) Ser informado telefónicamente, sobre cualquier acontecimiento que lo amerite.
- i) Ser informados de los motivos y duración de la sanción cada vez que alumno(a) sea suspendido de clases, ya sea telefónicamente o de manera presencial en el establecimiento.

## **PROHIBICIONES**

Prohibir, según el Diccionario de la Real Academia Española, es **vedar o impedir el uso o la ejecución de algo.**

### **Sostenedor y Establecimientos Educativos**

- a) Negar matrícula a una alumna embarazada o que sea madre (Art. 11 de la Ley General de Educación);
- b) Negar matrícula a un joven de padres separados (Constitución Política de la República, en su artículo 1º y Artículo 19º, N° 2 y N°10; Ley General de Educación, Art. 11, Inciso 2º);
- c) Discriminar a un alumno por un profesar credo religioso determinado (Ley General de Educación);
- d) Convertir la discapacidad de un alumno en un impedimento para acceder o permanecer en un establecimiento educacional (Ley 20.422; Constitución Política de la República, en su artículo 1º, Ley General de Educación);
- e) Convertir las características físicas de un alumno (obesidad, color de piel, color de cabello, cicatrices, tatuajes, etc.), en un impedimento para acceder o permanecer en un establecimiento educacional (Ley 20.422; Constitución Política de la República, en su artículo 1º, Ley General de Educación);
- f) Negar matrícula a un/a alumno/a por motivos de su orientación sexual (Ley 20.422; Constitución Política de la República, en su artículo 1º, Ley General de Educación);
- g) Negarle o cancelarle la matrícula a un/a alumno/a por ser portador de V.I.H o estar enfermo de SIDA (Ley 19.779; Ley General de Educación);
- h) Determinar la repitencia de un alumno(a) portador(a) del V.I.H. y/o enfermo(a) de SIDA por inasistencia (Decretos de evaluación: 511/1997; 83/2001;112/1999)
- i) Negarle la matrícula a un/a joven o adulto por ser inmigrante (Constitución política de la República; Ley General de Educación.
- j) Las prohibiciones comprendidas en el Reglamento Interno del Establecimiento.
- k) Cancelar la matrícula de algún alumno sin haberse verificado previamente el Protocolo respectivo y conforme lo expresa la Ley de Inclusión.



## Alumnos

Portar al interior del Colegio objetos de valor: celulares, joyas, dinero, equipos tecnológicos u otros. El establecimiento educacional no se responsabilizará por su pérdida;

- 1) Invitar a pololos(as), amigos o personas extrañas al Establecimiento, a menos que cuenten con la autorización de Dirección y/o coordinador/a, en casos especiales.
- 2) Salir del Establecimiento sin autorización en horario de clases;
- 3) Interrumpir las clases en su curso o en otros;
- 4) Ocupar el baño de profesores;
- 5) Usar dependencias del Colegio, sin la autorización de Dirección y/o coordinador/a
- 6) Abandonar el Colegio durante la Jornada escolar;
- 7) Deambular por pasillos o patios en horas de clases;
- 8) Manejar Libros de clases;
- 9) Ingresar o salir del Colegio por algún lugar que no sea la puerta principal;
- 10) Prohibido el ingreso a clases después del inicio de la jornada, a menos que cuente con la autorización del coordinador/a
- 11) Se prohíbe el retiro del alumno antes del término de la jornada de clases a menos que cuente con la autorización del coordinador/a
- 12) Ingresar a dependencias tales como Dirección, Sala de Profesores u Oficinas, sin haber sido requeridos;
- 13) Participar en actos de violencia o de difusión de proselitismo político o religioso;
- 14) Participar en situaciones que impliquen transgredir la moral y las buenas costumbres;
- 15) Agredir física, psicológica, verbalmente en forma directa y/o a través de las redes sociales, a cualquier miembro de la Comunidad Escolar;
- 16) Exponer la integridad física y moral de algún integrante de la Comunidad escolar, ya fuere arrojando objetos o sustancias de cualquier tipo, o usando algún tipo de arma;
- 17) Dañar la infraestructura del local, destruyendo o rayando muros o destruyendo cualquier elemento propio del local;
- 18) Dañar o destruir muebles, material didáctico o documentos oficiales y no oficiales del Establecimiento;
- 19) Ingresar y/o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquiera sustancia alucinógena, tanto al interior como así también en el frontis del establecimiento ;
- 20) Presentarse en el establecimiento en estado de ebriedad o drogado;
- 21) Un alumno(a) suspendido tiene prohibido ingresar al establecimiento mientras dure la sanción.
- 22) Uso del celular y sus accesorios al interior del aula a menos que el docente

- 23) Tener un trato grosero, y el uso de palabras y gestos soeces con sus compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 24) Portar, ingresar, regalar o prestar en el Establecimiento armas de fuego, fogueo corto-punzantes u otra;
- 25) Ir al baño durante horas de clases sin ser necesario; o acreditar mediante certificado médico alguna dolencia o patología
- 26) Expresiones de pareja sexualizadas, apasionadas u otra.
- 27) Tener conocimiento de infracciones de este Manual sin informarlas a quien corresponda y que pertenezca el Establecimiento Educacional respectivo
- 28) Ingresar alimentos al establecimiento sin la previa autorización del coordinador/a.
- 29) Comercializar cualquier tipo de producto dentro del establecimiento.

### **Docentes**

- a) Maltrato de un adulto a un estudiante (LSVE, Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile; Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones), entendiéndose por maltrato no sólo la agresión física, sino también verbal, gestual y psicológico.
  - b) Uso del celular y sus accesorios al interior del aula a menos que utilice solo con fines pedagógicos
  - c) Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquiera sustancia alucinógena, tanto al interior como así también en el frontis del establecimiento ;
  - d) Se prohíbe difundir entre los alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa información confidencial abordada en Consejos de profesores.

### **Equipo Directivo**

- a) Maltrato de un adulto a un estudiante (LSVE, Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile ; Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones), entendiéndose por maltrato no sólo la agresión física, sino también verbal, gestual y el psicológico.
  - b) Las prohibiciones comprendidas en el Reglamento Interno del Establecimiento.

### **Asistentes de la educación**

- a) Maltrato de un adulto a un estudiante (LSVE, Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile; Art. 6° letra D del DFL 2 de Subvenciones), entendiéndose por maltrato no sólo la agresión física, sino también verbal, gestual y el psicológico.

- b) Las prohibiciones comprendidas en el Reglamento Interno del Establecimiento.

## **Tutor**

- a) Maltrato de un adulto a un estudiante menor de edad (LSVE, Art. 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Art. 5° inc. 2° de la Constitución Política de Chile; Art. 6° letra d) del DFL 2 de Subvenciones), entendiéndose por maltrato la agresión física, sino también verbal, gestual y el psicológico.
- b) Está prohibido que un tutor o cualquier otro adulto ajeno al establecimiento educacional, ingrese a sectores comunes de alumnos, ya sea patio, pasillos, aulas, recintos deportivos, sin previa autorización de Dirección, coordinador/a o quien haya sido designado para tal efecto.

## **FUNCIONES DEL ENCARGADO O ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR JORNADA DE EDUCACION DE ADULTOS.**

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Investigar cualquier asunto que atente contra la convivencia Escolar, determinar las responsabilidades y proponer las acciones o sanciones que sean procedentes.
- b) Contar con bitácora o cuaderno de registros de acciones, atenciones y denuncias, el cual debe actualizarse de manera diaria o semanal (la que será revisada mensualmente por el encargado designado por el Director o la Directora del EE);
- c) Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar;
- d) Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar o Comité para la Buena Convivencia;
- e) Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Consejo Escolar o Comité para la Buena Convivencia;
- f) Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar o Comité para la Buena Convivencia;
- g) Elaborar e implementar el Plan de Gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el comité para la buena convivencia;
- h) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- i) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medida pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia escolar;
- j) Es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión;
- k) En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión;
- l) Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia:

m) Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité para la Buena Convivencia Escolar.

### **ÁREA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Objetivo del Equipo de Buena Convivencia Escolar De acuerdo a la LSVE, corresponde a los Comité de Buena Convivencia Escolar, también llamado Comité de la Sana Convivencia, "estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos". Para lograr ese objetivo, deberán:

- a) Generar espacios e iniciativas que la promuevan, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, tutores y sostenedores);
- b) Proponer medidas para el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar;
- c) Promover la buena convivencia, posicionándola como un eje clave de la formación integral de los y las estudiantes;
- d) Conformar un equipo de gestión de la convivencia escolar que acompañe y asesore al Encargado de Convivencia Escolar, dado que éste no es "el" responsable de las acciones orientadas a promover una buena convivencia escolar;
- e) Articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión, lo que evidentemente requiere de su labor como guía y organizador, pero es importante enfatizar en la responsabilidad compartida;
- f) Debe responder a las características y recursos de cada establecimiento, y puede estar conformado por docentes, profesionales del ámbito psicosocial, cuando existe este recurso, orientadores, directivos u otros que cada establecimiento determine;
- g) Implementar acciones más integrales, a partir de un trabajo interdisciplinario;
- h) Promover mayor adherencia y compromiso con las medidas implementadas;
- i) Incorporar a los profesionales del área psicosocial en el fortalecimiento y mejoramiento de la convivencia escolar, siendo parte del Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar.
- j) En relación a lo anterior, resulta fundamental que los y las docentes asuman el proceso formativo de sus estudiantes de manera integral,
- k) Reconocer e identificar a los alumnos como sujetos de derecho, que requieren de apoyo y orientación, especialmente cuando presentan dificultades en su desarrollo.

### **Composición del Equipo de Convivencia Escolar jornada de educación de adultos.**

- c) Diego Ortega; Encargado de convivencia escolar
- d) Juana Mercedes Quintana Zurita
- e) Alicia Andrea Ortega Urrutia
- f) Álvaro Antonio Concha Rivero
- g) Dupla psicosocial; apoyo al equipo de convivencia

### **ÁREA DE TRABAJO DE LAS DUPLAS PSICOSOCIALES**

Con el afán de trabajar por una educación inclusiva y de calidad, el colegio cuenta con un psicólogo y un

trabajador social.

La intervención social de estos dos profesionales en el área de la educación permite una visión holística del alumno/a, es decir, en el contexto en que está inmerso el alumno en su totalidad, por ejemplo mientras el trabajador social considera en sus quehaceres la promoción de conductas adaptativas tanto para la familia como para el alumno/a desde un punto de vista global, el psicólogo aborda situaciones terapéuticas desde su óptica, poniendo énfasis en lo particular, esta simultaneidad, busca resolver en forma eficaz y concreta las problemáticas sociales, que puede afectar el rendimiento escolar de alumno/a. El contar con estos profesionales en los colegios, permite la detección temprana de problemas psicosociales y trabajar con los alumnos/a en sus sistemas más cercanos, (La familia y el colegio), los cuales deben estar interrelacionados para formar una importante red de protección, al asegurar la participación parental en el proceso educativo.

El trabajo de la dupla psicosocial se enmarca en los siguientes lineamientos:

- a) Atención psicológica y social a alumnos y alumnas;
- b) Atención psicosocial a alumnos prioritarios;
- c) Capacitación y apoyo docente;
- d) Atención y orientación parental;
- e) Coordinación con redes (ver anexo 11, Convenios con redes);
- f) Difusión de reglamento de convivencia.
- g) Atención psicológica y social a alumnos y alumnas;
- h) Atención psicosocial a alumnos prioritarios;
- i) Capacitación y apoyo docente;
- j) Atención y orientación parental;
- k) Coordinación con redes (ver anexo 11, Convenios con redes);
- l) Difusión de reglamento de convivencia.

#### **DENTRO DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA DUPLA SE ENCUENTRAN**

- a) Orientar a las autoridades del colegio hacia una gestión inclusiva de toda la comunidad estudiantil potenciando un liderazgo democrático;
- b) Promover metodologías de trabajo que estimulen el diálogo y la participación;
- c) Contribuir desde la óptica profesional la instauración de normas que favorezcan la motivación y la sana convivencia en el aula expresadas en el reglamento interno de convivencia;
- d) Promover los derechos de jóvenes y adultos;
- e) Crear y difundir estrategias de resolución de conflictos;
- f) Crear espacios de mediación de conflictos;
- g) Promover la aceptación de la diversidad y habilidades para resolver las diferencias;

- h) Realizar intervenciones integrales, en las cuales el alumno/a y su tutor trabajen en conjunto con la dupla psicosocial en la disminución de obstaculizadores del aprendizaje y la potenciación de conductas adaptativas;
- i) Detección y articulación de las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento, utilizándolas en la gestión de recursos y derivaciones de casos más específicos;
- j) Acercar la comunidad al colegio, construyendo una institución participe comprometida con la ciudadanía;
- k) Colaborar en la detección, evaluación y seguimiento de alumnos que presenten NEE;
- l) Abordar casos de inasistencias indagando y tratando los factores relacionados a estas.
- m) Apoyo psicológico y de asistencia social a los alumnos y a sus tutores cuando el caso lo amerite; mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar;
- n) Fortalecimiento del Consejo Escolar;
- o) Fortalecimiento de los tutores en el vínculo educativo y afectivo con los alumnos y el Centro Educativo;
- p) Apoyos a los aprendizajes de todos los alumnos, entre otras.

## **TAREAS DE LAS DUPLAS PSICOSOCIALES**

- a) Conocer el proyecto educativo, reglamentos institucionales, protocolos de actuación y plan de mejoramiento del establecimiento educacional;
- b) Elaborar plan de trabajo, cuyas acciones se encuentren vinculadas con el plan de mejoramiento del establecimiento educacional, plan de gestión de convivencia escolar y otros indicadores de calidad de la educación.
- c) Las acciones contempladas en el plan de trabajo y ejecutadas deben contar con el respectivo medio de verificación (Bitácora, Registro de asistencia, entrevista escrita y firmada, fichas de derivación a las redes asistenciales, fotografías con fecha, entre otras);
- d) Contar con autorización firmada por los tutores para realizar intervención con alumnos menores de edad;
- e) Contar con bitácora o cuaderno de registros de acciones, atenciones y denuncias, el cual debe actualizarse de manera diaria o semanal (la que será revisada mensualmente por el encargado designado por el Director o la Directora del EE);
- f) Disponer de carpetas o archivadores con informes, derivaciones realizadas a instituciones y seguimiento de casos e informando a los respectivos profesores jefes de éstas situaciones;
- g) Registro de entrevista y visitas domiciliarias, que incorporen acuerdos y compromisos tomados con los estudiantes y/o los tutores respectivos

(Trabajadores Sociales o Asistentes Sociales), Con firma del entrevistado;

- h) Realizar informes sociales cuando el caso lo amerite, dejando copia en

el Establecimiento;

- i) Participar en reuniones de equipo gestión, entregando estado de avances en sus intervenciones;
- j) Mantener información actualizada de los beneficios o becas disponibles para los alumnos y/o tutores, a través de dípticos y charlas (Asistente Social) asesorándolos en sus postulaciones cuando corresponda;
- k) Disponer de catastro de redes o instituciones existentes en la comuna;
- l) Disponer de catastro de alumnos atendidos por Instituciones (OLN, PPF, PRM);
- m) Activar redes existentes en la comuna (Participar en mesas comunales, gestionar intervenciones de la red de apoyo en el EE);
- n) Trabajar con directivas de cursos y el centro de alumnos;
- o) Realizar al menos un Plenario Semestral en cada Jornada del CEIA, que aborde temáticas comunes según programa de Orientación.
- p) Apoyar en el aula a los alumnos(as) en las horas de Jefatura y Orientación
- q) Realizar talleres con enfoque preventivo y formativo con directivos, docentes, asistentes de la educación, tutores y alumnos (debe contar con medios de verificación de lo realizado);
- r) Ejecutar medidas reparatorias con los alumnos (as) considerados estudios de casos cuando amerite su intervención. Generar un plan de trabajo individual por estudiante, que contemple un mínimo de tres intervenciones individuales, más una entrevista con tutores. Además de realizar seguimiento de casos, manteniendo registros de las acciones realizadas (Psicólogos);
- s) Fortalecer la asistencia de jóvenes y adultos, a través de visitas domiciliarias, citaciones a tutores que pertenecen al establecimiento educacional (contar con ficha de derivación interna la cual se reciba semanalmente, generada por el profesor jefe, registro de visita domiciliaria o entrevistas, deben tener la firma del entrevistado);
- t) Crear y coordinar en conjunto con el equipo de convivencia escolar, actividades tendientes a la prevención de problemáticas detectadas;
- u) Disponer de registro de alumnas embarazadas, padres o madres, de los establecimientos que corresponda.

## **MEDIDAS PREVENTIVAS**

A través de sus docentes y Equipos Directivos, directivos, la Institución Educativa realizará acciones informativas y preventivas cotidianas, para evitar las faltas contra el presente Manual de Convivencia, entre las cuales se relacionan las siguientes:

- a) Difusión y socialización permanente del Manual de Convivencia;
- b) Atención individual y diálogo con tutores, estudiantes, asistentes de la educación, profesores y docentes directivos;
- c) Reflexiones y observaciones en actos de comunidad;
- d) Trabajo de orientación individual o grupal;

- e) Campañas preventivas;
- f) Talleres con estudiantes;
- g) Talleres con Tutores
- h) Simulacros sobre prevención de desastres;
- i) Formación en convivencia y utilización de medios alternativos para la solución de conflictos en forma pacífica;
- j) Recomendaciones verbales y acciones pedagógicas;
- k) Comunicación escrita y/o verbal, y a través de redes sociales al estudiante, y tutor;
- l) Trabajo libre sobre valores por parte del estudiante y socialización a los compañeros del curso y/o nivel educativo.
- m) Visita domiciliaria por parte del equipo psicosocial, en casos excepcionales.

## **MEDIDAS REPARATORIAS**

### **Objetivo de las Medidas Reparatorias**

EL Manual de Convivencia Escolar tiene una finalidad educativa y un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes.

En ese contexto, las medidas reparatorias persiguen educar aún en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la Comunidad Escolar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que quien ha cometido una falta puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño.

Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es por tanto un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión hacia quien ha sido dañado.

El acto reparatorio debe estar en concordancia con el daño causado y podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bienes públicos, servicio comunitario u otro que la autoridad competente determine.

Esta acción debe ser absolutamente voluntaria; la obligatoriedad le hace perder su sentido.

La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

Con las medidas reparatorias se persigue:

- a) Enriquecer la formación de los estudiantes;
- b) Cerrar los conflictos;

- c) Enriquecer las relaciones;
- d) Asumir la responsabilidad de los propios actos;
- e) Reparar el vínculo;
- f) Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos;
- g) Restituir la confianza en la comunidad.

## Ejemplos de Medidas Reparatorias

Para fortalecer la reinserción escolar y/o enmendar faltas cometidas, se consideran especialmente adecuadas las siguientes medidas reparatorias:

- a) Poner énfasis en el conocimiento adecuado del Reglamento de Convivencia Escolar por parte de los estudiantes;
- b) Hacer un seguimiento del alumno(a) y aconsejarlo oportunamente;
- c) Asignar a los estudiantes algún deber que le permita reparar la falta o error cometido;
- d) Si el Tutor no se hace presente a las citaciones de la dirección, el estudiante no podrá ingresar a la sala de clases hasta que su Tutor concurra a dicha citación. El estudiante quedará a cargo del coordinador/a o el/la encargado/a de convivencia escolar por un día, realizando tareas designadas y actividades acorde a la asignatura a la que no estaría asistiendo en esa ocasión, si al día siguiente no se presenta el tutor, el alumno(a) no podrá ingresar al establecimiento ;
- e) Lograr un reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de dialogo, mediada por la Dupla Psicosocial o Encargado de Convivencia.

## SANCIONES

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de la reparación del daño. No se debe olvidar que las medidas para que sean formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta cometida por el estudiante.

### Tipologías de Sanciones según su gravedad

Las infracciones de los estudiantes y funcionarios se clasificarán en: leves, graves y gravísimas.

- I. **Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia y el desarrollo de los aprendizajes, pero que no involucren daño físico o psicológico a algún miembro de la de la comunidad ni daño físico a los implementos de trabajo o daño al inmueble, en general.

Tres faltas leves constituyen una falta grave.

II. **Falta grave:** actitudes y comportamientos negativos de un alumno o alumna y/o funcionarios que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del Establecimiento y afecten el bien común, así como acciones deshonestas que alteren la sana convivencia.

III. **Falta gravísima:** - Persistencia de una falta grave

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad Física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones Sostenidas en el tiempo, que generan situaciones de violencia. Son conductas tipificadas como delito.

Dos faltas graves constituyen una gravísima.

| <b>Faltas Leves</b>   | <b>Medidas pedagógicas y/o sanciones para faltas leves</b>   |
|---|--|
| 1.-Desinterés, apatía e indiferencia ante el proceso educativo. Incumplimiento de tareas escolares, trabajo en clases u otros.  | Diálogo motivador, compromiso en hoja de vida del estudiante. Orientación pedagógica.  |
| 2.-Desconexión con el propósito de la clase como por ejemplo: realizar actividades de otras asignaturas, uso de celulares, escuchar música, comer,<br>- Desordenes menores, deambular por la sala sin necesidad, interrupciones fuera de contexto, conversar con el compañero(a) situaciones ajena a la clase, maquillarse depilarse, alisar cabello, masticar chicle, etc. | Conversación con el estudiante que comete falta. Registro en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor y/o asistente de la educación a cargo. Servicio Pedagógico. Procedimiento según reglamento si la falta es reiterada.  |
| 3- Alteración en la relación profesoralumno, o de otros funcionarios del EE existiendo actitudes negativas, próxima a descalificaciones (actitudes irónicas oburlescas) u otros.  | Registro en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor y/o asistente de la educación a cargo. Entrevista con involucrados, derivación a coordinación, implementación de técnicas comunicativas y establecer compromiso por escrito que será adjuntado en su hoja de vida escolar. El profesor (a) jefe tendrá la responsabilidad de monitorear la situación conductual del alumno(a) y derivarlo a coordinación o a encargado/a de convivencia escolar. |
| 4.- Incumplimiento de recursos solicitados.   | Registro en la hoja de vida del estudiante por parte del profesor y/o asistente de la educación a cargo. Como prueba de falta de compromiso la hora de tomar decisiones a fin de año.  |

|  |  |
|--|--|
| <p>5.- Atrasos de <u>hasta quince minutos</u> sin justificación lógica. Ya sea ingreso a</p>   | <p>Amonestación verbal, de presentarse de más de tres atrasos el alumno deberá de firmar un compromiso remedial en la hoja de vida. Deno cumplirlo se transformará en falta grave.<br/><u>Sanción</u> : Uno a tres días hábiles desuspensión</p>   |
| <p><b>Faltas Graves</b></p>  | <p><b>Medidas pedagógicas y/o sanciones para faltas graves</b></p>   |
| <p>1.- Atrasos reiterados</p> <p>2.- Discusión sin fundamento con cualquier funcionario de establecimiento, y entre sus pares.</p> <p>3.- Comportamiento negativo, interrupción fehaciente ante cualquier indicación de algún funcionario del establecimiento.</p> <p>4.- Interrumpir reiteradamente la clase.</p> <p>5.- Uso de celulares, reproductores de música o cualquier otro medio tecnológico <b>que no sea autorizado por el docente</b> o que <b>no preste relación alguna con la clase</b>. Los que deberán permanecer apagados y guardados durante el desarrollo de la clase.</p> <p>6.- Ingresar o permanecer en el Establecimiento sin autorización, producto de una sanción aplicada.</p> <p>7.- Discusiones alteradas y agresivas en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.</p> <p>8.- Faltas leves transformadas en graves/ o reiteración de faltas leves.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Solucionar el problema en el aula, nivel profesor – alumno, caso contrario derivar a coordinación o encargado de convivencia, con el correspondiente registro.</li> <li>- Suspensión de 1 a 3 días, según sea la actitud del alumno al momento de la entrevista.</li> <li>- Registro de compromiso en hoja de vida.</li> </ul> |

|  |  |
|--|--|
| <p>9.- Producir daños físicos o en bienes personales de sus pares, y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>10.- Producir daños al inmueble como también a los implementos, especies, mobiliario o materiales del Establecimiento.</p>  | <p>- Registro en hoja de vida de los involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a coordinación o encargado de convivencia. (Intervención del equipo psicosocial si la situación lo amerita; a juicio de coordinación.</li> <li>- Suspensión de 1 a 3 días hábiles.</li> <li>- Reconocimiento de la falta por parte de los involucrados. Se establecen compromisos decambios. Practican actitudes de honestidad y disculpas. Reposición del bien dañado dentro de un plazo definido. Trabajo comunitario. En caso de persistir la negativa de reparar el daño causado se convierte en falta gravísima.</li> </ul> <p>En caso de ser menor de edad el Tutor se hará responsable de reparar el daño causado.</p> |
| <p>11.- Hacer abandono del aula sin autorización y/o Fugarse del EE.</p>   | <p><b>De uno a tres días hábiles de suspensión</b> de clases según sea la actitud del alumno(a) al momento de la entrevista con coordinación o encargado de convivencia social dejando el registro correspondiente en su hoja de vida u observaciones.</p> <p>En el caso de ser menor de edad el Tutor será citado para tomar conocimiento y retirar del establecimiento al estudiante.</p>  |
| <p>12.- Falta de respeto de cualquier forma a un integrante de la comunidad educativa cualquiera sea la connotación por ejemplo: lanzar objetos a alguien en especial o sin un blanco determinado proferir groserías insultos gestos obscenos entre otros a cualquier integrante y/o visita del establecimiento.</p> | <p><b>De uno a Tres días hábiles de suspensión de clases</b> según sea la actitud del alumno(a) al momento de la entrevista con coordinación o encargado de convivencia dejando el registro correspondiente en su hoja de vida u observaciones.</p>  |
| <p><b>Faltas Gravísimas:</b></p>   | <p><b>Medidas pedagógicas y/o sanciones:</b></p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p>1.- Faltas graves transformadas en gravísimas y / o reiteración de faltas graves.</p> <p>2.- Realizar bullying, grooming, mobbing actitudes voyeristas y/o agresiones de carácter sexual, a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> | <p>Derivación a coordinación o encargado de convivencia: Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada. Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Intervención del equipo psicosocial y/o Denuncia en dependencias del sostenedor y/o fiscalía, si el caso lo ameritara.</li> </ul>   |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cancelación de matrícula previa informe del comité de convivencia como resguardo al debido proceso. Citación del Tutor en caso de ser estudiante de menor edad para que este tome conocimiento de la situación.</li> </ul>   |
| <p>3.- Uso, Porte, posesión y tenencia de armas de fuego, genuinos o con apariencia de ser reales, u objetos cortopunzantes, o artefactos incendiarios.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a coordinación o a encargado de convivencia.</li> <li>- Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada. Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles.</b></li> <li>- Intervención del equipo psicosocial y/ o denuncia al sostenedor y/o fiscalía, si el caso lo ameritara.</li> <li>- Cancelación de matrícula, previo informe del comité de convivencia como resguardo al debido proceso.</li> </ul> <p>Citación del Tutor en caso de ser estudiante de menor edad para que este tome conocimiento de la situación.</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p>4.- Coartar la libertad, amenazar, atacar, injuriar, chantajear, intimidar, hostigar ofender o burlarse reiteradamente de un alumno(a) u otro miembro de la institución o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia; o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio: físico, verbal, escrito, internet, redes sociales u otros.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación a coordinación o encargado de convivencia.</li> <li>- Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada.</li> <li>- Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles</b>.</li> <li>Intervención del equipo psicosocial. Denuncia en dependencias del sostenedor y/o fiscalía, si el caso lo ameritara.</li> <li>- Cancelación de matrícula, previo informe del equipo de convivencia como resguardo al debido proceso.</li> <li>Citación del Tutor en caso de ser estudiante de menor edad para que este tome conocimiento de la situación.</li> </ul> |
| <p>5.- Agredir físicamente que produzca lesiones, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, tanto dentro o fuera del Establecimiento</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación al encargado de convivencia.</li> <li>- Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada.</li> <li>Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles</b>.</li> <li>- Intervención del equipo psicosocial.</li> <li>- Denuncia en dependencias del sostenedor y/o fiscalía, si el caso lo ameritara.</li> <li>Cancelación de matrícula previa informe del comité de convivencia como resguardo al debido proceso. Citación del Tutor en caso de ser estudiante de menor edad para que este tome conocimiento de la situación.</li> </ul>                |

|   |  |
|---|--|
| <p>6- Portar o Ingerir dentro del recinto educacional bebidas alcohólicas.</p> <p>7.- Portar o consumir drogas ilícitas (marihuana, pasta base, cocaína, etc.) medicamentos, entre otras o sustancias inhalantes para conseguir efectos alucinógenos (correctores, desodorantes en spray, bencinas, solventes, como el caso del neoprén), cigarrillos normales y/ o cigarros electrónicos como así también ingresar al plantel bajo los efectos notorios de alguna de estas sustancias.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación al encargado de convivencia.</li> <li>- Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada. Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles</b>.</li> <li>- Intervención del equipo psicosocial.</li> <li>-Denuncia a carabineros, PDI, y/o fiscalía, Informe al sostenedor si el caso lo ameritara.</li> <li>Seguimiento del caso en fiscalía.</li> <li>Cancelación de matrícula, previo informe del comité de convivencia como resguardo al debido proceso. Citación del Tutor en caso deser estudiante de menor edad para que este tome conocimiento de la situación.</li> </ul> |
| <p>.- Cometer Actos pirómanos (quemar basurero, cortinas, papeles, etc.)</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derivación al Director(a) del Establecimiento.</li> <li>- Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada. Registro en hoja de vida de los involucrados.</li> <li>- Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles</b>. Intervención del equipo psicosocial</li> <li>Denuncia a carabinero y/o PDI, y/o fiscalía</li> <li>Informe al sostenedor, si el caso lo ameritara.</li> <li>Seguimiento del caso en fiscalía. Cancelación de matrícula previo informe del comité de convivencia como resguardo al debido proceso. Citación del Tutor en caso de ser estudiante menor edad para que este tome conocimiento de la situación.</li> </ul>        |
|   |  |

|  |  |
|--|--|
| <p>9.- Sustraer bienes que no sean desu propiedad configurándose comohurto o robo</p>  | <p>-Derivación al encargado de convivencia escolar.<br/>         - Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada.<br/>         - Registro en hoja de vida de los involucrados.<br/>         -Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles</b>. Intervención del equipo psicosocial.<br/>         Denuncia a carabinero y/o PDI, y/o fiscalía.<br/>         Informe al sostenedor, si el casolo amerita.<br/>         -Seguimiento en fiscalía.<br/>         -Cancelación de matrícula, previo informe del comité de convivencia, como resguardo al debido proceso. Citación del Tutor en caso de ser estudiante de menor edad, para que este tome conocimiento de la situación.</p>  |
| <p>10.- Provocar sublevaciones al interior del aula o del establecimiento, generando o no generando destrozos a la propiedad pública o privada y/o poniendo en peligro la integridad física de terceras personas y generando disturbios que alteren Armonía y la buena convivencia. Así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.</p> | <p>-Derivación al encargado de convivencia.<br/>         Aplicación de los protocolos de actuación según la situación abordada. Registro en hojade vida de los involucrados.<br/>         -Suspensión de clases de <b>tres a cinco días hábiles</b>.<br/>         -Intervención del equipo psicosocial, denunciaa carabineros, PDI y/o fiscalía e Informe al sostenedor si el caso lo ameritara.<br/>         - Seguimiento del caso en fiscalía.<br/>         - Cancelación de matrícula, previo informe del comité de convivencia como resguardo al debido proceso.<br/>         - Citación del Tutor en caso de ser estudiante de menor edad para que este tome conocimiento de la situación.<br/>         - La directora estará facultada de cancelarla matricula previo informe del comité de convivencia para resguardo al debido proceso.</p> |
| <p>11.- Cometer falta grave o gravísima estando con matriculacondicional.</p>  | <p>- La dirección estará facultada de cancelar la Matricula previo informe del comité de convivencia para resguardo al debido proceso.</p>   |
| <p>12. Agresiones o descalificaciones a compañeros/as y/o funcionarios del establecimiento educacional a través, de las redes sociales .</p>   | <p>-Derivación al encargado de convivencia. Suspensión de clases de tres a cincodías hábiles.</p>  |

|   |   |
|---|---|
| 13. Utilizar como expresión en la sala de clases o cualquier dependencia del establecimiento un lenguaje soez; agresivo e intencionado                | - Derivación al encargado de convivencia.<br>-Suspensión de clases de tres a cinco días hábiles.  |
| 14. Coludirse para no asistir a clases, o no realizar un trabajo  | - Derivación al encargado de convivencia.<br>-Suspensión de clases de tres a cinco días hábiles.  |
| 15. Incumplimiento de norma de seguridad básicas dentro y fuera de establecimiento según el PISE; en contexto de realización de actividades practicas | - Derivación al encargado de convivencia.<br>- Suspensión de clases de tres a cinco días hábiles. |

Cabe señalar que ante las faltas graves y/o gravísimas estipuladas anteriormente, o cualquiera que atente de manera significativa contra la sana convivencia escolar, el Director tiene la facultad de sancionar, cancelar la matrícula o expulsar al estudiante, según lo contempla la Ley n° 21.128, conocida como **Ley de Aula Segura**, de manera de salvaguardar la seguridad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

### Medidas Disciplinarias

Las medidas disciplinarias tienen como finalidad lograr un cambio positivo en el afectado, respetar sus derechos y el de los demás como así también los valores impartidos por el EE y proteger a las personas y el entorno. Las medidas disciplinarias deben ser determinadas y aplicadas por los Dirección y/o Coordinación de la Jornada de educación de adultos del Colegio Robinson Cabrera B.

Las infracciones serán castigadas de acuerdo a su gravedad, recurrencia y las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran.

Se podrán imponer las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo impartido por docentes y directivos;
- b) Diálogo grupal reflexivo a cargo de Dirección y el equipo psicosocial
- c) Amonestación verbal: Es el llamado de atención que hará el profesor/ao asistentes de la educación ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella;
- d) Amonestación escrita: Es la censura realizada por el profesor, directivo docente o Dirección del colegio., frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/ o citación al tutor del estudiante menor de edad.
- e) Comunicación y citación al tutor en el caso de ser el estudiante menor de edad para su entrevista. Se debe archivar copia de la comunicación y firma del

tutor.

- f) Derivación Psicosocial (terapia personal, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia).
- g) Servicio Comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, multicancha, su sala, mantener el jardín, ordenar materiales en la sala de enlaces.
- h) Servicio Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según contenido, apoyar a estudiantes más descendidos en sus aprendizajes.
- i) Suspensión Temporal: Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un periodo que va de 1 a 5 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de clases rubro "Registro de desarrollo escolar (Observaciones personales) y con citación y notificación al tutor del estudiante menor de edad si el caso lo amerita.
- j) Condicionalidad: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en infracciones graves o gravísimas. No obstante, lo anterior, será motivo de condicionalidad la suspensión reiteradas de 5 días de un estudiante. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al tutor del estudiante. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. Con todo, el consejo de profesores puede levantar la condicionalidad si los méritos de comportamiento y rendimiento del estudiante lo ameritan.
- k) Expulsión: (ver Anexo 10) Consiste en la separación total del estudiante del establecimiento educacional, quedando inhabilitado para volver de manera definitiva. Esto sólo se llevará a cabo siempre y cuando se hayan agotado las instancias anteriores para la permanencia del (la) estudiante en el establecimiento. Además, siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al tutor del estudiante menor de edad y autoridades educacionales comunal, comité de convivencia escolar y consejo escolar. El estudiante podrá apelar a esta decisión sólo una vez a la instancia correspondiente. Si un estudiante es expulsado del Establecimiento el Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

## Procedimiento para aplicar sanciones según su gravedad

Las sanciones derivadas de la investigación practicada por la instancia que corresponda, podrán ser objeto de un recurso de apelación, que debe presentarse por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

El Comité de Convivencia Escolar del establecimiento tiene un plazo máximo de 3 días hábiles para dar respuesta a la apelación. La resolución final quedará archivada en la carpeta personal del estudiante, siendo informada además a al director del establecimiento.

En casos calificados, tales como la existencia de buenos antecedentes académicos del estudiante o su irreprochable comportamiento anterior, el Consejo de Profesores podrá imponer al infractor una medida disciplinaria de menor gravedad que las señaladas en los artículos anteriores.

Cualquier situación de Convivencia Escolar no contemplada en este Manual, será resuelta por el Consejo de Profesores.

El procedimiento para ejecutar las sanciones será el siguiente:

- El profesor o asistente de la educación que sorprenda a algún estudiante que esté incurriendo en una infracción deberá registrar la anotación de manera inmediata, en el registro del libro de clase señalando la gravedad.
- Asimismo, cualquier estudiante u otro miembro de la institución podrá denunciar una infracción a este reglamento a las autoridades del Colegio, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad si está en riesgo su seguridad o integridad.
- En los casos en que la situación en que se incurrió a una falta GRAVE O GRAVÍSIMA, no queden totalmente esclarecidas al momento de la denuncia, el Comité de Convivencia Escolar deberá designar a uno o dos miembros para que investiguen los hechos a fin de tomar una decisión en cuanto a la sanción aplicable. Sin embargo, esta petición debe ser realizada por escrito al Comité de Convivencia.
- El Equipo de Convivencia tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta grave o gravísima. El infractor será citado y escuchará las medidas adoptada por consecuencia de sus actos, pudiendo formular sus descargos por escrito, así como acompañar cualquier antecedente que apoye su versión.
- Se deberá dar un trato digno y deferente a ambas partes, respetando su honra y privacidad.
- Las investigaciones de las infracciones consideradas de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS deberán observar las acciones del procedimiento señalado en Ley Aula Segura N° 21.128 (N° 21.10. Anexo 10), las que son:

\*Paso 1: Proceso Sancionatorio que debe adoptar el establecimiento



\*Paso 2: Medida Cautelar

\*Paso 3: Notificación de la medida sancionatoria

\*Paso 4: Reconsideración o apelación a la medida

\*Paso 5: Responsable de buscar matrícula para el alumno una vez que ha sido desvinculado del establecimiento educacional.

\*Paso 6: Informe de la medida al Departamento de Educación.

### **Circunstancias a verificar el momento de aplicar medidas por faltas disciplinarias**

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

En la aplicación de las sanciones se deberán considerar los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - o La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
  - o El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
  - o Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - o Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - o Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La indefensión del afectado.

### **I Faltas Leves**

- **Primeras Faltas Leves:** El Docente de asignatura y/o Profesor/a Jefe, debe generar un Diálogo Pedagógico y Correctivo con el alumno.

- **Reiteración de la falta:** El Profesor Jefe, deberá Citar al alumno y/ o tutor si fuese menor de edad, para que tenga una conversación con el coordinador o Encargado de convivencia escolar, y se pueda gestionar una entrevista con equipo psicosocial. Deberá realizar amonestación escrita y dejar evidencia de acuerdos y compromisos tomados con el estudiante o tutor(a).
- **Faltas leves continuas o reiteradas:** El coordinador o encargado de convivencia escolar, deberá citar al alumno o tutor para informar la suspensión del alumno por 1 día a 3 días.

### **Ii Faltas Graves**

- **Primeras faltas graves:** Será el coordinador o el encargado de convivencia quien entregue Amonestación verbal y/o escrita al alumno o tutor, y deberá generar un diálogo pedagógico y correctivo. Evaluará la aplicación de medidas reparatorias atingentes al caso.

Además, el Encargado de Convivencia, en conjunto con el Director y/o el Jefe de UTP, realizará un trabajo de Mediación Escolar y/o disculpas públicas, si corresponde.

- **Reiteración de la falta:** el coordinador o el encargado de convivencia citará al alumno y tutor cuando corresponda y aplicará suspensión por 3 a 5 días.

### **Iii Faltas Gravísimas**

- **Primera Falta Gravísima:** o quien lo represente redactará una Amonestación verbal y escrita, desarrollará un diálogo correctivo y aplicará suspensión del alumno de 3 a 5 días. Deberá comunicar la suspensión, primera e inmediatamente, vía telefónica al tutor (en el caso de ser menor de edad) y realizará citación para tomar conocimiento de la situación.

Al reintegro del alumno(a) a clases deberá firmar un compromiso remedial ante el Inspector General en el registro de desarrollo escolar

- **Reiteración de Faltas Gravísimas**
  - El coordinador o encargado de convivencia escolar aplicará una nueva suspensión, de 3 a 5 días más, al alumno y citará, por escrito al tutor cuando lo amerite. Para Comunicar la suspensión deberá llamar inmediatamente vía telefónica al tutor cuando el alumno(a) sea menor de edad
  - El Docente de Asignatura, el Profesor Jefe o el encargado de convivencia escolar, podrán Solicitar por escrito, mediante documento interno, la aplicación de una medida disciplinaria para el alumno, al Comité de Sana Convivencia;
  - El equipo de Convivencia revisará los antecedentes y propondrá la medida disciplinaria al Consejo de Profesores;
  - Mediante acta firmada, el Consejo de Profesores aprobará o no la medida disciplinaria por unanimidad de los docentes presentes. Si no la aprueba, deben corregir o proponer nuevas medidas;

- El Equipo de Convivencia Escolar (al menos dos miembros), hará una nueva citación al alumno tutor, donde se le comunicará la medida disciplinaria. El alumno o tutor debe firmar el leccionario para ratificar que toma conocimiento de lo adoptado por el establecimiento; además, el Comité deberá evaluar si se hace necesario tomar otras medidas, como por ejemplo derivación del caso a Psicóloga u otra institución, según sea el caso y debe informar de esta situación al Encargado de Convivencia Escolar Comunal.

### **Faltas Gravísimas continuas o Reiteradas:**

- El Director aplicará suspensión de clases al alumno, hasta que se concluyan las medidas disciplinarias respectivas. Comunicará al tutor si correspondiere, primera e inmediatamente vía telefónica, la suspensión del estudiante y lo citará al Establecimiento Educacional. Además, instruirá al Equipo de Convivencia, la realización de una investigación, que tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación del estudiante en dicho acto. La investigación no podrá durar más de tres días hábiles, a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas;
- Si se constatare que la infracción es además un hecho que reviste carácter de delito, deberá ser denunciado por el Director o quien éste designe, a la autoridad pública competente.
- Posteriormente el Comité de la sana convivencia debe informar de esta situación al Encargado de Convivencia Escolar Comunal.

### **Del Registro de las Observaciones y Sugerencias**

Las observaciones y sugerencias realizadas al estudiante y/o al tutor para mejorar comportamiento del estudiante, debe ser registrada por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o Encargado del Comité de Convivencia Escolar según corresponda.

Cada observación negativa debe ir acompañada de sugerencias o medidas pedagógicas y/o disciplinarias atinentes al caso. Esto será responsabilidad del docente que registre la observación.

Si durante la medida pedagógica del diálogo correctivo y personal, se llegara a acuerdos, compromisos y/o medidas reparatorias, éstas deben ser registradas en leccionario, o en su defecto en pauta de registro de entrevista al alumno, siendo firmada por el estudiante y guardada en su ficha escolar correspondiente de cada curso, de manera tal que se puedan realizar seguimientos y revisar antecedentes.



## **De las Visitas domiciliarias a los Tutores**

Si el tutor no asiste a las citaciones escritas y telefónicas realizadas (3 como máximo), o en caso de que el estudiante no las entregue, se enviará al asistente social a realizar una visita domiciliaria para informar de la situación del educando quien deberá llenar y firmar pauta de registro de entrevista con el tutor.

## **SITUACIONES QUE CONSTITUYEN DELITO**

Los miembros de la comunidad educativa deberán siempre denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro de un plazo de 24 horas desde que tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Cuando cualquier miembro del Establecimiento Educacional tome conocimiento particularmente sobre cualquier Vulneración de los Derechos del joven y adulto, deberá informar al Director del Establecimiento, coordinador y encargada de convivencia escolar. Se determinará, según los antecedentes, si sucedió al interior de la unidad educativa, o fuera de ella. Desde ahí, se tomarán los siguientes procedimientos:

- a) Al Interior del Colegio: Si el victimario(a) se encuentra al interior del Establecimiento educacional, el Director realizara la denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones según corresponda y se notificará al tutor(a) del estudiante para finalmente informar al DAEM
- b) Fuera del Colegio: Se denunciará el hecho directamente a Carabineros de Chile o a Policía de Investigaciones. Además, se notificará al tutor(a) del estudiante si este es menor de edad.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Conductas esperadas**

La conducta esperada, es el comportamiento considerado adecuado y acorde a la misión y visión de cada establecimiento Educacional. Debe ser manifestada por los/as estudiantes dentro del Establecimiento Educacional.

En este sentido, aspiramos y queremos a que cada miembro de la comunidad educativa ponga sus máximos esfuerzos por contribuir con la Misión del Establecimiento.

Entre las principales conductas esperadas para una sana convivencia están:



- a) Llegar siempre a tiempo, tanto a clases como a los compromisos asumidos dentro del contexto escolar;
- b) Mantener una adecuada presentación personal, vistiendo siempre acorde a la moral y las buenas costumbres;
- c) Asistir siempre a clases, evitando faltar por razones innecesarias;
- d) Respetar los espacios de aprendizaje, creando ambientes adecuados para la adquisición de materias nuevas;
- e) Usar los momentos de esparcimiento para recrearse y relacionarse con los demás de forma sana, cordial y positiva, evitando el maltrato moral y/o físico;
- f) Participar activamente de las diversas actividades curriculares y extracurriculares, asumiendo de forma responsable cada uno de los compromisos adquiridos con el Establecimiento Educacional. Cuidar cada una de las dependencias estudiantiles, manteniéndolas ordenadas, limpias y en buen estado;
- g) Demostrar gran interés por el Establecimiento Educacional, velando por la buena imagen y reputación del mismo, tanto dentro como fuera de él, manteniendo un adecuado vocabulario y actitud de respeto por los demás.

### **Reclamos**

Todo reclamo, de cualquier estamento del establecimiento, por conductas a la sana convivencia escolar deberá ser siempre presentado por escrito, salvo que conforme a la circunstancias denunciadas y para resguardar la integridad de los Denunciantes sea determinada otra forma de recepción ante el profesor jefe, si no hay satisfacción en la respuesta, deberá dar cuenta al encargado de convivencia escolar y **c o o r d i n a c i ó n** dentro de un plazo de 24 horas, a fin que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

### **ANEXOS**

#### **ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y LABORALES.**

Se entenderá como accidente escolar toda lesión que un/a estudiante sufra a causa de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los/as alumnos/as, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

Con el propósito de dar cumplimiento a las normativas que se deben tener presente al momento de un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros alumnos/as como en el resguardo del personal del Escuela, se establece el siguiente procedimiento, para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar.

Consideraciones.



Existen tres tipos de accidentes que pueden tener los/as alumnos/as durante la jornada escolar, todos los cuales deben ser evaluados por las siguientes personas:

- El Encargado o Encargada de Primeros Auxilios;
- El coordinador;
- De no encontrarse ninguno de los anteriores, deberá evaluarlo quien haya sido designado por el Director o Directora, para tal efecto;

## **Tipos de Accidente**

### **b) Accidente leve:**

- No existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del/a alumno/a.
- Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje.
- De todas maneras se debe notificar por escrito al apoderado/a.

#### **a) Accidente Mediana gravedad:**

- Se considera adecuado que sea atendido por un médico;
- Debe hacer reposo en casa, al cuidado de su apoderado/a o un familiar responsable;
- Es preciso llamar al apoderado/a para que recurra al centro de Salud, donde un/a funcionario/a del Establecimiento esperará la atención del/a estudiante, hasta que concurra el Apoderado/a.

#### **b) Accidente grave:**

- Requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del/a accidentado/a, al momento del accidente, deben llamar de inmediato al Encargado o Encargada de Primeros Auxilios o accidentes escolares, al coordinador, para su primera atención.
- En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, el/la accidentado/a no debe ser movido del lugar, a no ser que sea por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados.
- Durante la espera debe ser cubierto/a con una frazada y no debe utilizarse Almohada.
- Si el golpe o herida lo permite, al/a accidentado/a será trasladado/a en camilla a la oficina del Encargado o Encargada de Primeros Auxilios;
- Quien sea que tome el control del herido, informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), llenando el **Formulario de Accidente Escolar**.
- Se debe notificar al/a Apoderado/a de forma telefónica para que concurra al Hospital de la Comuna.
- El Establecimiento educacional se hará cargo de solicitar ambulancia para que el/la estudiante sea trasladado al Centro Asistencial, donde un/a funcionario/a de la Escuela acompañará al/a accidentado/a hasta que el/la

- Apoderado/a concurra.
- Cabe señalar que la responsabilidad de la Escuela, en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el alumno/a es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.
  - En caso de que el servicio de ambulancia no esté disponible o si la situación lo ameritara existirá un encargado de trasladar al herido a un centro asistencial.

## **ANEXO 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR , ACOSO Y/OBULLYING ESCOLAR O CIBERBULLYING**

“El acoso cibernético es una intimidación que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y tablets. Puede ocurrir a través de SMS, texto y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El acoso cibernético incluye el envío, la publicación o el intercambio de contenido negativo, dañino, falso o malintencionado sobre otra persona. Puede incluir el intercambio de información personal o privada sobre otra persona que causa vergüenza o humillación”.

El ciberacoso tiene características únicas. Puede ser:

- f) Persistente, es decir, los dispositivos digitales permiten la comunicación inmediata y continua las 24 horas del día, por lo que puede ser difícil hallar alivio para los niños que sufren acoso;
  - g) Permanente, la mayoría de la información que se comparte electrónicamente es permanente y pública, si no se reporta o elimina. Una reputación en Internet negativa, incluso para los acosadores, puede tener un impacto en las admisiones a la universidad, los empleos y otras áreas de la vida;
  - h) Difícil de percibir, ya que es posible que maestros y padres no hayan oído ni visto el ciberacoso, por lo que es más difícil de reconocer”. (U.S. Department of Health and Human Services. Stopbullying.gov).
- Finalmente, se entiende como “Situaciones de acoso realizadas a través de Internet entre menores, ya sea entre dos menores o, como comúnmente ocurre, de un grupo de menores hacia un menor determinado.

Acción de los miembros de la unidad educativa

- a) **Detección de violencia escolar, acoso o cyberbullying:** El personal del Establecimiento educacional debe resguardar la completa integridad de los estudiantes, observando el comportamiento de ellos, cualquiera que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar deberá denunciar este hecho al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia del colegio o integrante del Equipo Directivo. Los miembros de la comunidad educativa deben cautelar la privacidad de la víctima de violencia escolar grave, evitando la victimización; El funcionario o miembro de la unidad educativa que observó la situación de violencia o a quien se le confidenció el hecho grave, debe estampar la constancia en el registro interno del Establecimiento Educacional:
- b) **Derivación al Encargado/a de Convivencia o coordinación:** todo funcionario del

establecimiento está obligado a informar la situación de acoso o violencia al Encargado/a de Convivencia o coordinación del colegio por escrito mediante formato previamente establecido.

- a) **Revisión de antecedentes:** es el encargado/a de convivencia quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia o acoso escolar, teniendo presente el concepto legal antes expuesto en este documento. De corresponder a una situación de violencia escolar se activará el protocolo. **Comunicación:** Al Director del Establecimiento Educacional le asiste la responsabilidad de comunicar al Jefe DAEM y al Encargado/a de Convivencia Escolar comunal, toda situación grave de violencia escolar, en primer lugar, mediante llamado telefónico y, posteriormente, mediante oficio adjuntando informe detallado del caso de violencia grave, para que se le preste todo el apoyo que la Unidad Educativa requiera. En los casos de abuso sexual, el Director junto al funcionario que escuchó el relato, son responsables de informar al Ministerio Público Local, Policía de Investigaciones o Carabineros, dentro de 24 horas.
- b) **Seguimiento y monitoreo:** Con el propósito de evitar futuras situaciones de violencia entre los actores y como medida preventiva, se llevará a cabo seguimiento y monitoreo conductual de los participantes del acontecimiento.

#### **Procedimiento de investigación:**

- a) Entrevista al alumno o alumnos agredidos: El/la Encargado/a de Convivencia entrevistará a los alumnos supuestamente agredidos, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.)
- b) Identificación de espacios donde se realizaría el maltrato: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.
- c) Entrevista al alumno agresor o agresores: el/la Encargado/a de Convivencia entrevistará a los alumnos supuestamente agresores, cotejando testimonios y coherencia del relato. En atención a su capacidad formativa y dominio en la temática, apreciará el funcionamiento integral del estudiante y su posible necesidad de apoyo específico (ej. apoyo psicológico, medida de protección, etc.). Esta entrevista será comunicada al Profesor Jefe.
- d) Entrevistas individuales a apoderados de alumnos agredidos: el/la Encargado de Convivencia y Profesor Jefe se reunirán las veces necesarias con los apoderados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas. Esta entrevista será comunicada al Profesor Jefe.
- e) Entrevistas individuales a apoderados de alumnos agresores: el/la Encargado/a de Convivencia y Profesor Jefe se reunirán las veces necesarias con los apoderados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus

estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.

- f) Medidas disciplinarias/formativas: aplicándose las medidas correspondientes a lo establecido en el Reglamento de Convivencia, considerando la gradualidad de la falta. Se hace presente que para nuestro Colegio la violencia escolar constituye una falta muy grave.
- g) Entrevistas de seguimiento de medidas: en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, el Profesor jefe deberá mantener entrevistas semestrales por un período de 5 semanas las que serán supervisadas por el Encargado de Convivencia quién velará por su cumplimiento.
- h) Información al DAEM y Superintendencia de Educación: sólo el caso en que se adopte la medida de cancelación de matrícula se enviará oficio con antecedentes al JEFE DAEM y Superintendencia de Educación.
- i) Denuncia a las autoridades competentes en casos de amenazas y agresiones, abuso sexual, tráfico o micro tráfico de drogas y/o estupefacientes, actos de matonaje, porte y manejo de armas o sustancias explosivas.

### **ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, Y FRENTE AL TRÁFICO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS.**

#### **Protocolo de Actuación**

El marco normativo y legal vigente en nuestro país (ley 20.000), en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de Proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección, cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar el derecho de los niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que como Comunidad Educativa, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir.

Para estos efectos se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas.

#### Consideraciones

- a) Para los efectos de este manual, se entiende por alcohol, a las bebidas alcohólicas fermentadas, como la cerveza y el vino; y a las bebidas destiladas, como los licores. Aunque se clasifica como depresivo, la cantidad de alcohol que se consume determina el tipo de efecto que tiene. Una sobredosis de alcohol provoca efectos depresivos severos (incapacidad para sentir dolor, intoxicación que obliga al organismo a vomitar el veneno, y finalmente inconsciencia o peor aún, coma o muerte provocada por una grave sobredosis tóxica).
- b) Se entiende por droga a toda sustancia lícita o ilícita que una vez introducida en el organismo produce una alteración en el funcionamiento natural y que puede crear dependencia.

## Implementación de medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

- a) De responsabilidad directa del/la directora/a.
  - El Proyecto Educativo Institucional declarará explícitamente su oposición al consumo y tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención.
  - Cada Establecimiento contará con un/una encargado/a de prevención o equipo responsable de prevención, que permita la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones preventivas.

## Procedimiento para abordar los casos de sospecha de consumo de drogas:

- a) Realizar entrevistas de acogida inicial al involucrado(a)
  - Cualquier persona que detecte (haya visto o escuchado) algún caso de posible consumo de drogas, deberá dirigirse al/la encargado/ de prevención o equipo preventivo y propiciar información respectiva, resguardando los antecedentes entregados.
  - El/la encargado/a de prevención o equipo preventivo, deberá citar a la persona involucrada en el supuesto consumo de drogas y realizar entrevista, de modo tal, de recopilar la mayor cantidad de información al respecto. Asimismo, deberá entrevistar a todas aquellas personas que tengan información del caso, una vez obtenido todos los antecedentes, deberá informar y presentarlos al Director del establecimiento, para así en conjunto, determinar si existe consumo o no.
- b) Realizar referencia asistida a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario
  - En el caso que determinen que **no existe consumo**, el/la encargado/a de prevención o equipo preventivo, deberá brindar las orientaciones correspondientes al involucrado/a.
  - En el caso que determinen que **existe consumo** o el o la estudiante reconoce ser consumidor, el Director inmediatamente, informará y citará al adulto responsable del estudiante involucrado. Del mismo modo, Director/a y encargado/a de prevención o equipo preventivo deberán determinar si el consumo es problemático o no.
  - Si el **consumo es problemático**, además el/la encargado/a de prevención o equipo preventivo, deberá derivar el caso a atención primaria (consultorio). Donde será el adulto responsable quien lleve al/la estudiante para que sea atendido/a y quien posteriormente, informe al/la encargado/a de prevención o equipo preventivo, cada una de las atenciones brindadas por el o los profesionales del consultorio, esto hasta que finalice el tratamiento.



- Si el **consumo no es problemático**, el/la encargado/a de prevención o equipo preventivo, deberá de igual forma derivar el caso a la dupla SEP u orientador(a) del establecimiento, quien brindará la intervención correspondiente al estudiante y familia. En caso de no contar con los profesionales antes mencionados, el caso deberá ser derivado a la dupla de la sección social y apoyo al estudiante del Departamento de Educación Municipal (DAEM).



## **ANEXO 4: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE DE ARMAS**

### **Acciones de los miembros de la comunidad educativa**

- a) Los integrantes de la comunidad educativa deben estar atentos a las interrelaciones personales de los estudiantes, tratando de evitar todas las situaciones de violencia escolar;
- b) Cuando un integrante de la comunidad educativa descubre o es informado de una situación de violencia donde hay porte o utilización de armas, debe informar de inmediato al coordinador y al encargado de Convivencia Escolar o al encargado de la jornada.
- c) Al Encargado de Convivencia Escolar o profesional idóneo nombrado por el Director, le asiste la responsabilidad de realizar el proceso de investigación, mediación y reparación del caso o denuncia a Carabineros o PDI. El Encargado de Convivencia escolar Comunal debe ayudar en toda la gestión que se le solicite;
- d) Los miembros de la comunidad educativa deben cautelar la privacidad de los involucrados, evitando la victimización de éstos;
- e) El profesional que lleva el caso de violencia por amenaza o porte de armas, debe comunicar el suceso a los apoderados involucrados, registrando la observación precisa y objetiva del hecho en la hoja de vida de los estudiantes y/o registro interno del Establecimiento Educacional. Asimismo, se debe consignar la firma de la toma de conocimiento por parte de ellos;
- f) Las medidas disciplinarias y remediales adoptadas por la Unidad Educativa deben ser acorde a lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, en el apartado correspondiente a faltas leves, graves y gravísimas. También se deben incluir las medidas remediales pertinentes;
- g) Al Establecimiento Educacional, le asiste la responsabilidad de acoger a la víctima, al agresor y a sus respectivos tutores, ofreciéndoles toda la ayuda
- h) El Establecimiento Educacional debe procurar que en los consejos de curso se desarrollen unidades de formación personal relacionadas con la autoestima equilibrada, técnicas de autocontrol, libertad responsable, la empatía y otros;
- i) Los estudiantes que azuzan o actúan como cómplices en casos de violencia con porte de armas, también deben ser tratados por personal idóneo, enfatizando la enseñanza de la sana convivencia y la construcción de una personalidad individual y solidaria con el bien común;
- j) Entre las medidas reparatorias, el Establecimiento Educacional. Debe incluir acciones de bien comunitario y designar a alguien que supervise el cumplimiento responsable de ellas, siendo el responsable el encargado de convivencia escolar.



## **Procedimiento de Comunicación**

- a) Al Director del Establecimiento Educacional, le asiste la responsabilidad de comunicar al Jefe del Departamento de Educación Municipal y al Encargado de Convivencia Escolar Comunal, toda situación grave de porte de armas o drogas, mediante llamado telefónico y posteriormente, mediante oficio adjuntando informedetallado del caso.
- b) El Director debe comunicar periódicamente el monitoreo del o los casos.

## **ANEXO 5: PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD Y PATERNIDAD ESCOLAR.**

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en la Escuela.

### **Derechos de los alumnos/as en caso de embarazo y/o madres y padres durante su etapa escolar:**

- a) Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad;
- b) Los/as alumnos/as tendrán derecho a contar con un profesor jefe quien supervisará: las inasistencias, el apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de los alumnos;
- c) La estudiante embarazada y el padre estudiante, tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control pre y posnatal y al cuidado del embarazo, como asistir a emergencias de salud de sus hijos, siempre que ellas se encuentren documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona, si es el caso; o bien justificar su inasistencia por medio de licencia médica emitida por médico tratante o profesional de la salud, que haya intervenido al hijo de éstos en caso de emergencias.  
Podrá retirar a los alumnos en estas condiciones, su apoderado, como también aquellos terceros que se hayan mandatado, por medio de poder simple con copia autorizada del carnet de identidad del apoderado responsable.
- d) La alumna tiene derecho adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo;
- e) La alumna embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado requiera;
- f) La alumna tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- g) Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará a la madre estudiante las facilidades pertinentes.

### **Deberes de los alumnos/as en caso de embarazo durante su etapa escolar:**

- a) En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente, deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- b) La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estas circunstancias, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

### **Deberes del Profesor Jefe:**

- a) Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a Dirección y Unidad Técnica el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- b) Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda.
- c) Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo, ésta situación deberá ser acreditado por certificado médico.

### **Derechos del Tutor:**

- a) Cuando el tutor informe de la situación de su hijo o hija, el director/a informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio. El tutor firmará la recepción de la información.
- b) El colegio deberá entregar al tutor las facilidades posibles para que éste se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en el colegio.
- c) El colegio deberá entregar al tutor las facilidades posibles para que se comunique con su hijo en el caso que éste sea padre.

### **Deberes del Tutor:**

- a) El tutor deberá informar a la Dirección del colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El tutor de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y tutor suplente.
- b) El tutor deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras



- instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- c) El tutor tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamentoso asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento, como también de registrar la negación de la alumna en el estado antes dicho, para informar a su tutor de ello.
  - d) Cada vez que el/la alumno/a se ausente, el tutor deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El tutor deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de tutor.
  - e) El tutor deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
  - f) Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo, incluyendo el respeto a la comunidad, y hacia sus propios hijos, establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

### **De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:**

- a) Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el tutor/a del alumno, quien debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
- b) Respecto a los horarios de ingreso y salida, se flexibilizarán, siempre y cuando éstas sean debidamente justificadas por el tutor, en forma personal.
- c) Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases y también se deberá registrar en el Libro de Salida.
- d) El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe deberá verificar que en forma regular las inasistencias se especifiquen que se presentó el carné de salud o certificado médico.
- e) Los certificados médicos serán recepcionados por el profesor jefe, quien los deberá entregar a coordinación.
- f) El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por Jefa de UTP y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación, garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- g) El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, entre otros.
- h) Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, con la exigencia de 60%.



- i) El/la estudiante en la situación descrita por este protocolo, tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

#### **ANEXO 6: PROTOCOLO DE CAMBIO DE TUTOR:**

La Dirección de la Escuela solicitará cambio de Tutor titular en las siguientes circunstancias:

- a) Siempre que se registre un tercero de importancia (tutor de reemplazo), por parte del tutor titular, al matricular al alumno en el dispositivo escolar.
- b) El registro del tercero de importancia para el alumno, de acuerdo a la información del tutor titular, deberá realizarse, como se indicó en la letra a) inmediatamente precedente; al momento de la matrícula, y deberá contemplar toda la información necesaria para el contacto del tutor de reemplazo. Por información necesaria se entenderá: teléfono de contacto, correo electrónico de contacto, dirección del domicilio, nombre completo, número de cédula de identidad. Serán esenciales, respecto de la información necesaria: Teléfono de contacto, dirección de domicilio, nombre completo y número de cédula de identidad.
- c) Faltas de respeto, agresiones físicas o psicológicas a cualquier miembro de la comunidad educativa: Dirección, Profesores, coordinador, Personal en General, tutores, Alumnos, etc; como también un comportamiento desapegado a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar, que signifiquen sanciones al menos leves, esto respecto del alumno.
- d) Inasistencias reiteradas a reuniones, entrevistas, citaciones, charlas y actividades programadas, que el tutor desarrolle. Entiéndase por inasistencia reiteradas a reuniones y demases, más de dos no presentaciones seguidas sin justificación alguna.
- e) En caso que el tutor persista con esta conducta, el docente deberá informar de la situación mediante derivación al comité de convivencia. El comité de convivencia citará al tutor para informar sobre la situación y entregar condicionalidad del tutor. Si el tutor continúa sin mostrar interés por el proceso educativo, se estudiará posible derivación y/o cambio de tutor según corresponda.

En el caso que el tutor no cumpla con lo solicitado por el Comité de Convivencia, se informará de esta situación al Departamento de Educación, considerando que al momento de matricularse cada tutor firma la aceptación del reglamento de convivencia de la escuela.

Cualquiera de estas causas deberá ser informada al Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar de manera escrita, el cual informará sobre la condicionalidad del Tutor, si estas conductas continúan, y en conjunto con la dirección solicitarán cambio de tutor.

## **ANEXO 7: PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A LA COMISION DE FALTAS GRAVES O GRAVISIMAS CONTENIDAS EN REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Frente a la ocurrencia de alguna de las faltas graves contenidas en el reglamento interno, el establecimiento podrá aplicar procedimiento descrito en la ley aula segura que señala lo siguiente:

Ley aula segura 21.128

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."(1)

### 1.- Proceso sancionatorio que debe adoptar el establecimiento:

-

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

### 2.- Medida cautelar

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

### 3.-Notificación de la medida sancionatoria

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

### 4.-Reconsideración o apelación a la medida

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de

Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.".(2)

5.- Responsable de buscar matrícula para el alumno una vez que ha sido desvinculado del establecimiento educacional.

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

6.- Informe de la medida al Departamento de educación.

Una vez aplicado el protocolo y determinada la medida de cancelación o expulsión el establecimiento deberá evacuar informe por escrito a al JEFE DAEM , el cual será responsable de informar a la superintendencia de educación de la medida adoptada por el establecimiento con la respectiva evidencia que este se llevó de acuerdo a lo estipulado en Ley aula segura 21.128.

**ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

1. Se entenderá por maltrato o agresión física o psicológica, cualquier tipo de comportamiento violento<sup>1</sup> que cause daño físico o psicológico a una persona; sea este constitutivo o no de lesiones médicamente comprobables en lo que respecta a los maltratos físico; el que puede ser erigido por cualquier miembro de la comunidad educativa hacia cualquier otro miembro integrante de ésta misma.
2. Se entenderá por acoso escolar aquella acción que ejerza algún miembro de la comunidad educativa hacia otro miembro de aquella, con el fin de denigrarlo y/o disminuir su integridad y honra, frente a otro u otros miembros de aquella comunidad educativa, esto, valiéndose de la situación de superioridad que posea aquel que tiene carácter de agresor. Se considerarán también como acoso, aquellos actos que revistan estas características fuera del recinto educacional. También se entenderá como acoso escolar, aquella situación en la que acciones como las descritas sean realizadas de forma colectiva por miembros de la comunidad educativa.

**PROCEDIMIENTO:**

a) En caso de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa por parte de un tercero, apoderado, alumno u otro miembro de la comunidad educativa a algún integrante de esta última, se procederá a realizar la denuncia a: Carabineros de Chile, juzgado de familia, Ministerio Público o a cualquier institución competente, por el medio más idóneo; teniendo en cuenta que lo descrito, haya sido

percibido por algún profesional de la educación, asistentes de la educación o cualquier otro miembro del establecimiento educacional.

De forma simultánea a lo descrito en la letra a) inmediatamente precedente, se avisará por el medio más idóneo al apoderado de los alumnos implicados.

Frente al caso de un apoderado poco comprometido, el docente deberá informarle los pasos a seguir según el Reglamento de Convivencia (condicionalidad y cambio de apoderado de acuerdo a lo descrito en protocolo sobre cambio de apoderado) además deberá dejar registro en libro de clases o bitácora personal del docente.

En conjunto con lo anterior, es deber de todo funcionario del dispositivo escolar hacer un llamado a la calma siendo este su objetivo principal, evitando caer en confrontación con el agresor. Paralelamente se debe informar al equipo de convivencia escolar de la situación, quienes deberán hacerse responsable de que se haya ejecutado el procedimiento, levantando acta, indicando horas de toma de razón y cronología aproximada de las etapas realizadas del procedimiento descrito.

**Si la situación de maltrato o acoso es entre padres o tutores, se procederá de acuerdo a lo que se indica:**

- I. Si es dentro del Establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo enunciado en la letra a) inmediatamente precedente.
- II. Si es en los accesos frente al establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo enunciado en la letra a) inmediatamente precedente.

**Si la situación de maltrato o acoso es entre un padre y/o tutor y funcionario del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo que se indica:**

- I. Si ocurre dentro del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo indicado en la letra a) precedente.
  - i. Si el victimario es un funcionario del establecimiento educacional, el director del establecimiento educacional, deberá informar al sostenedor DAEM Parral vía oficio, de la implementación del presente protocolo, como a su vez de las acciones a ejercer respecto del acto de indisciplina del funcionario.
  - ii. En caso que el Funcionario tenga la calidad de víctima, además de implementar lo indicado en el número I. precedente, deberá constatar lesiones en el organismo de salud pertinente y simultáneamente deberá dar aviso al Previsionista de Riesgos.
- II. Si ocurre en las proximidades o en los accesos del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a la letra a) precedente.
  - i. Si el victimario es un funcionario del establecimiento educacional, el Director del establecimiento educacional, deberá informar al sostenedor DAEM Parral vía oficio, de la implementación del presente protocolo, como a su vez de las acciones a ejercer respecto del acto de indisciplina del funcionario.
  - ii. En caso que el Funcionario detente la calidad de víctima,

además de implementar lo indicado en el número precedente, deberá constatarse lesiones en el organismo de salud pertinente y simultáneamente deberá dar aviso al Previsionista de Riesgos.

**Si la situación de maltrato o acoso es entre padres y/o tutor y alumno del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo que se indica:**

- I. Independiente de donde ocurra la situación de maltrato o acoso, aquel miembro ajeno a la acción, testigo de la misma siendo miembro de la comunidad educativa y por cualquier vía, tendrá la obligación de realizar denuncia en el juzgado de familia de la comuna correspondiente, en un plazo no mayor a 24 horas desde que apreció el suceso; solicitando la medida cautelar de prohibición de acercamiento por parte del victimario, esto cuando la agresión sea de padres y/o tutor a alumno, y requerirá que los hechos constitutivos de maltrato o acoso, sean derivados al órgano correspondiente para que se investigue si son constitutivos de delito o no.
- II. Independiente de donde ocurra la situación de maltrato o acoso, teniendo como victimario a algún alumno del establecimiento educacional, aquel miembro completamente ajeno a dicha acción, siendo miembro de la comunidad educativa, que tenga la calidad de testigo de la acción de maltrato o acosadora, por cualquier vía, tendrá la obligación de realizar denuncia en el juzgado de familia de la comuna correspondiente dentro de las 24 horas siguientes a apreciar el suceso; solicitará medida de protección para el victimario y requerirá que los hechos constitutivos de maltrato o acoso, sean derivados al órgano correspondiente para que se investigue si son constitutivos de delito o no.

**Si la situación de maltrato o acoso es entre alumno y alumno del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo que se indica:**

Independiente de donde ocurra la situación de maltrato o acoso, aquel miembro ajeno a la acción, testigo de la misma, siendo miembro de la comunidad educativa y por cualquier vía, tendrá la obligación de realizar denuncia en el juzgado de familia de la comuna correspondiente, en un plazo no mayor a 24 horas desde que apreció el suceso; y solicitará la remisión de los antecedentes al órgano competente para la correspondiente investigación de si el suceso reviste carácter de delito o no.

Si la situación de maltrato o acoso es entre funcionarios del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo que se indica:

Si ocurre dentro del establecimiento educacional, se procederá de acuerdo a lo indicado en la letra a) precedente.

El director del establecimiento educacional, deberá informar al sostenedor DAEM Parral vía oficio, de la implementación del presente protocolo, como a su vez de las acciones a ejercer respecto del acto de indisciplina del funcionario que posea calidad de victimario, además, deberá constatarse lesiones en el organismo de salud pertinente y simultáneamente deberá dar aviso al Previsionista de Riesgos.

- III. Si ocurre en las proximidades o en los accesos del establecimiento Educativo, se procederá de acuerdo a la letra a) precedente, teniendo en cuenta lo siguiente:
- i. El director del establecimiento educativo, deberá informar al sostenedor DAEM Parral vía oficio, de la implementación del presente protocolo, como a su vez de las acciones a ejercer respecto del acto de indisciplina del funcionario, además de implementar lo indicado, deberá constatar lesiones en el organismo de salud pertinente y simultáneamente deberá dar aviso al Previsionista de Riesgos.

**Si la situación de maltrato o acoso es entre funcionario y alumno del establecimiento educativo, se procederá de acuerdo a lo que se indica:**

I. Si el alumno tiene calidad de victimario:

Independiente de donde ocurra la situación de maltrato o acoso, el miembro ajeno a la acción, testigo de la misma, siendo miembro de la comunidad educativa y si fuera alumno, acusará de lo dicho a cualquier funcionario del establecimiento. Este último deberá levantar acta de lo acusado o denunciado por el alumno y tendrá que, en el menor plazo posible, informarlo al encargado de convivencia; quien de acuerdo al reglamento interno, procederá en consideración al procedimiento sancionatorio que esgrime el mismo. Si el testigo de la acción maltratante es un funcionario del establecimiento, deberá hacer la denuncia al encargado de convivencia, quien, de acuerdo al reglamento interno, procederá en consideración al procedimiento sancionatorio que esgrima el mismo.

II. Si el funcionario tiene calidad de victimario:

Independiente de donde ocurra la situación de maltrato o acoso, aquel miembro ajeno a la acción, testigo de la misma siendo miembro de la comunidad educativa y si fuera alumno, acusará de lo dicho a cualquier funcionario del establecimiento. Este último deberá levantar acta de lo acusado o denunciado por el alumno y tendrá que, en el menor plazo posible, informarlo al encargado de convivencia; quien de acuerdo al reglamento interno, procederá en consideración al procedimiento sancionatorio que esgrime el mismo. Si el testigo de la acción maltratante es un funcionario del establecimiento, deberá hacer la denuncia al encargado de convivencia, quien, de acuerdo al reglamento interno, procederá en consideración al procedimiento sancionatorio que esgrima el mismo. A su vez, el director deberá elevar oficio al sostenedor del Establecimiento educativo DAEM Parral, para informar implementación de actual protocolo y acciones a esgrimir, con funcionario.

## **ANEXO 9: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE DUPLA PSICOSOCIAL**

### **Descripción General**

La integración de Duplas Psicosociales a los establecimientos educativos responden a la necesidad de la detección temprana de dificultades psicosociales que puedan interferir en el proceso educativo de nuestros alumnos. Por otro lado, permite trabajar con todos los sistemas involucrados en estas problemáticas (estudiante, familia, Red SENAME, Tribunal de Familia, etc.), de manera que trabajen de manera conjunta y coordinada con el objetivo de brindarle la mejor oportunidad de desarrollo y educación a los niños y

jóvenes.

### **Protocolo de Actuación**

- 1.- Aquellos estudiantes y/o tutores que realicen demanda espontánea para alguna entrevista con algún miembro de la Dupla Psicosocial, serán atendidos según la disponibilidad de los Profesionales. Si no existe la posibilidad de que se realice de manera inmediata, se les hará entregará una citación con la fecha y hora disponible.
- 2.- Dependiendo del caso y de la necesidad, se tomará contacto con los tutores de manera telefónica tanto para citar a entrevista, otorgar información o solicitarla. El/la tutor/a debe, en lo posible, respetar la fecha y horario indicado en la llamada telefónica para facilitar la atención.
- 3.- Los profesores que requieran derivar a algún estudiante a la Dupla Psicosocial, deberá hacerlo por escrito e informar en la entrevista con los Profesionales, todo los antecedentes que posea del caso. Cabe señalar que las derivaciones a la Dupla se efectúan luego que el/la docente haya ejecutado ciertas acciones para indagar y/o cambiar la situación del estudiante y nunca como primera opción.
- 4.- Cuando la situación del/la estudiante contemple un Delito, o Vulneración de Derechos, se debe informar de inmediato a la Dupla Psicosocial y a la Directora del establecimiento, de manera verbal y luego por escrito.
- 5.- Los docentes que requieran evaluar alguna situación de algún curso, deben solicitar entrevista con la Dupla Psicosocial, de la cual debe quedar registro escrito y firmado por los participantes.
- 6.- Toda derivación realizada de manera verbal no será considerada.
- 7.- Tanto los docentes como los tutores, tienen derecho a tomar conocimiento del estado general de la/s intervenciones realizadas con el estudiante, pudiendo solicitar entrevista a la Dupla Psicosocial para estos fines.

### **ANEXO 10: PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO**

El objetivo del siguiente documento es asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezca el desarrollo integral.

#### **Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.**

1. Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
2. Derechos a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimiento objetivos y transparente de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
3. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
4. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser

escuchados en todos los asuntos que les afecten, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

5. Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
6. Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de trayectoria educativa.
7. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
8. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de buena convivencia.
9. Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

### **Obligaciones de los sostenedores y directivos de establecimientos educacionales**

1. La comunidad educativa está obligada a respetar todos los derechos que resguardan niños, niñas y estudiantes trans.
2. Deben tomar las medidas administrativas, sociales, y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

### **Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa.**

1. El padre, madre, tutor/a y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, deberán solicitar una entrevista o reunión con la máxima autoridad del establecimiento, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento entre otros.

### **Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de niñas, niños y estudiantes trans.**

1. Apoyo a la niña, niño o estudiante y su familia.
2. Orientación a la comunidad educativa.
3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos
4. Uso del nombre legal en documentos oficiales.
5. Presentación personal
6. Utilización de servicios higiénicos.

### **En caso de la existencia de algún acto discriminatorio por cualquier miembro de la comunidad educativa la víctima;**

1. Deberá informar al encargado de convivencia escolar de forma escrita y con su firma.
2. El encargado de convivencia escolar deberá convocar de manera inmediata al comité de la buena convivencia para analizar el caso y tomar las medidas correspondientes al caso, apegándose a la normativa legal vigente.
3. Así mismo el afectado puede ejercer su derecho ciudadano realizando la denuncia en el juzgado de letra de la comuna.

#### **4. ANEXO 11: PROTOCOLO ALUMNOS MIGRANTES**

Procedimiento de incorporación al sistema escolar

- 1- El ministerio de educación a través de las Oficinas de Atención Ciudadana AyudaMINEDUC, a lo largo del país, entregará a todo migrante que cuente no con Cédula de Identidad Chilena y que quiera incorporarse al sistema escolar, un identificador provisorio escolar (IPE).
- 2- El identificador provisorio escolar, es un número único, por ende, si el estudiante se cambia de colegio o se traslada a otra ciudad, lo mantendrá hasta que tenga regularizada su situación migratoria.
- 3- La matrícula provisorio se otorgará para el curso al que ingresa el estudiante, considerando la documentación escolar, mientras se realiza el reconocimiento de estudios o proceso de validación, que permita certificar el último curso aprobado. Una vez realizado el proceso anterior, la matrícula será definitiva, independientemente si el estudiante cuenta o no con la cédula de identidad para chilenos o extranjeros.
- 4- Si el alumno no cuenta con la documentación escolar o no se encuentra legalizada, el establecimiento lo matriculará provisoriamente en 3º nivel de enseñanza básica, para realizar el proceso de validación de estudios, para efectos de examinar en un periodo no superior a tres meses. En el caso de los alumnos que no hablen español, el proceso de validación se hará en el último periodo del año escolar y el establecimiento tomará las medidas necesarias para que desarrollen un dominio básico del idioma.
- 5- Todos los estudiantes matriculados en el establecimiento, al ser alumnos regulares, tienen el mismo derecho que los nacionales respecto de alimentación escolar, textos escolares, pase escolar y seguro escolar. Los padres o tutores de alumnos extranjeros, tienen igual derecho de participación en las organizaciones que el establecimiento contemple esta figura.

#### **ANEXO 12: PROTOCOLO DE DENUNCIA ANTE UN DELITO**

Cualquier funcionario del establecimiento, que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía, policía de investigaciones, carabineros, tribunales competente y a la dirección del colegio.

El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).

#### **Código Procesal Penal Artículo 175. Denuncia obligatoria**

Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos; (art. 175 CPP).

#### **Procedimiento**

1. Informar de manera inmediata a la persona a cargo del establecimiento.

2. Informar a la autoridad competente (fiscalía, policías, tribunales).
3. Se deberá poner en conocimiento al tutor o adulto responsable de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
4. En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada.
5. Informar al sostenedor de la situación acontecida.

### **Importante**

Con el alumno que podría estar siendo víctima de un delito deberá ser Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido o solicitar el apoyo del psicólogo del establecimiento o dirigirse con la orientadora del establecimiento educativo o Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.

### **Consideraciones**

- El establecimiento educativo no realizara una investigación del hecho ya que esto corresponde exclusivamente al fiscal.
- Ninguna persona del establecimiento podrá enfrentar al presunto agresor/agresores
- Si se tiene sospecha de otros alumnos afectados no se podrá realizar interrogatorio sobre el hecho.
- No se pondrá en juicio la credibilidad de lo relatado por el o los alumnos.

## **ANEXO 13 PROTOCOLO FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y LA DESERCIÓN ESCOLAR**

Contexto:

Según párrafo 2º de Art. 4º, de los Derechos y Deberes: "La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derechos y el deber de educar a sus hijos".

"La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley."

"Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; **ASISTIR A CLASES; ESTUDIAR, ESFORZARSE POR ALCANZAR EL MÁXIMO DE DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES...**"

La deserción escolar es una situación no deseada debido a los efectos perjudiciales que tiene tanto en el individuo que deserta como en la sociedad. En términos generales, se entiende como el retiro temporal o definitivo de un estudiante del sistema educativo. En este contexto, una primera distinción que es necesaria establecer es entre los conceptos de deserción y abandono escolar. El primer concepto considera la salida del sistema escolar como una situación que presenta cierta permanencia en el tiempo.

El segundo, por su parte, considera los estudiantes que se retiran del sistema durante un año académico específico, por motivos diferentes al traslado a otro establecimiento, sin evaluar si el retiro es temporal o si el estudiante retorna al siguiente periodo.

La unidad educativa se motiva y supervisa la asistencia efectiva a clases de todos los estudiantes, compromiso que se adquiere desde el momento en que los matriculan en este establecimiento educacional.

¿CUANDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?:

- Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde tres días a una semana.
- Cuando al ausentarse a clases no se presenta certificado médico o unapoderado o tutor que justifique la situación.
- Se intenta solicitar explicación vía telefónica y el estudiante ni el tutor no responde.
- Luego de que el Colegio se haya comunicado con el estudiante y tutor, yeste continúe faltando a clases.

## PROTOCOLO

- 1.- El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando tres días, deberá informar al profesor/a jefe para que este/a se comunique personalmente con el estudiante o tutor y averiguar cuál es la situación del/a estudiante.
- 2.- Además es el/la profesor/a jefe quien debe informar a la coordinación de la situación de inasistencia del estudiante, para este se ponga en contacto con el tutor o estudiante, solicitando que se presente a la brevedad en el Colegio.
- 3.- Si se presenta el estudiante al otro día de la citación, deberá hacerlo con su tutor, si corresponde, quien deberá justificar y firmar un acuerdo con coordinación.
- 4.- En el caso contrario a lo anterior, es decir, que no se presente el/la estudiante y el tutor, el día después de la citación, se deberán tomar otras medidas en conjunto con la coordinación del establecimiento.
- 5.- Es el/la Trabajador Social, con el/la Orientador/a o quien corresponda deberá ponerse en contacto con el/la tutor para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del estudiante porqué la inasistencia.
- 6.-En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al tutor, ni dar con el paradero de este, se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la inasistencia del Colegio por remediar la situación.
- 7.- Conjuntamente con lo anterior el/la Trabajador Social, Orientador/a o quien corresponda deberá enviar un oficio a la Oficina de Local de la Niñez u otro organismo de la red de apoyo, para denunciar posible vulneración de derechos del/la estudiante.

## PROTOCOLO DE AUSENTISMO ESCOLAR

### Conceptos

- **Alumno desertor:** Es aquella persona matriculada, que mantiene un porcentaje inferior al 50% de asistencia a clases.
- **Alumno Regular:** Estudiante que asiste de manera frecuente a clases, cumpliendo con el 80% mínimo de asistencia.
- **Certificado de Alumno Regular:** Es el documento emitido por el establecimiento que acredita la condición de alumno regular, es decir, que concurre frecuentemente a clases, cumpliendo con el 80% o más de asistencia a clases.
- **Certificado de matrícula:** Documento emitido por el establecimiento que acredita que la persona se encuentra matriculada. Por ello, se emitirá sólo en los meses de diciembre, enero y febrero.
- **Alumno rescatable:** Estudiante que, al ser intervenido y en proyección, tenga la posibilidad de lograr el 50% de asistencia o más, y menos del 80% mínimo exigido por el reglamento; siendo posible de ser intervenido y apoyado por la Dupla Psicosocial y los Docentes, con la finalidad de evitar su deserción.

- **Alumno Retirado:** Es todo alumno que de manera voluntaria, complete y firmela declaración simple que acredite que se retira del establecimiento.
- **Alumno de Baja:** Es toda persona matriculada que, al finalizar el mes de mayo, no registra asistencia, no presentando justificativos ni explicaciones de su situación; como tampoco ha concurrido para efectuar el retiro voluntario del establecimiento. En estas circunstancias, se efectuará el retiro del alumno del sistema SIGE.

### **Descripción general**

- 1- La asistencia a clases es obligatoria para todos los alumnos/as y deberán cumplir con el mínimo establecido en el reglamento de evaluación, la que corresponde al 80% de asistencia anual.
- 2- Un estudiante, al matricularse en los meses de diciembre, enero o febrero, podrá optar a un *Certificado de Matrícula*, pero no un certificado de alumno regular, ya que para este documento se debe cumplir con las condiciones antes mencionadas (80% o más de asistencia a clases).
- 3- En el caso de inasistencia el alumno/a deberá justificarla con certificado médico u otro documento que compruebe que se encontraba recibiendo este tipo de atención o de otra índole (instituciones colaboradoras del SENAME o tribunales de justicia).
- 4- Los alumnos/as menores de edad que no presenten documentación para justificar su inasistencia, se citará a, tutor, adulto responsable o quien tenga los cuidados personales del menor en cuestión, a una reunión con la dupla psicosocial para indagar sobre la situación.
- 5- El encargado/a del SIGE a cada término de semestre confeccionará una lista con los alumnos/as que no cumplan con el 80% de asistencia, la cual se entregarán al Asistente Social con copia a Dirección y coordinación.
- 6- Los alumnos/as que tengan menos del 80% de asistencia, deberán presentar una solicitud al director/a quien revisará y analizará con el equipo directivo y dupla psicosocial cada caso. Junto a la solicitud, se debe adjuntar certificados médicos u otros documentos que justifiquen su inasistencia.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

1. La justificación por inasistencia a clases (entrega de documentación) la debe realizar el alumno en la oficina de coordinación, en los plazos establecidos en el manual de convivencia escolar (5 días hábiles posteriores a la inasistencia).
2. La citación de padres, tutor, adulto responsable o quien tenga los cuidados personales de los alumnos/as menores de edad, se realizará telefónicamente por el Asistente Social, cuando no se cuente con la justificación documentada.
3. Dupla Psicosocial tiene la misión de efectuar acciones tendientes a rescatar a estos alumnos, como por ejemplo: llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, entrevistas con tutores, alumno y/o docente, derivación a la Red si corresponde.
4. La entrevista de padres, tutor, adulto responsable o quien tenga los cuidados personales de los alumnos/as menores de edad la efectuará

el asistente social o la psicóloga del mismo establecimiento, donde se podrá volver a solicitar la justificación por la ausencia y colaborar con la resolución del problema, en el caso que no estén debidamente justificadas. También se le informará al entrevistado de las medidas que adoptará el establecimiento en el caso que las ausencias persistan, lo cual quedará documentado en el formato de entrevista establecido en el manual de convivencia. En el caso de los estudiantes mayores de edad deberán solicitar entrevista con el asistente social o psicóloga del establecimiento para dar a conocer el motivo de su inasistencia. Se les colaborará de la misma forma que a los alumnos menores de edad para la resolución de su problema, lo cual quedará documentado en el formato de entrevista establecido en el manual de convivencia.

5. A los alumnos que registren menos del 80% de asistencia, se les abrirá una carpeta. En ella se incluirán toda la documentación: datos del alumno/a y su familia, registro de visitas domiciliarias, evaluaciones psicológicas si se requirieran, derivaciones a la red, evolución, seguimiento, informes, entre otras. Esto se efectuará sólo con los estudiantes que sean rescatables (asistencia igual o mayor al 50% hasta el 79% de asistencia).
6. En el caso de los alumnos/as menores de edad, una vez realizadas todas las actuaciones posibles sin resultados positivos, se derivará a los organismos competentes en el área (Tribunal de Familia, Fiscalía, OLN). En tanto, alumnos mayores de edad la dupla psicossocial del establecimiento deberá diseñar un plan de intervención individual para cada caso.

#### **ANEXO 14: PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Vulneración de derechos: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Estas conductas mencionadas suelen darse por diversos motivos personales, sociales, familiares y /o comunitarios y en su mayoría pueden trabajarse con apoyo de especialistas, con la integración, participación de los padres, madres u

Otros adultos referentes del niño y la niña, en instituciones y organizaciones de la comunidad como el jardín infantil y /o sala cuna.

#### **Actividades del Procedimiento:**

- a) El funcionario/a que observe algunos indicadores de la presencia o indicio de alguna vulneración de derechos del alumno/a, por ejemplo (abuso sexual y/o negligencia parental, entre otros), deberá informar inmediatamente al Director/a, o a quien esté a cargo en ese momento.
- b) Se comunicará de la situación al Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento, quien ejecutará el protocolo de acción y derivará a institución de protección de derechos pertinente.
- c) Las denuncias de los casos de vulneración de derecho graves

de algún alumno/a, deberán ser denunciados vía oficio por el director/a o quien se encuentre a cargo en ese momento, a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y/o Juzgado de Familia de Parral, según corresponda. Se debe tener en cuenta que, para denunciar este tipo de hechos constitutivos de delitos, se tiene un plazo máximo de 24 hrs.

- d) Se debe notificar al Apoderado/a de manera telefónica y citarlo, para posteriormente realizar entrevista y registrarla en hoja de vida del estudiante (en caso de ser necesario).
- e) En todo momento se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante, procurando que este se encuentre siempre acompañado por algún adulto significativo, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos evitando la re-victimización del alumno.
- f) En el caso que el agresor sea un funcionario/a del establecimiento, se debe resguardar la integridad de los estudiantes, tomando medidas protectoras de acuerdo a la gravedad de la vulneración (separar o cambiar de funciones temporalmente al victimario, entre otras).

## **ANEXO 15: PROTOCOLO CASOS HURTOS Y SINIESTROS.**

1.- Ante la eventualidad de robo u otro siniestro, es necesario que el responsable directivo del establecimiento, recurra a la siguiente consecución de acciones, las cuales permitirán un proceder sin contratiempos en los procedimientos posteriores de control, inventarios y tramitación ante la empresa de seguros.

- Avisar a carabineros o a la policía de investigaciones y solicitar la concurrencia al lugar para la confección del parte policial en el lugar.
- Hacer un recuento visual de lo faltante (sin realizar alteraciones que impidan el normal funcionamiento de la policía).
- Generar un listado de especies faltantes, extrayendo la información desde el inventario con sus respectivos modelos y números de series.
- Elaborar un certificado que relate detalladamente los hechos, tanto la toma de conocimiento, funcionamiento de cámara y alarma (si existiesen), consignando en el las especies afectadas y su información; este relato debe ser incluido en el parte policial.
- Especificar como sitio o lugar de ocurrencia del Nombre del Establecimiento Educacional.
- Detallar, que el sitio del suceso es un lugar perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Parral.
- Incluir el detalle de la especie (puede estar como documento adjunto, según lo anteriormente señalado).
- Entregar un relato del acontecimiento de los hechos (puede estar como documento adjunto según lo anteriormente señalado).
- Adjuntar imágenes y/o video de cámara si existen.
- Es necesario que cada sala de clases u oficina mantenga su inventario actualizado y visible.

Cabe señalar que, quien cumple el rol de director o profesor encargado del establecimiento, es la persona a cargo de velar por el total y normal cumplimiento de las normas y protocolos, los que emanan, tanto desde el sostenedor como del MINEDUC, en referencia al resguardo y fiel cuidado de la infraestructura y bienes que permanezcan en las dependencias del establecimiento escolar respectivo.

2.- En caso de hurtos o siniestros ocurridos en el interior del establecimiento educativo, respecto de especies personales de los integrantes de la comunidad educativa, se hace presente que el establecimiento no se hará cargo de realizarla denuncia ni de los objetos perdidos en el concepto primeramente indicado, tampoco será responsable el Departamento de Educación municipal DAEM Parral. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de robo de algún objeto de carácter personal de algún integrante de la comunidad educativa, aquel profesional o asistente de la educación que tome conocimiento del hecho, deberá poner en conocimiento al apoderado de la víctima, siempre que fuese esta última, alumno o alumna.

3.- Es importante señalar, que ante el aumento de los eventos que involucran pérdidas y robos al interior del establecimiento educacionales, se sugiere extremar las medidas preventivas, ya sea guardando las especies tecnológicas o de mayor valor, en las dependencias de mayor resguardo, revisando el funcionamiento de aviso de alarmas y grabaciones de cámaras si existieren. A su vez coordinando el protocolo de funcionamiento, revisión y cierre de dependencias; todo lo anterior tanto en periodos de receso producto de vacaciones, como feriados y fines de semana venideros; lo dicho respecto de especies del establecimiento escolar.

## ANEXO 16: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE BULLYING O CIBERBUYING.

Acción de los miembros de la unidad educativa

**Bullying:** Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques». Es importante destacar que esta situación se da dentro de una relación asimétrica entre la víctima y el agresor, y el carácter repetitivo que presenta en el tiempo. Existen diferentes tipos de bullying, está la forma directa, dentro de las cuales destaca la física (patadas, golpes, etc.), la verbal (sobrenombres, bromas, etc.) y la psicológica

Existe además, una forma indirecta de bullying, relacionada con el aislamiento social.

- a) **Detección de violencia escolar, acoso y/o bullying - cyberbullying:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar, deberá denunciar este hecho al Profesor Jefe, Encargado de Convivencia o integrante del Equipo Directivo. Los miembros de la comunidad educativa deben cautelar la privacidad de la víctima de violencia escolar grave, evitando la re victimización. El funcionario o miembro de la unidad educativa que observó la situación de violencia o a quien se le confidenció el hecho grave, debe estampar la constancia en el registro interno del Establecimiento Educacional.
- b) **Derivación al Encargado/a de Convivencia:** todo funcionario del establecimiento está obligado a informar la situación de acoso o violencia

- al Encargado/a de Convivencia del colegio por escrito, mediante formato previamente establecido.
- c) **Revisión de antecedentes:** es el encargado/a de convivencia quien evaluará si la situación denunciada constituye un hecho de violencia o acoso escolar. De corresponder a una situación de violencia escolar se activará el protocolo.
  - d) **Comunicación:** Al Director del Establecimiento Educacional le asiste la responsabilidad de comunicar al Jefe DAEM y al Encargado/a de Convivencia Escolar comunal, toda situación grave de violencia escolar, en primer lugar, mediante llamado telefónico y posteriormente mediante oficio, adjuntando informe detallado del caso de violencia grave, para que se le preste todo el apoyo que la Unidad Educativa requiera. Si este hecho viene acompañado de algún delito (previa consulta al Departamento Jurídico DAEM), el Director junto al funcionario que escuchó el relato, son responsables de informar al Ministerio Público Local, Policía de Investigaciones o Carabineros, dentro de 24 horas.
  - e) **Seguimiento y monitoreo:** Con el propósito de evitar futuras situaciones de violencia entre los actores y como medida preventiva, se llevará a cabo seguimiento y monitoreo conductual de los participantes del acontecimiento. Procedimiento de investigación:
    - a) Identificación de espacios donde se realizaría el Bullying: esta etapa busca complementar los antecedentes de la situación denunciada y adoptar medidas preventivas en pro de la seguridad escolar.
    - b) Entrevistas individuales a apoderados de alumnos agredidos: el/la Encargado de Convivencia (o quien realice la entrevista) y Profesor Jefe se reunirán las veces necesarias con los apoderados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.
    - c) Entrevistas individuales a apoderados de alumnos agresores: el/la Encargado/a de Convivencia y Profesor Jefe se reunirán las veces necesarias con los apoderados, con la finalidad de dar cuenta de la situación en la que se encuentran involucrados sus estudiantes, investigar antecedentes relevantes y comunicar las medidas disciplinarias y formativas adoptadas.
    - d) Medidas disciplinarias/formativas: aplicándose las medidas correspondientes a lo establecido en el Reglamento de Convivencia, considerando la gradualidad de la falta.
    - e) Entrevistas de seguimiento de medidas al alumno: en atención al carácter formativo de las medidas disciplinarias, el Profesor jefe deberá mantener entrevistas semanales por un período de 5 semanas las que serán supervisadas por el Encargado de Convivencia quién velará por su cumplimiento.
    - f) Información al DAEM y Superintendencia de Educación: En el caso en que se adopte la medida de cancelación de matrícula ó aplicación de ley aula segura, se enviará oficio con antecedentes al JEFE DAEM y Superintendencia de Educación.

## ANEXOS VARIOS

### FICHA DE DERIVACIÓN

FECHA:

\_\_\_\_\_ESTABLE  
CIMIENTO EDUCACIONAL QUE DERIVA:

1.- ANTECEDENTES DEL ALUMNO:

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| NOMBRE DEL ESTUDIANTE           |  |
| EDAD                            |  |
| FECHA DE NACIMIENTO             |  |
| CED. DE IDENTIDAD               |  |
| DOMICILIO                       |  |
| TELEFONO                        |  |
| CURSO                           |  |
| PROFESOR JEFE                   |  |
| TUTOR/A LEGAL                   |  |
| % DE ASISTENCIA                 |  |
| PROMEDIO NOTAS PRIMER SEMESTRE  |  |
| PROMEDIO NOTAS SEGUNDO SEMESTRE |  |
| REPITENCIAS                     |  |
| OTROS                           |  |

1.- RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA DAR CUENTA DEL MOTIVO DE DERIVACIÓN:

- ¿CUÁL ES EL PROBLEMA OBSERVADO QUE MOTIVA LA DERIVACIÓN? ¿DESDE CUÁNDO OBSERVA ESTE PROBLEMA? DESCRIBA LO MÁS DETALLADO POSIBLE.

---

---

---

---

---

¿EN QUÉ CONTEXTOS SE OBSERVA EL PROBLEMA? DESCRIBA.

---

---

---

¿QUÉ RECURSOS Y FORTALEZAS OBSERVA EN EL ALUMNO/A DERIVADO/A?

---

---

---

¿QUÉ ES LO QUE ESPERA DE ESTA DERIVACIÓN?

---

---

1.- DETALLAR ACCIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN DERIVANTE, PREVIO INGRESO AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTIL. (Por ejemplo entrevista con profesores, evaluación psicológica, evaluación psicopedagógica etc.): Acción realizada

---

---

2.- CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES DESDE ENTREVISTA CON TUTOR/A LEGAL DONDE SE INFORMÓ ESTA DERIVACIÓN:

---

---

---

---

NOMBRE DE QUIEN DERIVA:

CONTACTO DE QUIEN DERIVA:

**FORMULARIO CONSTANCIA DE VISITA DOMICILIARIA**

**AUTORIZACIÓN**

En Retiro, con fecha .....de ..... del año 2025,  
yo .....  
RUN N° ....., domiciliada en  
.....comuna de ....., Madre  
, padre , apoderado y/o tutor , del estudiante de año  
....., doy consentimiento y autorizo el ingreso a  
mi domicilio particular , de (nombre)\_, (cargo) -\_\_de la Comunidad Educativa  
\_\_\_\_\_, docente, directora y/o funcionarios que le acompañe con  
propósito de realizar entrevista respecto de temáticas que el establecimiento  
educacional necesite abordar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
MADRE, PADRE, APODERADO Y/O TUTOR, DEL ESTUDIANTE

**VISITA AL DOMICILIO**

Retiro, \_\_ de \_\_ del 2025.  
SR. (A) \_\_\_\_\_  
Presente.

Estimado (a) apoderado (a), junto con saludarle cordialmente, informo a Ud.  
que hoy \_\_ de \_\_\_\_ del año en curso, siendo las \_\_\_\_  
(nombre)\_\_\_\_\_, (cargo)\_\_\_\_\_ del establecimiento realizó  
visita a su domicilio. Como en la oportunidad no se encontró moradores, ruego  
a Ud. acudir el día \_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ para atender situación de  
importancia que afecta e involucra a su pupilo.  
De existir algún inconveniente en día y hora señalada favor comunicarse al siguiente  
teléfono \_\_\_\_\_ por fin de reagendar entrevista.

Atentamente,  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROFESIONAL

**RECOMENDACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL**

- ENCUENTRO VOLUNTARIO:** proponer espacios de encuentro con personas cercanas, con las que el niño/a o joven se sienta tranquilo, sin más pretensión que escucharlo y brindar alternativas diferentes al intento de suicidio.
- CONDICIONES FÍSICAS, ESPACIALES Y TEMPORALES:** el encuentro debe realizarse en un espacio cómodo, tranquilo y que permita la confidencialidad. Debe contarse con tiempo suficiente para terminar la reunión sin apuros.
- CONFIDENCIALIDAD EN LA CITACIÓN:** la persona que realice el acompañamiento debe ser prudente al momento de citar al niño/a o joven. Es

preferible realizar un contacto individual en el que, de manera discreta, se convenga el lugar y hora de la cita.

**CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** La persona encargada del acompañamiento debe aclarar que, si bien la información que surja en la reunión no será pública, si se produce una situación de riesgo esto no podrá mantenerse en secreto.

**CONTINUIDAD:** brindar posibilidades para continuar con el apoyo y acompañamiento en caso de que el niño/a o joven así lo desee. Para esto, es indispensable la disponibilidad y actitud positiva hacia la posible demanda de atención.

**ACTITUD:** disposición para la escucha atenta. Esperar que el niño/a o joven diga lo que tenga que decir sin interrupciones y sin juzgar. Realizar comentarios centrados en las posibilidades futuras que pueden resultar de la solución de los problemas presentes.

ESTAR ATENTO CUANDO EL NIÑO/A O JOVEN SIENTE QUE NO TIENE

**SALIDAS PARA LA SITUACIÓN QUE VIVE** o que la única que encuentra es la del suicidio para presentar otras alternativas.

**CONTROL DE LA ACTITUD DE LA PERSONA FRENTE AL TEMA:** abordar la **conversación** desde la perspectiva del niño/a o joven y no desde la propia. En tal sentido, es imprescindible estar atento a los prejuicios que puedan tenerse frente al suicidio. Así, se podrá establecer una relación directa con el niño/a o joven y sus problemas.

TELEFONOS DE EMERGENCIA

**Carabineros 732673117 -732673118**

**Bomberos +56732421026**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRAN

## **52 PROTOCOLO DESREGULACIONES CONDUCTUALES Y EMOCIONALES**

Marzo, 2025.

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad podría ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Establecer un protocolo de acción que asegure un accionar adecuado y coordinado con profesionales de del colegio frente a posibles desregulaciones emocionales y conductuales en estudiantes que requieran apoyo.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Desarrollar e implementar un plan de prevención y contención ante eventos que afecten el estado emocional del/la estudiante.
- Definir procedimientos de intervención específicos para la derivación de aquellos casos que podrían requerir apoyo del área psicosocial.
- Orientar a las/os estudiantes que presenten conducta de desregulación emocional con la finalidad prevenir eventos, los cuales pudiesen afectar su estado psicológico y social.
- Implementar procedimientos de intervención según nivel de intensidad.

## **1. Descripción General**

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención del docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones de la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y que recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual y social (Osorio, 2017).

### **Conceptos claves**

**Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

**Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

**Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

**Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.

**Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.

**Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.

**Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.

**Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

## Etapa preventiva

1. Conocer a los/ las estudiantes de modo de identificar a quienes por sus características y circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

Factores como posibles detonantes:

- Estudiantes con condición del Trastorno Espectro Autista (TEA), debido a que tienden a la individualidad, pueden presentar hipersensibilidad a nivel sensorial, baja tolerancia a la frustración, dificultad para reconocer emociones y niveles iniciales de ansiedad. Así como también, se puede considerar los factores de aumento de estímulos sensoriales, tales

como: ruidos, aglomeraciones, olores, contacto físico, luz, etc. Cabe mencionar que la condición TEA suele presentar apego a rituales, baja flexibilidad ante dificultades, cambios y/o transiciones, dificultades de tolerancia al estrés y/o frustración.

- Los NNA maltratados y/o vulnerados en sus derechos, que podrían demostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse y evocar recuerdos de situaciones traumáticas, generando un malestar emocional.
- Estudiantes que presentan dificultades en controlar sus impulsos y conducta.
- Estudiantes que presentan trastorno negativista desafiante, reflejando irritabilidad con mayor frecuencia.
- Estudiantes con Trastorno de Déficit Atencional con hiperactividad e impulsividad, tienden a sentirse frustrados con mayor facilidad, menor regulación emocional, disminución en la capacidad empática y dificultad al enfocarse en actividades propuestas.

## **Indicadores de Alerta**

- Mayor inquietud motora, como, por ejemplo: aumento de movimientos de extremidades superiores e inferiores, además de movimientos de cabeza, levantarse o sentarse de su silla, saltar, comenzar a hacer sonar los dedos de las manos, etc.
- Signos de irritabilidad, como, por ejemplo: aumento de la respiración, alzar el tono de voz, gritar, escupir, lanzar objetos, insultar a sus pares o miembros de la comunidad educativa, etc.
- Conducta de aislamiento y retraimiento, como, por ejemplo: apartarse a un lugar de forma solitaria, no conversar ni entablar vínculos con otros, dificultad para concentrarse, etc.
- Signos de ansiedad, como, por ejemplo: sudoración, falta de aire, aumento de frecuencia cardíaca, sensación de ahogo, temblores en el cuerpo, desvanecimiento, náuseas, aumento y/o disminución del apetito.
- Labilidad emocional, es decir, cambios en el estado emocional como ataques frecuentes de llanto o risa que resultan exagerados y que no están conectados con el estado emocional, gritar, etc.

## **1. Etapa Inicial de desregulación**

1) Educadora/ Profesores, modificará la actividad para el/la estudiante. Esto puede ser en la forma o los materiales, con los cuales está llevando a cabo la tarea, por ejemplo: ténpera por papel, realizar una pausa activa o un ejercicio de respiración.

2) Educadora/ Profesores que requieran, podrán implementar “espacio de calma”, con elementos que permitan la regulación emocional y conductual del/la estudiante, como, por ejemplo: pelotas de diversas texturas, aromas en envases determinados, juguetes anti estrés, entre otros. Otra estrategia es, permitir disponer su objeto de apego si tuviese o implementar un objeto que le genere confianza como, por ejemplo: un peluche.

Con la vinculación que existe entre estudiante educadora/ profesor, utilizar la información sobre sus

intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, que faciliten la regulación emocional y conductual. Así también, complementar la información con antecedentes otorgados en la entrevista inicial y entrevistas de seguimiento. Además, se puede añadir información otorgada por especialistas del PIE (Programa de Integración Escolar) en el caso que corresponda. (Anexo Pauta para apoderado)

## **2 Etapa si los dos puntos anteriores, no tienen efectividad en el/la estudiante**

La educadora/ profesor/a autorizará a la asistente de aula a salir de la sala de clases para contener al estudiante en otro espacio físico como: patio, biblioteca, etc.

En el caso, de que la asistente de aula no pueda contener al estudiante por diversos motivos como, por ejemplo: se encuentra en su horario de colación, realizando reemplazo, atendiendo a otro estudiante, etc. Inspectoría pedirá apoyo a la educadora diferencial del curso, quien será responsable de otorgar dicha contención. De no ser posible, será asistente de patio correspondiente quien otorgue la contención.

### **Etapa de desregulación emocional y conductual se mantiene o va en aumento.**

Inspectoría informará a especialistas (terapeuta ocupacional o psicóloga del Programa de Integración Escolar (PIE) o integrantes del equipo de convivencia escolar para contener dicha situación.

Durante el tiempo que se mantenga fuera de clases y en compañía del adulto designado para el acompañamiento DEC, éste puede iniciar con contención emocional-verbal, mediar con un tono de voz que evidencie tranquilidad, haciendo saber al estudiante que está ahí para ayudar, consultar *¿Qué sientes? ¿Cómo puedo ayudarte? ¿Qué te gustaría hacer? ¿Quieres conversar? ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? ¿Quieres que alguien te ayude? “Si me cuentas, juntos podemos hacer que te sientas mejor”*, validar siempre sus emociones, redirigir su foco de atención hacia otro tema u otra actividad, dar algunas alternativas de solución, tomar agua, dibujar lo que le sucede, escuchar música, practicar técnicas de respiración o técnicas de relajación física.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de esta manera, el/la estudiante pueda elegir un primer paso hacia el auto control. Posteriormente, analizar el motivo de la desregulación emocional y conductual, por ejemplo, si durmió mal, si ocurrió algún problema en su casa, si se presentó un evento gatillador en el aula, entre otras.

Inspectoría informará la situación ocurrida al apoderado/a y según la gravedad se definirá el medio de comunicación: llamado telefónico, WhatsApp, citación al apoderado/a para entregar detalles de lo ocurrido, además de consignar en la hoja de vida del/la estudiante y en la hoja de registro DEC.

## **3 Etapa DEC de mayor intensidad**

1) En caso de que las estrategias anteriormente mencionadas no fueran efectivas y, la descompensación interrumpe significativamente el clima natural del desarrollo de la clase esto es: que el/la estudiante no responde a comunicación verbal ni a miradas o intervenciones de terceros, emita improperios, gritos, y/o llantos. La educadora o el profesor/a deberá informar la situación de manera inmediata a la coordinadora del PIE, para que designe una especialista, según sea el caso del estudiante que requiere de acompañamiento.

El estudiante será llevado(a) a una sala, donde se le brindará la contención emocional, necesaria para poder regularse.

Pasos a seguir:

- 1) Llevar al estudiante a un lugar seguro y de resguardo.
  - 2) Retirar elementos peligrosos, y reducir estímulos que provoquen inquietud, luz, ruido, etc.
- 3) Evitar aglomeraciones de personas que observan. Es importante mencionar que, en caso de que la especialista, que está a cargo de la contención del estudiante, solicite ayuda, se le debe otorgar, en caso contrario, se debe evitar la sobre atención.

### **Etapas DEC de mayor intensidad requiere de contención física**

Si la desregulación va en aumento, o se presenta de gran intensidad y existen riesgos para el/la estudiante o terceros, e implica la necesidad de contener físicamente, esto sí, solo en casos extremos como: autolesionarse, jalarse el cabello, golpes de su cabeza, golpes hacia sus pares y/o educadora, profesores, asistentes, lanzarse al suelo y comenzar a dar golpes al entorno entre otros. (Apoderado deberá firmar ficha de autorización para contención física)

La educadora o el profesor/a deberá informar la situación de manera inmediata a la coordinadora del PIE, para que designe una especialista, según sea el caso del estudiante que requiere de acompañamiento.

La encargada/o de la DEC utilizará técnicas como, por ejemplo, abrazar por la espalda sosteniéndose las manos, en caso de golpes de puños, incluyendo la acción mecedora a través del abrazo profundo, el tiempo de la acción está determinado según las necesidades del o la estudiante. Cada una de estas estrategias será utilizada con previa autorización de la familia por escrito, donde se dejará consignado en la hoja de registro DEC. En caso contrario, se llamará por teléfono al apoderado/a, y se le solicitará que asista de forma inmediata a la escuela, para apoyar en la contención emocional y conductual del estudiante.

Una vez que se logre estabilizar a el/la estudiante será llevado a la sala de clases donde habrá una área designada para la calma para continuar con el proceso de contención frente a la desregulación emocional y conductual que presenta.

Cabe señalar que, la encargada/o debe realizar la atención en crisis con un/a acompañante (especialista del PIE, integrante de inspectoría o convivencia escolar), quien permanecerá al interior de la sala, sin intervenir directamente la situación y deberá dar aviso, de forma inmediata al resto del personal, sin dejar el lugar donde está ocurriendo la desregulación.

El/la estudiante, deberá permanecer en este lugar, por el tiempo que necesite para regular su conducta, para luego volver a clases, siempre y cuando no esté comprometida su estabilidad emocional.

En caso contrario, se sugerirá al apoderado/a, el retiro del estudiante, de la jornada de clases, dejando registro de esto en Certificado de asistencia apoderado al establecimiento por desregulación emocional o conductual ley tea n° 21.545 (ANEXO 5)

Si la desregulación del estudiante es reiterada, esto es más de dos o tres veces por semana, se informará a dirección, quien reunirá al equipo de aula, para definir un plan de contingencia, con el objetivo de ayudar al estudiante involucrado/a en pro de su necesidad educativa especial (NEE), si este fuese el caso y/o a restaurar su estabilidad emocional y la convivencia escolar del curso. Para posteriormente, dar a conocer al apoderado dicho plan y, en caso de ser necesario, sugerir la derivación a redes de apoyo externas.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud más cercano, para lo cual inspección establecerá contacto con el apoderado/a para otorgar la información pertinente.

### **Intervención en Reparación, posterior a una crisis.**

- Posterior al episodio es importante demostrar afecto y comprensión sobre la situación vivida, manifestarle que es importante hablar de lo ocurrido, para entender la situación, consultar acerca de gatillantes, dar estrategias para prevenir futuras desregulaciones.
- Es importante, comunicar que todos las/os estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

Una vez otorgada la contención emocional, el encargado/a de realizarla deberá informar a inspección la situación dejando registro en la Nómina de Registro DEC (Anexo), del mismo modo, deberá dejar registro en la Bitácora de Desregulación emocional y conductual (Anexo 1), con esta información inspección citará a apoderado/a e informará sobre la situación ocurrida registrando en Acta de Reuniones DEC (Anexo 3).



ANEXO 2

**AUTORIZACIÓN CONTENCIÓN FÍSICA**

Fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Yo

apoderado/a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ curso  
\_\_\_\_\_

Autorizo al establecimiento para otorgar contención física solo en caso extremo de riesgo para mi pupilo/a o para otras personas de la comunidad educativa y solamente cuando dé indicios de aceptarla.

Esto debido a que, el/la estudiante presenta desregulaciones emocionales y conductuales que pueden implicar en última instancia la necesidad de contención física.

Así también, en circunstancias extremas puede requerirse trasladar a el o la estudiante a centros de salud, en acuerdo con apoderado/a, decidir la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado/a

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado/a DE



### **Cuestionario de gustos y preferencias**

(Para ser llenado por apoderado)

ANEXO 3

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Nombre del niño             |  |
| Cómo me dicen en la casa    |  |
| Mi juguete preferido        |  |
| Mi comida preferida         |  |
| Mi fruta preferida          |  |
| La comida que no me gusta   |  |
| Lo que más me gusta hacer   |  |
| Lo que menos me gusta hacer |  |
| Mi película favorita        |  |
| Mi música favorita          |  |
| Mi música favorita          |  |
| Tengo mascota (nombre)      |  |
| Animales que me gustan      |  |
| Mi lugar favorito           |  |
| Me entretengo con           |  |
| Me da pena cuando           |  |
| Me da susto cuando          |  |
| Me rio cuando               |  |

Las siguientes líneas son para que nos cuenten algo que consideren importante que pudiéramos y que no esté considerado en la lista.



### Ficha anexa 4: Docentes de asignatura

| Nombre del estudiante:   |                         |                     |
|--|-------------------------|---------------------|
| Nivel:   |                         |                     |
| Edad:  |                         |                     |
| Nombre de contacto en caso de emergencia:  |                         |                     |
| Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que provocan una situación desafiante: |                         |                     |
| Elementos del entorno que favorecen o interfieren en el confort y bienestar:                                     |                         |                     |
| Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:              |                         |                     |
| Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:                   |                         |                     |
| Estrategias individuales ante situaciones desafiantes  |                         |                     |
| Fase   | Manifestaciones comunes | Estrategias comunes |
| Inicio   |                         |                     |
| Crecimiento  |                         |                     |
| Explosión  |                         |                     |
| Recuperación   |                         |                     |



COLEGIO ROBINSON CABRERA BELTRAN  
CAMINO BULLILEO KM 25  
LOS CUARTELES  
RETIRO.

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO POR  
DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL  
LEY TEA N° 21.545  
ANEXO 5**

Con fecha \_\_\_\_\_, se certifica mediante el presente documento que \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_ apoderado del/a \_\_\_\_\_ estudiante

\_\_\_\_\_,  
RUN \_\_\_\_\_, del Curso \_\_, y que posee un diagnóstico de \_\_\_\_\_, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de un episodio de desregulación emocional de su \_\_\_\_\_ ocurrido el día \_\_\_\_\_, desde las \_\_\_\_\_ horas, hasta \_\_\_\_\_ las \_\_\_\_\_ horas.

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media."*

\_\_\_\_\_  
Profesional Responsable



**Preguntas para responder después de un episodio** (informar a Utp, profesor jefe)

Nombre del docente:

Nombre del estudiante

Curso:

Fecha:

- a) ¿Esta situación comenzó repentinamente?
  
- b) ¿Podría deberse a alguna condición de salud o dolor agudo, hambre, sed o sueño?
  
- c) ¿Hay algo del contexto que se retiró o incorporó que pueda estar generando incomodidad o molestia?
  
- d) ¿Qué actividad estaba realizando cuando comenzó a manifestar incomodidad? ¿Qué cambio?
  
- e) ¿La actividad que estaba realizando era poco o muy desafiante?
  
- f) ¿La experiencia que estaba realizando requería una alta o baja exigencia sensorial?

Otra observación:

.....  
.....  
.....